BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 15 de octubre de 2025 | Año C | Edición N° 16.002

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 002	Legislativas
002 - 093	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
093 - 097	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
000 - 000	Municipalidades
097 - 106	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

LEGISLATIVAS

LEY Nº VIII-0253-2025
EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

"PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL AÑO 2026"

ARTÍCULO 1º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ ($ 1.885.788.614.110) el Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Fijar en la suma de PESOS UN BILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ ($1.885.788.614.110) el total de erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto de la Administración Central Provincial para el Ejercicio 2026, con destino a la Clasificación Económica y por Finalidad/Función que se indica a continuación, y analíticamente en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Clasificación Económica	
Erogaciones Corrientes	1.550.592.988.787
Erogaciones de Capital	334.941.543.213
Aplicaciones Financieras	254.082.110
TOTAL	1.885.788.614.110
Clasificación por Finalidad/Función	
Legislativa	10.022.187.746
Judicial	57.446.921.614
Dirección Ejecutiva Superior	35.064.792.754
Relaciones Interiores	168.668.108.469
Control de la Gestión Pública	7.695.468.089
Administración Fiscal	17.567.879.957
Información y Estadísticas Básicas	1.712.633.461
Seguridad	151.694.057.273
Salud	413.526.280.039
Promoción y Asistencia Social	15.048.547.360
Educación, Cultura, Ciencia y Técnica	572.373.367.238
Trabajo	126.232.848.498
Vivienda, Urbanismo y otros Servicios	144.138.536.702
Desarrollo de la Economía	164.342.902.800
Obligaciones a Cargo del Tesoro	254.082.110
TOTAL	1.885.788.614.110

ARTÍCULO 3º.- Estimar en la suma de PESOS UN BILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ ($ 1.885.788.614.110) las Fuentes de Financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación, y al detalle que figura en las Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Ley:

Fuentes de Financiamiento	
CORRIENTES	1.828.458.628.962
DE CAPITAL	57.329.985.148
TOTAL	1.885.788.614.110

ARTÍCULO 4º.- Fijar en la suma de pesos que para cada caso se indica, los presupuestos de erogaciones de los siguientes Organismos Descentralizados para el año 2026, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

Organismos Descentralizados	
Dirección Obra Social del Estado Provincial	76.284.194.560
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	489.722.338
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	19.117.652.071

ARTÍCULO 5º.- Fijar en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS ($ 58.076.637.502) el Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el año 2026.-

ARTÍCULO 6º.- Fijar en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 35.545.192.781) el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Universidad de La Punta para el año 2026.-

ARTÍCULO 7º.- Las erogaciones a atender con financiación y/o recursos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.-

ARTÍCULO 8º.- No se prevén gastos reservados en los términos del Artículo 57 de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 9º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial para introducir incrementos de erogaciones en el Presupuesto de la Administración Central Provincial, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.-

ARTÍCULO 10.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias, respetando la clasificación económica del gasto, quedando exceptuadas de respetar la clasificación mencionada, las que se realicen con recursos afectados por ley, convenio o acuerdo especial provincial o nacional a gastos específicos. Toda otra reestructuración que disponga el Poder Ejecutivo deberá ser comunicada dentro de los VEINTE (20) días de producida, a la Legislatura, para su conocimiento. En forma semestral, a pedido de la Legislatura, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, remitirá informe sobre la totalidad de las modificaciones presupuestarias dispuestas en ese período.-

ARTÍCULO 11.- Establecer el número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados en TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (35.367), el número de horas cátedra en SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (75.890) y el número de cargos del Poder Judicial en la cantidad que resulte de la aplicación de la Ley Nº V-1164-2025, los que se encuentran detallados en las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley. El Poder Ejecutivo Provincial no podrá aumentar el número total de cargos y horas cátedra antes establecidos; no obstante, podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos y aumentarlos cuando razones de salud, educación y seguridad lo ameritaren.-

Art. 12.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a afectar con destino a Rentas Generales, los excedentes financieros no afectados por leyes o convenios espe-

cíficos de las cuentas corrientes bancarias, incorporadas al Saldo Consolidado, establecido por el Art. 67º del Decreto Reglamentario Nº 2863-MC-2004, de la Ley Nº VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 13.- Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a colocar, transitoriamente, las disponibilidades del Tesoro Provincial, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión, a efectos de preservar el valor de los fondos públicos.-

ARTÍCULO 14.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias presupuestarias que fueren necesarias como consecuencia de la estructura ministerial que se encuentre vigente al momento de su ejecución.-

ARTÍCULO 15.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-

DECRETO Nº 19504-MHIP-2025.-

San Luis, 9 de Octubre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8280558/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. SADESE 4822/25, obra Sanción Legislativa Nº VIII-0253-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026";

Que se hace necesaria la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, Promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº VIII-0253-2025 "PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026".-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO Nº 19387-MHIP-2025.-

San Luis, 8 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10020445/25, por el cual la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública eleva la Programación Financiera Mensual correspondiente al mes de Octubre del año 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PROFIM 95761/25, obran las solicitudes de la cuota mensual para atender las erogaciones previstas para el mes de Octubre del año 2025 en las distintas jurisdicciones para el mismo mes;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Artículos 1º y 3º del Decreto Nº 212 -HyOP-(SH)-99;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los artículos 1° y 3° del Decreto Nº 212 -HyOP-(SH)-99.-

Art. 2º.- Estimar la recaudación de ingresos para el mes de Octubre del año 2025 a los efectos de hacer frente a los compromisos consignados en el artículo siguiente de acuerdo al detalle de recursos que a continuación se indica:

	ADMINISTRACION CENTRAL
Total Recursos	141.721.473.239,00
Provinciales	29.272.781.821,00
Corrientes	28.820.781.821,00
Tributarios	28.055.584.074,00
No Tributarios	163.500.000,00
Venta de Bienes y Servicios	230.000.000,00
Transferencias	371.697.747,00
De Capital	452.000.000,00
Recuperación de Préstamos	452.000.000,00
Federales	112.386.691.418,00
Corrientes	112.386.691.418,00
Tributarios	112.386.691.418,00
Nacionales	62.000.000,00
Corrientes	62.000.000,00
Transferencias	62.000.000,00
	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA
Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)	11.924.250.000,00
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica	194.663.232,00
Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis	435.332.860,00

Art. 3º.- Disponer la Programación Financiera para el mes de Octubre del año 2025, la que por institucional, categoría programática, fuente de financiamiento, inciso y monto a continuación se indica:

ADMINISTRACION CENTRAL Y DESCENTRALIZADA
INSTITUCIONAL: 01 y 03

INC1: PERSONAL	IMPORTE
	56.675.809.359,00

ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCIÓN: 01-PODER LEGISLATIVO

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	2	2.318.106,08
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	3	9.217.054,08
BIENES DE USO									
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	4	6.410.312,66
TRANSFERENCIAS									
1	01	10	16	00	00	00	1-01-00	5	166.497.518,73
BIENES DE CONSUMO									
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	2	2.950.416,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	3	10.633.332,00
BIENES DE USO									
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	4	1.708.332,00
TRANSFERENCIAS									
1	01	20	17	00	00	00	1-01-00	5	34.245.288,00
BIENES DE CONSUMO									
1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	2	1.110.172,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	3	13.456.266,00
BIENES DE USO									
1	01	30	18	00	00	00	1-01-00	4	1.874.736,00

JURISDICCIÓN: 02- TRIBUNAL DE CUENTAS

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	2	3.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	3	13.666.666,67
BIENES DE USO									
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	4	5.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	02	10	01	00	00	01	1-01-00	5	5.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	2	1.250.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	3	1.500.000,00
BIENES DE USO									
1	02	10	16	00	00	00	1-01-00	4	5.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	2	50.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	02	10	17	00	00	00	1-01-00	3	2.666.666,67

JURISDICCIÓN: 10-SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	2	17.505.622,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	10	10	01	00	00	01	1-01-00	3	26.953.352,00

TRANSFERENCIAS
1 10 10 01 00 00 01 1-01-00 5 27.412.983,25
BIENES DE CONSUMO
1 10 10 16 00 00 00 1-01-00 2 1.627.471,00
BIENES DE USO
1 10 10 16 00 00 00 1-01-00 4 489.495,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 12 17 00 00 00 1-01-00 2 21.470.733,44
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 12 17 00 00 00 1-01-00 3 9.760.200,00
BIENES DE USO
1 10 12 17 00 00 00 1-01-00 4 77.747.871,00
MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
1 10 12 17 00 01 00 1-01-00 2 3.500.000,00
MANTENIMIENTO CENTRO
ADMINISTRATIVO VILLA MERCEDES
1 10 12 17 00 02 00 1-01-00 2 113.200,00
MANTENIMIENTO CENTRO ADMINISTRATIVO VILLA MERCEDES
1 10 12 17 00 02 00 1-01-00 4 1.288.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 12 18 00 00 00 1-01-00 2 12.842.661,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 12 18 00 00 00 1-01-00 3 7.533.794,81
BIENES DE USO
1 10 12 18 00 00 00 1-01-00 4 26.496.207,05
BIENES DE CONSUMO
1 10 12 20 00 00 00 1-01-00 2 17.381.370,22
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 12 20 00 00 00 1-01-00 3 15.421.900,00
TRANSFERENCIAS
1 10 12 20 00 00 00 1-01-00 5 177.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 13 21 00 00 00 1-01-00 3 1.044.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 14 22 00 00 00 1-01-00 2 875.485,14
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 14 22 00 00 00 1-01-00 3 6.097.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 15 23 00 00 00 1-01-00 2 2.793.294,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 15 23 00 00 00 1-01-00 3 3.170.574,00
BIENES DE USO
1 10 15 23 00 00 00 1-01-00 4 541.880,00
TRANSFERENCIAS
1 10 15 23 00 00 00 1-01-00 5 656.073.108,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 20 01 00 00 03 1-01-00 3 3.123.520,00
TRANSFERENCIAS
1 10 20 24 00 00 00 1-01-00 5 34.060.036,75
BIENES DE CONSUMO
1 10 20 25 01 00 00 1-01-00 2 14.361.537,59
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 20 25 01 00 00 1-01-00 3 17.832.704,00
TRANSFERENCIAS
1 10 20 25 01 00 00 1-01-00 5 2.550.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 20 25 02 00 00 1-01-00 2 4.991.484,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 20 25 02 00 00 1-01-00 3 53.588.496,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 20 25 03 00 00 1-01-00 2 12.276.640,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 20 25 03 00 00 1-01-00 3 27.210.193,00
BIENES DE USO
1 10 20 25 03 00 00 1-01-00 4 130.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 20 25 04 00 00 1-01-00 2 598.762,50
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 20 25 04 00 00 1-01-00 3 31.890.584,40
TRANSFERENCIAS
1 10 20 25 04 00 00 1-01-00 5 90.586.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 20 25 05 00 00 1-01-00 3 979.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 20 25 06 00 00 1-01-00 3 2.055.900,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 20 25 07 00 00 1-01-00 3 2.150.000,00
TRANSFERENCIAS
1 10 20 25 08 00 00 1-01-00 5 330.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 25 01 00 00 04 1-01-00 2 1.300.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 25 01 00 00 04 1-01-00 3 2.742.500,00
BIENES DE USO
1 10 25 01 00 00 04 1-01-00 4 460.800,00
TRANSFERENCIAS
1 10 25 01 00 00 04 1-01-00 5 645.000,00
TRANSFERENCIAS
1 10 25 26 00 00 00 1-01-00 5 238.028.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 26 27 00 00 00 3-13-00 2 1.715.680,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 26 27 00 00 00 3-13-00 3 1.500.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 26 27 00 00 00 3-33-00 2 7.863.747,69
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 26 27 00 00 00 3-33-00 3 17.365.854,73
BIENES DE CONSUMO
1 10 27 28 00 00 00 1-01-00 2 1.474.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 27 28 00 00 00 1-01-00 3 7.536.853,12
BIENES DE USO
1 10 27 28 00 00 00 1-01-00 4 1.060.000,00
BIENES DE USO
1 10 27 28 00 00 00 3-20-00 4 5.124.563,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 27 28 00 00 00 3-36-00 3 862.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 27 28 00 00 00 3-38-00 2 34.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 27 28 00 00 00 3-38-00 3 2.076.000,00
BIENES DE USO
1 10 27 28 00 00 00 3-38-00 4 3.731.437,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 27 29 00 00 00 4-05-00 2 6.139.233,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 27 29 00 00 00 4-05-00 3 39.840.133,00
BIENES DE USO
1 10 27 29 00 00 00 4-05-00 4 466.946,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 27 29 00 00 00 4-27-00 3 11.420.270,50
BIENES DE USO
1 10 27 29 00 00 00 4-27-00 4 3.286.090,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 27 29 00 00 00 4-55-00 2 259.200,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 28 30 00 00 00 1-01-00 2 704.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 28 30 00 00 00 1-01-00 3 6.891.500,00
BIENES DE USO
1 10 28 30 00 00 00 1-01-00 4 9.410.469,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 29 31 00 00 00 1-01-00 2 4.447.200,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 29 31 00 00 00 1-01-00 3 25.746.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 30 32 00 00 00 3-14-00 2 28.997.609,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 30 32 00 00 00 3-34-00 3 23.697.900,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 30 32 00 00 00 3-35-00 2 8.814.586,00
BIENES DE USO
1 10 30 32 00 00 00 3-35-00 4 12.050.000,00

BIENES DE CONSUMO
1 10 35 01 00 00 05 1-01-00 2 171.552,76
BIENES DE USO
1 10 35 01 00 00 05 1-01-00 4 2.064.786,00
TUBI TU PROVINCIA EN BICICLETA
1 10 35 45 00 01 00 1-01-00 3 21.232.250,00
TUBI TU PROVINCIA EN BICICLETA
1 10 35 45 00 01 00 1-01-00 5 218.760.304,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 36 34 00 00 00 1-01-00 2 4.660,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 36 34 00 00 00 1-01-00 3 522.500,00
TRANSFERENCIAS
1 10 36 34 01 00 00 1-01-00 5 183.382.216,09
BIENES DE CONSUMO
1 10 36 34 02 00 00 1-01-00 2 206.889,50
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 36 34 02 00 00 1-01-00 3 260.000,00
TRANSFERENCIAS
1 10 36 35 00 00 00 1-01-00 5 1.143.856.291,58
TRANSFERENCIAS
1 10 36 35 00 00 00 4-17-00 5 127.568.433,28
BIENES DE CONSUMO
1 10 37 36 00 00 00 1-01-00 2 61.329,00
INNOVACION TECNOLOGICA DEL TRANSPORTE
1 10 37 36 00 01 00 1-01-00 3 5.863.737,65
BIENES DE CONSUMO
1 10 38 37 00 00 00 1-01-00 2 1.948.753,00
TRANSFERENCIAS
1 10 38 38 00 00 00 1-01-00 5 41.459.778,08
BIENES DE CONSUMO
1 10 40 01 00 00 06 1-01-00 2 709.139,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 40 01 00 00 06 1-01-00 3 2.005.080,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 40 39 00 00 00 1-01-00 2 641.446,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 40 39 00 00 00 1-01-00 3 6.390.760,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 45 01 00 00 07 1-01-00 2 2.420.800,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 45 01 00 00 07 1-01-00 3 21.675.905,81
BIENES DE USO
1 10 45 01 00 00 07 1-01-00 4 1.684.620,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 45 40 00 00 00 1-01-00 3 450.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 45 41 00 00 00 1-01-00 3 650.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 47 43 00 00 00 1-01-00 3 250.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 50 01 00 00 08 1-01-00 2 3.073.600,58
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 50 01 00 00 08 1-01-00 3 2.800.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 10 50 44 00 00 00 1-01-00 2 1.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 10 50 44 00 00 00 1-01-00 3 7.515.315,25

JURISDICCIÓN: 11-MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	11	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.886.020,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	10	01	00	00	01	1-01-00	3	32.858.840,00
TRANSFERENCIAS									
1	11	10	16	00	00	00	4-03-00	5	114.983.211,88
TRANSFERENCIAS									
1	11	10	17	00	00	00	1-01-00	5	2.050.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	11	10	18	00	00	00	1-01-00	5	5.214.836.123,83
BIENES DE CONSUMO									
1	11	11	19	00	00	00	1-01-00	2	1.921.824,42
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	11	19	00	00	00	1-01-00	3	2.089.333,34
TRANSFERENCIAS									
1	11	11	20	00	00	00	1-01-00	5	12.266.025.659,63
TRANSFERENCIAS									
1	11	11	20	00	00	00	3-16-00	5	41.579.927,50
APORTE CONVENIO CONSTRUYENDO CON TU PUEBLO									
1	11	11	20	00	01	00	1-01-00	5	408.570.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	11	11	21	00	00	00	1-01-00	5	2.041.296.345,38
TRANSFERENCIAS									
1	11	11	22	00	00	00	1-01-00	5	2.807.719.112,33
TRANSFERENCIAS									
1	11	11	22	02	00	00	1-01-00	5	708.480.113,30
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	12	23	00	00	00	1-01-00	3	1.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	11	13	24	00	00	00	1-01-00	2	1.618.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	13	24	00	00	00	1-01-00	3	607.851.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	13	24	01	00	00	1-01-00	3	1.121.494,14
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	13	25	00	00	00	1-01-00	3	50.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	11	14	27	00	00	00	1-01-00	2	2.258.386,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	14	27	00	00	00	1-01-00	3	195.150.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	15	28	00	00	00	1-01-00	3	90.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	11	16	02	00	00	00	1-01-00	2	210.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	16	29	00	00	00	1-01-00	3	2.500.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	11	16	30	00	00	00	1-01-00	5	600.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	11	17	31	00	00	00	1-01-00	2	1.003.101,90
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	17	31	00	00	00	1-01-00	3	842.500,00
BIENES DE CONSUMO									
1	11	18	32	00	00	00	1-01-00	2	269.180,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	18	32	00	00	00	1-01-00	3	1.190.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	11	18	32	00	00	00	1-01-00	5	1.550.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	18	32	01	00	00	1-01-00	3	25.931.965,90
BIENES DE CONSUMO									
1	11	18	33	00	00	00	1-01-00	2	65.630,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	18	33	00	00	00	1-01-00	3	9.656.241,90
BIENES DE CONSUMO									
1	11	18	34	00	00	00	1-01-00	2	200.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	18	34	00	00	00	1-01-00	3	1.800.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	19	35	00	00	00	1-01-00	3	6.700.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	19	36	01	00	00	1-01-00	3	374.908.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	19	36	02	00	00	1-01-00	3	12.297.274,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	19	36	03	00	00	1-01-00	3	84.253.087,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	19	36	04	00	00	1-01-00	3	309.400.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	19	36	05	00	00	1-01-00	3	34.700.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	19	36	06	00	00	1-01-00	3	89.513.700,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	11	19	36	07	00	00	1-01-00	3	262.339.000,00

SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 36 08 00 00 1-01-00 3 8.900.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 36 09 00 00 1-01-00 3 12.405.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 36 10 00 00 1-01-00 3 42.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 36 11 00 00 1-01-00 3 33.200.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 36 12 00 00 1-01-00 3 1.484.043,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 36 13 00 00 1-01-00 3 238.979,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 36 14 00 00 1-01-00 3 38.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 36 15 00 00 1-01-00 3 373.373,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 36 16 00 00 1-01-00 3 1.236.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 01 00 00 1-01-00 3 34.306.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 02 00 00 1-01-00 3 342.400,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 03 00 00 1-01-00 3 29.802.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 04 00 00 1-01-00 3 78.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 05 00 00 1-01-00 3 239.700,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 06 00 00 1-01-00 3 2.283.750,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 07 00 00 1-01-00 3 115.467.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 08 00 00 1-01-00 3 334.800,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 09 00 00 1-01-00 3 551.070,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 37 10 00 00 1-01-00 3 5.455.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 11 19 38 01 00 00 1-01-00 2 68.467.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 11 19 38 02 00 00 1-01-00 2 33.240.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 11 19 38 03 00 00 1-01-00 2 281.460.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 19 39 00 00 00 1-01-00 3 448.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 11 19 40 00 00 00 1-01-00 2 443.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 11 20 41 00 00 00 1-01-00 2 11.874.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 20 41 00 00 00 1-01-00 3 1.000.000,00
BIENES DE USO
1 11 20 41 00 00 00 1-01-00 4 37.800.000,00
TRANSFERENCIAS
1 11 20 41 00 00 00 1-01-00 5 3.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 21 01 00 00 02 1-01-00 3 2.900.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 11 22 04 00 00 00 1-01-00 2 100.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 22 04 00 00 00 1-01-00 3 400.000,00
DESTRONQUE Y DESMALEZADO DE BANQUINAS
1 11 22 43 00 05 00 1-01-00 3 100.000.000,00
REPARACION Y PUESTA EN VALOR DE ACCESOS CAMINOS Y RUTAS
1 11 22 43 00 07 00 1-01-00 3 124.000.000,00
JERARQUIZACION DE LA RUTA PROV. N° 20
1 11 22 43 00 08 00 4-52-00 4 40.177.349,23
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ACCESO 35 LOTES CENTRO COMERCIAL NORTE - LA PUNTA
1 11 22 43 00 10 00 1-01-00 4 24.289.136,40
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION
1 11 22 44 00 01 00 1-01-00 2 120.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION
1 11 22 44 00 01 00 1-01-00 3 39.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION
1 11 22 44 00 01 00 1-01-00 4 60.000.000,00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION RUTAS PROVINCIALES POR ADMINISTRACION
1 11 22 44 00 01 00 4-22-00 3 13.900.000,00
ILUMINACION RUTAS PROVINCIALES
1 11 22 44 00 02 00 1-01-00 3 210.000.000,00
PUESTA EN VALOR AUTODROMO ROSENDO HERNANDEZ
1 11 22 44 00 03 00 1-01-00 2 10.000.000,00
PUESTA EN VALOR AUTODROMO ROSENDO HERNANDEZ
1 11 22 44 00 03 00 1-01-00 3 200.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 11 23 05 00 00 00 1-01-00 2 600.000,00
EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS
1 11 23 05 00 01 00 1-01-00 3 50.000.000,00
TERMINACION DE ESCUELA NUEVA BARRIO 272 VIVIENDAS - VILLA DE MERLO
1 11 23 45 00 01 00 4-25-00 4 113.932.792,23
CONSTRUCCION DEL NIVEL INICIAL ESCUELA N° 159 “PROVINCIA DE JUJUY” - CARPINTERIA
1 11 23 45 00 03 00 4-25-00 4 53.880.827,10
AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIOS ESCOLARES PARA SALAS DE 3 AÑOS
1 11 23 45 00 05 00 4-25-00 4 458.178.811,96
CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - CORTADERAS
1 11 23 45 00 24 00 4-38-00 4 59.767.441,07
CONSTRUCCION ESCUELA TECNICA PROFESIONAL - VILLA MERCEDES
1 11 23 45 00 25 00 4-38-00 4 69.906.765,11
AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN EDIFICIOS EDUCATIVOS
1 11 23 45 00 26 00 4-25-00 4 49.193.537,84
AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION Y MANTENIMIENTO ESCUELA TECNICA N° 4 “FRAY LUIS BELTRAN” - SAN LUIS
1 11 23 45 00 28 00 4-25-00 4 136.151.028,81
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAPS Y HOSPITALES DEL INTERIOR
1 11 23 46 00 07 00 1-01-00 4 43.221.880,00
NUEVO EDIFICIO CAPS 12 DE OCTUBRE – VILLA MERCEDES
1 11 23 46 00 09 00 1-01-00 5 55.972.883,36
CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL UNION
1 11 23 46 00 10 00 1-01-00 4 378.707.232,30
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA
1 11 23 48 00 01 00 1-01-00 4 4.964.220.210,78
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA
1 11 23 48 00 01 00 1-01-00 5 48.772.429,64
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA
1 11 23 48 00 01 00 3-05-00 4 80.998.579,62
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA
1 11 23 48 00 01 00 3-43-00 4 84.238.522,80
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA
1 11 23 48 00 01 00 4-14-00 4 1.019.932.115,11
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA
1 11 23 48 00 01 00 4-14-00 5 251.514.852,49
SOLUCIONES HABITACIONALES E INFRAESTRUCTURA
1 11 23 48 00 01 00 4-36-00 4 427.977.909,15
URBANIZACION DE BARRIOS POPULARES
1 11 23 48 00 02 00 4-65-00 4 23.802.360,00
TERMINACION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL BARRIO SANTA RITA - SAN LUIS
1 11 23 49 00 01 00 1-01-00 4 73.275.178,13
TERMINACION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA RIBERA I - VILLA MERCEDES
1 11 23 49 00 02 00 1-01-00 4 69.208.277,65
TERMINACION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA RIBERA II - VILLA MERCEDES
1 11 23 49 00 03 00 1-01-00 4 118.361.843,29
REFACCION COMPLEJO AVE FENIX - JUANA KOSLAY
1 11 23 49 00 13 00 1-01-00 4 11.947.046,85

REFACCION EDIFICIO PALACIO LEGISLATIVO
1 11 23 49 00 16 00 1-01-00 4 22.018.314,34
BIENES DE CONSUMO
1 11 24 06 00 00 00 1-01-00 2 2.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 11 24 06 00 00 00 1-01-00 3 100.000,00
EVALUACIONES, INSPECCIONES, AUDITORIAS Y RELEVAMIENTOS
1 11 24 06 00 01 00 1-01-00 3 28.000.000,00
NUEVA CAPTACION, CONDUCCION, RESERVORIO Y PLANTA -
ARROYO PIEDRA BLANCA - MERLO
1 11 24 51 00 05 00 1-01-00 4 91.159.318,02
REDES DE GAS NATURAL EN ALEM Y LAFINUR
1 11 24 52 00 04 00 1-01-00 4 40.000.000,00
RED DE GAS NATURAL BARRIO SERRANIAS PUNTANAS - SAN LUIS
1 11 24 52 00 05 00 1-01-00 4 175.481.504,00
PLAN "CHAU GARRAFA"
1 11 24 52 00 07 00 1-01-00 6 52.500.000,00
PROVISION DE GAS AL BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - JUANA KOSLAY
1 11 24 52 00 08 00 1-01-00 4 7.064.503,00
NEXOS ELECTRICOS PARA PLAN HABITACIONAL PROVINCIAL
1 11 24 53 00 02 00 4-03-00 4 999.239,00
PUESTA EN VALOR DE LA ILUMINACIÓN EN RUTAS Y AUTOPISTAS
1 11 24 53 00 06 00 1-01-00 4 9.000.000,00
ANTICIPOS FINANCIEROS
DESTRONQUE SELECTIVO PARA MANTENIMIENTO DE
ZONA DE CAMINOS EN RUTAS PROVINCIALES 12.098.115,80
BACHEO SUPERFICIAL Y PROFUNDO, RESTITUCION
DE DESAGUES EN RUTAS PROV. N° 6,
N° 8(A), N° 41 Y N° 10 84.544.720,49
DESTRONQUE, LIMPIEZA, REPARACION DE
DEFENSAS Y BADENES EN R.P.N° 9 TRAMO:
LA CAROLINA - SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO:
PRINGLES Y AYACUCHO - PROVINCIA DE SAN LUIS 81.146.312,28
CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS ZANJITAS 97.553.047,08
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EL TALITA 65.035.364,72
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS JUAN LLERENA 65.035.364,72
CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS VILLA LARCA 162.588.411,80
CONSTRUCCION DE 2 VIVIENDAS MERLO 31.611.323,79
CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS LOS MOLLES 102.183.213,13
CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS LEANDRO ALEM 102.785.713,81
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS LA VERTIENTE 65.035.364,72
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS LA PUNILLA 65.035.364,72
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS EL BAGUAL 66.752.560,25
CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS VILLA DEL CARMEN 102.785.713,81
CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS ANCHORENA 102.785.713,81
CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS QUINES 395.971.606,98
CONSTRUCCION DE 16 VIVIENDAS NASCHEL 312.297.100,72
CONTRUCCION DE 20 VIVIENDAS JUSTO DARACT 390.371.375,90
CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS SAN MARTIN 117.111.412,77
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS SALADILLO 78.074.275,18
CONSTRUCCION DE 20 VIVIENDAS LA TOMA 390.371.375,90
AMPLIACION 2 VIVIENDAS EL TRAPICHE - SAN LUIS 40.315.811,00
NUEVO HOSPITAL DR. RENE FAVALORO – V. MERCEDES 913.657.057,00
TERMINACION DEL CENTRO DE
DESHABITUACION AL CONSUMO
PROBLEMATICO Y ADICCIONES – LA TOMA 308.752.485,00
AMPLIACION DEL PALACIO LEGISLATIVO –
SAN LUIS 8.363.739,00
CONSTRUCCION DE 4 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA
Y NEXOS EN LA CIUDAD DE LA PUNTA - SAN LUIS 50.595.370,00
PROVISION DE GAS NATURAL A LOS BARRIOS
600 VIVIENDAS Y 74 VIVIENDAS DE LA CIUDAD
DE LA PUNTA DEPARTAMENTO JUAN M.
PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS 784.304.747,00
PROVISION DE GAS NATURAL AL BARRIO 900
VIVIENDAS NORTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
DEPARTAMENTO JUAN M. PUEYRREDON,
PROVINCIA DE SAN LUIS 620.039.352,00
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA FRIGORIFICO
DE JUSTO DARACT- DPTO. PEDERNERA – PROV.
DE SAN LUIS 57.554.458,20
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 20
VIVIENDAS DEL BARRIO 272 VIVIENDAS –
VILLA DE MERLO – DPTO. JUNIN -
PROV. DE SAN LUIS 34.646.505,20
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 8
VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PASO GRANDE –
DPTO. SAN MARTIN - PROV. DE SAN LUIS 41.272.091,68
PROVISION DE GAS NATURAL A VECINOS DE
LOS BARRIOS LOS FRESNOS Y VIRGEN DE FATIMA
DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY –
DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON –
PROVINCIA DE SAN LUIS 37.399.125,88
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA 10
VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE FRAGA – DPTO.
PRINGLES - PROV. DE SAN LUIS 13.495.774,38
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 19
VIVIENDAS - LOCALIDAD DE CARPINTERIA – DPTO.
JUNIN - PROV. DE SAN LUIS 92.835.442,99
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 4
VIVIENDAS - EL BAGUAL - DPTO.
DUPUY – PROV. DE SAN LUIS 69.740.391,05
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PARA 6 VIV.
DE LEANDRO ALEM 57.000.000,00
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PARA 6 VIV.
EN LOS MOLLES 62.000.000,00
INFRAESTRUCTURA ELECTRICA PARA 6 VIV.
EN LA CALERA 59.800.000,00

JURISDICCIÓN: 12-MINISTERIO DE GOBIERNO

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	2	1.629.700,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	3	6.940.000,00
BIENES DE USO									
1	12	10	01	00	00	01	1-01-00	4	10.400.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	11	16	00	00	00	1-01-00	2	399.506,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	11	16	00	00	00	1-01-00	3	1.079.552,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	12	17	00	00	00	1-01-00	2	924.788,70
BIENES DE USO									
1	12	12	17	00	00	00	1-01-00	4	260.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	2	240.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	3	1.300.000,00
BIENES DE USO									
1	12	14	18	00	00	00	4-01-00	4	550.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	15	20	00	00	00	1-01-00	2	1.360.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	15	20	00	00	00	1-01-00	3	2.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	16	21	00	00	00	1-01-00	2	646.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S									
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	2	390.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S									
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	3	14.300.280,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S									
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	4	890.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ONG´S									
1	12	16	21	00	01	00	1-01-00	5	307.700.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	2	596.650,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	3	2.000.000,00
BIENES DE USO									
1	12	17	22	00	00	00	1-01-00	4	2.968.744,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	17	23	00	00	00	4-20-00	3	17.112.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	2	720.394,21
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	12	17	24	00	00	00	3-03-00	3	640.000,00

BIENES DE USO
1 12 17 24 00 00 00 3-03-00 4 1.200.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 17 24 00 00 00 3-42-00 2 259.496,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 18 25 00 00 00 1-01-00 2 1.632.005,07
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 18 25 00 00 00 1-01-00 3 9.612.158,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 18 26 00 00 00 1-01-00 2 1.219.857,42
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 18 26 00 00 00 1-01-00 3 500.000,00
TRANSFERENCIAS
1 12 18 26 00 00 00 1-01-00 5 12.637.518,80
BIENES DE CONSUMO
1 12 18 27 00 00 00 1-01-00 2 1.807.518,42
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 18 27 00 00 00 1-01-00 3 1.691.734,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 18 28 00 00 00 1-01-00 2 1.593.347,08
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 18 28 00 00 00 1-01-00 3 4.342.133,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 19 29 00 00 00 3-24-00 2 100.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 19 29 00 00 00 3-24-00 3 300.000,00
BIENES DE USO
1 12 19 29 00 00 00 3-24-00 4 245.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 19 29 00 00 00 3-31-00 2 1.138.158,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 19 29 00 00 00 3-31-00 3 4.981.108,00
BIENES DE USO
1 12 19 29 00 00 00 3-31-00 4 2.988.445,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 20 30 00 00 00 1-01-00 2 707.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 20 30 00 00 00 1-01-00 3 3.250.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 20 30 01 00 00 1-01-00 2 2.335.400,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 20 30 01 00 00 1-01-00 3 11.425.000,00
BIENES DE USO
1 12 20 30 01 00 00 1-01-00 4 5.031.500,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 25 01 00 00 02 1-01-00 2 46.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 25 01 00 00 02 1-01-00 3 1.160.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 27 33 00 00 00 1-01-00 2 27.290.427,63
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 27 33 00 00 00 1-01-00 3 5.301.603,53
BIENES DE USO
1 12 27 33 00 00 00 1-01-00 4 502.875,00
BIENES DE CONSUMO
1 12 30 01 00 00 03 1-01-00 2 1.788.431,99
SERVICIOS NO PERSONALES
1 12 30 01 00 00 03 1-01-00 3 3.100.000,00
BIENES DE USO
1 12 30 01 00 00 03 1-01-00 4 712.000,00
TRANSFERENCIAS
1 12 30 01 00 00 03 1-01-00 5 16.950.000,00

JURISDICCIÓN: 13-MINISTERIO DE SALUD

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	2	13.582,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	3	7.453.420.000,00
BIENES DE USO									
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	4	1.938.500,00
TRANSFERENCIAS									
1	13	10	01	00	00	01	1-01-00	5	15.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	2	110.400,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	3	500.000,00
BIENES DE USO									
1	13	10	16	00	00	00	4-21-00	4	3.697.291,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	10	16	00	00	00	4-58-00	2	1.393.097,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	10	16	00	00	00	4-58-00	3	1.600.000,00
BIENES DE USO									
1	13	10	16	00	00	00	4-58-00	4	6.276.920,00
TRANSFERENCIAS									
1	13	10	17	00	00	00	1-01-00	5	738.557.206,40
TRANSFERENCIAS									
1	13	10	18	00	00	00	1-01-00	5	1.150.194.824,34
TRANSFERENCIAS									
1	13	10	19	00	00	00	1-01-00	5	1.418.814.118,96
TRANSFERENCIAS									
1	13	10	21	00	00	00	1-01-00	5	216.025.755,75
BIENES DE CONSUMO									
1	13	10	22	00	00	00	1-01-00	2	18.987.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	11	24	00	00	00	1-01-00	3	7.723.250,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	12	25	00	00	00	1-01-00	2	18.620.295,70
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	12	25	00	00	00	1-01-00	3	125.527.277,20
BIENES DE USO									
1	13	12	25	00	00	00	1-01-00	4	3.727.048.095,41
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE LA SALUD									
1	13	12	25	00	01	00	1-01-00	4	170.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	13	26	00	00	00	3-19-00	2	5.407.900,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	13	26	00	00	00	3-19-00	3	63.958.000,00
BIENES DE USO									
1	13	13	26	00	00	00	3-19-00	4	76.385.650,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	13	26	00	00	00	3-41-00	2	28.590.180,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	13	26	00	00	00	3-41-00	3	39.190.000,00
BIENES DE USO									
1	13	13	26	00	00	00	3-41-00	4	866.551,62
TRANSFERENCIAS									
1	13	14	27	00	00	00	1-01-00	5	253.307.250,75
BIENES DE CONSUMO									
1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	2	138.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	3	3.767.000,00
BIENES DE USO									
1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	4	210.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	13	14	27	00	00	00	4-18-00	5	16.375.994,50
BIENES DE CONSUMO									
1	13	15	28	00	00	00	1-01-00	2	1.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	15	28	01	00	00	1-01-00	3	1.085.061.672,08
BIENES DE CONSUMO									
1	13	15	28	02	00	00	1-01-00	2	1.335.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	13	15	28	02	00	00	1-01-00	5	1.000.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	15	28	03	00	00	1-01-00	3	201.564.372,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	15	28	04	00	00	1-01-00	3	154.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	16	30	00	00	00	1-01-00	2	80.678.084,45
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	16	30	00	00	00	1-01-00	3	99.417.174,00
BIENES DE CONSUMO									
1	13	16	31	00	00	00	4-10-00	2	15.985.682,50
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	13	16	31	00	00	00	4-10-00	3	31.950.000,00

BIENES DE USO
1 13 16 31 00 00 00 4-10-00 4 20.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 16 31 00 00 00 4-24-00 2 13.300.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 16 31 00 00 00 4-24-00 3 81.000.000,00
BIENES DE USO
1 13 16 31 00 00 00 4-24-00 4 7.800.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 16 31 01 00 00 1-01-00 3 900.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 17 32 00 00 00 1-01-00 2 3.464.500,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 17 32 00 00 00 1-01-00 3 1.780.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 18 33 00 00 00 1-01-00 2 105.162.066,23
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 18 33 00 00 00 1-01-00 3 119.308.128,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 18 34 00 00 00 1-01-00 2 11.420.681,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 18 34 00 00 00 1-01-00 3 6.054.480,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 19 35 00 00 00 1-01-00 2 93.002.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 19 35 00 00 00 1-01-00 3 91.823.125,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 20 36 00 00 00 1-01-00 2 82.092.124,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 20 36 00 00 00 1-01-00 3 125.885.240,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 21 37 00 00 00 1-01-00 2 15.513.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 21 37 00 00 00 1-01-00 3 27.454.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 22 38 00 00 00 1-01-00 2 1.778.055,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 22 38 00 00 00 1-01-00 3 300.000,00
TRANSFERENCIAS
1 13 22 38 00 00 00 1-01-00 5 7.100.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 23 39 00 00 00 1-01-00 2 2.549.432.093,21
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 23 39 00 00 00 1-01-00 3 297.255,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 23 39 01 00 00 1-01-00 3 144.014.379,35
BIENES DE CONSUMO
1 13 24 40 00 00 00 1-01-00 2 25.405.374,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 24 40 00 00 00 1-01-00 3 4.388.500,00
TRANSFERENCIAS
1 13 24 40 00 00 00 1-01-00 5 2.022.740,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 25 41 00 00 00 1-01-00 2 477.334,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 25 41 00 00 00 1-01-00 3 500.000,00
TRANSFERENCIAS
1 13 25 41 00 00 00 1-01-00 5 155.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 26 42 00 00 00 1-01-00 2 7.767.580,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 26 42 00 00 00 1-01-00 3 137.824.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 27 43 00 00 00 1-01-00 2 106.267.159,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 27 43 00 00 00 1-01-00 3 163.944.576,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 27 44 00 00 00 1-01-00 2 38.267.766,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 27 44 00 00 00 1-01-00 3 87.860.597,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 28 45 00 00 00 1-01-00 2 680.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 28 45 00 00 00 1-01-00 3 700.000,00
TRANSFERENCIAS
1 13 28 45 00 00 00 1-01-00 5 108.614.185,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 29 46 00 00 00 1-01-00 2 3.789.149,10
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 29 46 00 00 00 1-01-00 3 1.626.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 30 47 00 00 00 1-01-00 2 957.008,20
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 30 47 00 00 00 1-01-00 3 300.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 30 47 00 00 00 4-56-00 2 1.070.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 30 47 00 00 00 4-56-00 3 2.250.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 30 47 00 00 00 4-67-00 3 4.173.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 31 48 00 00 00 1-01-00 2 14.150.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 31 48 00 00 00 1-01-00 3 14.373.700,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 32 49 00 00 00 1-01-00 2 345.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 32 50 00 00 00 1-01-00 2 12.784.563,26
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 32 50 00 00 00 1-01-00 3 2.317.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 13 34 52 00 00 00 1-01-00 2 72.098.518,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 13 34 52 00 00 00 1-01-00 3 93.521.635,00

JURISDICCIÓN: 14-MINISTERIO DE EDUCACION

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE

BIENES DE CONSUMO
1 14 10 01 00 00 01 1-01-00 2 6.029.630,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 10 01 00 00 01 1-01-00 3 6.280.000,00
BIENES DE USO
1 14 10 01 00 00 01 1-01-00 4 2.914.599,00
TRANSFERENCIAS
1 14 10 01 00 00 01 1-01-00 5 1.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 10 01 00 00 01 4-51-00 3 17.508.766,00
TRANSFERENCIAS
1 14 10 16 00 00 00 1-01-00 5 1.331.597.541,00
TRANSFERENCIAS
1 14 10 17 00 00 00 1-01-00 5 2.926.870.801,24
BIENES DE CONSUMO
1 14 11 18 00 00 00 1-01-00 2 13.385.107,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 11 18 00 00 00 1-01-00 3 1.900.000,00
BIENES DE USO
1 14 11 18 00 00 00 1-01-00 4 11.237.869,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 11 19 00 00 00 4-16-00 3 35.010.013,25
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 11 19 00 00 00 4-19-00 3 20.042.536,50
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 11 19 00 00 00 4-43-00 3 2.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 11 19 00 00 00 4-51-00 3 6.213.486,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 11 20 00 00 00 4-31-00 3 8.000.000,00
TRANSFERENCIAS
1 14 11 20 00 00 00 4-31-00 5 1.500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 11 20 00 00 00 4-51-00 3 30.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 14 12 21 00 00 00 1-01-00 2 1.850.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 12 21 00 00 00 1-01-00 3 3.500.000,00

TRANSFERENCIAS
1 14 12 21 01 00 00 1-01-00 5 1.961.682.141,64
TRANSFERENCIAS
1 14 12 21 02 00 00 1-01-00 5 500.000.000,00
TRANSFERENCIAS
1 14 12 21 03 00 00 1-01-00 5 11.440.500,00
BIENES DE CONSUMO
1 14 13 22 00 00 00 1-01-00 2 20.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 13 22 00 00 00 1-01-00 3 12.930.000,00
BIENES DE USO
1 14 13 22 00 00 00 1-01-00 4 31.853.909,00
BIENES DE CONSUMO
1 14 13 22 00 00 00 4-25-00 2 42.547.139,80
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 13 22 00 00 00 4-25-00 3 10.050.000,00
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE EDUCACION
1 14 13 22 00 01 00 1-01-00 4 390.000.000,00
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE EDUCACION
1 14 13 22 00 01 00 4-25-00 4 280.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 14 23 00 00 00 1-01-00 3 21.183.700,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 14 23 01 00 00 4-26-00 3 39.850.000,00
BIENES DE USO
1 14 14 23 01 00 00 4-26-00 4 8.266.242,09
TRANSFERENCIAS
1 14 14 23 01 00 00 4-26-00 5 50.223.575,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 14 23 01 00 00 4-41-00 3 5.150.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 14 15 24 00 00 00 1-01-00 2 2.480.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 15 24 00 00 00 1-01-00 3 25.521.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 14 16 25 00 00 00 1-01-00 2 266.800,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 16 25 00 00 00 1-01-00 3 4.064.167,00
TRANSFERENCIAS
1 14 16 25 00 00 00 1-01-00 5 61.857.807,06
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 16 25 01 00 00 1-01-00 3 8.400.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 16 25 02 00 00 4-07-00 3 15.960.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 16 25 02 00 00 4-32-00 3 600.000,00
TRANSFERENCIAS
1 14 16 25 03 00 00 1-01-00 5 3.625.000,00
TRANSFERENCIAS
1 14 16 25 04 00 00 1-01-00 5 3.816.700,00
BIENES DE CONSUMO
1 14 16 25 05 00 00 1-01-00 2 436.403,81
BIENES DE CONSUMO
1 14 17 26 00 00 00 1-01-00 2 142.450,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 17 26 00 00 00 1-01-00 3 3.185.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 18 27 00 00 00 1-01-00 3 2.475.000,00
TRANSFERENCIAS
1 14 18 27 01 00 00 1-01-00 5 2.864.158.175,02
TRANSFERENCIAS
1 14 18 27 01 00 00 4-51-00 5 23.935.523,20
TRANSFERENCIAS
1 14 18 27 02 00 00 1-01-00 5 2.707.723.378,48
TRANSFERENCIAS
1 14 18 27 03 00 00 1-01-00 5 2.116.169.296,41
BIENES DE CONSUMO
1 14 19 28 00 00 00 1-01-00 2 18.100.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 19 29 00 00 00 1-01-00 3 700.000,00
TRANSFERENCIAS
1 14 19 30 00 00 00 1-01-00 5 765.973.527,12
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 19 31 00 00 00 1-01-00 3 20.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 19 32 00 00 00 1-01-00 3 127.270.448,10
TRANSFERENCIAS
1 14 19 32 00 00 00 1-01-00 5 76.225.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 19 32 00 00 00 4-51-00 3 2.956.514.981,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 19 32 00 00 00 4-64-00 3 742.595.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 14 20 01 00 00 02 1-01-00 2 8.400.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 14 20 01 00 00 02 1-01-00 3 9.100.000,00

JURISDICCIÓN: 15-MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE

BIENES DE CONSUMO
1 15 10 01 00 00 01 1-01-00 2 12.067.736,93
SERVICIOS NO PERSONALES
1 15 10 01 00 00 01 1-01-00 3 17.149.992,70
BIENES DE USO
1 15 10 01 00 00 01 1-01-00 4 21.150.977,80
TRANSFERENCIAS
1 15 10 16 00 00 00 1-01-00 5 138.453.571,26
TRANSFERENCIAS
1 15 10 17 00 00 00 1-01-00 5 180.337.722,00
BIENES DE CONSUMO
1 15 11 18 01 00 00 3-06-00 2 45.495.570,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 15 11 18 01 00 00 3-32-00 3 130.000.000,00
BIENES DE USO
1 15 11 18 01 00 00 3-32-00 4 28.779.996,00
MI PROXIMO PASO
1 15 12 19 00 01 00 1-01-00 3 360.000.000,00
MI PROXIMO PASO
1 15 12 19 00 01 00 1-01-00 6 1.100.000.000,00
PROMOCION Y DESARROLLO DE PYMES
1 15 12 19 00 02 00 1-01-00 5 50.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 15 13 20 01 00 00 1-01-00 2 1.966.368,64
TRANSFERENCIAS
1 15 13 20 01 00 00 1-01-00 5 2.110.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 15 13 20 02 00 00 1-01-00 2 27.982.299,96
SERVICIOS NO PERSONALES
1 15 13 20 02 00 00 1-01-00 3 280.000,00
COMPRE SAN LUIS
1 15 14 21 00 01 00 1-01-00 2 24.100,00
TRANSFERENCIAS
1 15 14 22 00 00 00 1-01-00 5 387.349.749,00
PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES
1 15 15 23 00 01 00 1-01-00 2 2.845.248,00
PROMOCION Y PRODUCCION DE ALIMENTOS SALUDABLES
1 15 15 23 00 01 00 1-01-00 5 510.000,00
PROMOCION Y COMERCIALIZACION
1 15 15 23 00 02 00 1-01-00 2 8.224.443,00
BIENES DE CONSUMO
1 15 15 23 01 00 00 1-01-00 2 19.430.885,20
TRANSFERENCIAS
1 15 16 25 00 00 00 1-01-00 5 225.593.563,75
BIENES DE CONSUMO
1 15 17 26 00 00 00 1-01-00 2 24.600,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 15 17 27 00 00 00 1-01-00 3 373.750.000,00
DESARROLLO AGROPECUARIO
1 15 21 31 00 01 00 1-01-00 2 6.859.785,95
BIENES DE CONSUMO
1 15 22 32 01 00 00 1-01-00 2 265.000,00
TRANSFERENCIAS
1 15 25 34 00 00 00 1-01-00 5 800.000.000,00

JURISDICCIÓN: 16-MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	2	12.050.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	3	13.200.000,00
BIENES DE USO									
1	16	10	01	00	00	01	1-01-00	4	29.150.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	10	16	00	00	00	1-01-00	5	29.150.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	2	3.252.950,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	3	10.700.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	11	17	00	00	00	1-01-00	5	60.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	2	800.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	3	19.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	11	17	01	00	00	1-01-00	5	50.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	11	17	02	00	00	1-01-00	5	40.800.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	2	1.170.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	3	13.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	11	18	00	00	00	1-01-00	5	5.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	2	1.600.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	3	5.540.240,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	12	19	00	00	00	1-01-00	5	9.220.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	12	19	01	00	00	1-01-00	5	50.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	12	20	00	00	00	1-01-00	5	100.000.000,00
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL									
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	2	211.728.835,00
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL									
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	3	242.500.000,00
ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL									
1	16	13	21	00	01	00	1-01-00	5	356.941.961,01
PROGRAMA DE AUTOCONSTRUCCION									
1	16	13	21	00	02	00	1-01-00	5	44.350.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	2	23.257.280,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	3	2.550.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	13	21	01	00	00	1-01-00	5	20.000.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	14	22	00	00	00	1-01-00	2	4.110.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	14	22	00	00	00	1-01-00	3	13.887.700,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	2	3.428.424,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	3	272.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	14	22	01	00	00	1-01-00	5	68.875.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	2	1.139.899,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	3	3.735.360,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	14	23	00	00	00	1-01-00	5	14.408.100,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	15	24	00	00	00	4-23-00	2	5.825.014,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	15	24	00	00	00	4-23-00	3	25.332.000,00
BIENES DE USO									
1	16	15	24	00	00	00	4-47-00	4	31.258.880,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	15	24	00	00	00	4-47-00	5	56.000.000,00
SOLUCIONES HABITACIONALES									
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	2	17.842.637,34
SOLUCIONES HABITACIONALES									
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	3	41.651.896,00
SOLUCIONES HABITACIONALES									
1	16	16	25	00	01	00	1-01-00	5	1.870.400,00
BIENES DE CONSUMO									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	2	15.476.758,57
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	3	40.240.000,00
BIENES DE USO									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	4	567.500,00
TRANSFERENCIAS									
1	16	20	26	00	00	00	1-01-00	5	26.532.526,40
BIENES DE CONSUMO									
1	16	20	27	01	00	00	1-01-00	2	25.506.241,89
BIENES DE CONSUMO									
1	16	20	27	02	00	00	1-01-00	2	2.613.601,90

JURISDICCIÓN: 17-MINISTERIO DE SEGURIDAD

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
BIENES DE CONSUMO									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	2	10.786.886,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	3	226.096.800,00
BIENES DE USO									
1	17	10	01	00	00	01	1-01-00	4	8.027.716,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	11	18	00	00	00	1-01-00	3	789.385.600,00
BIENES DE USO									
1	17	11	18	00	00	00	1-01-00	4	1.318.899.544,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	2	54.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	3	3.000.000,00
BIENES DE USO									
1	17	12	19	00	00	00	1-01-00	4	1.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	2	7.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	3	2.500.000,00
BIENES DE USO									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	4	2.500.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	17	13	20	00	00	00	3-15-00	5	1.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	2	15.200.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	3	6.700.000,00
BIENES DE USO									
1	17	13	20	01	00	00	3-15-00	4	19.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	2	13.500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	3	6.250.000,00
BIENES DE USO									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	4	14.000.000,00
TRANSFERENCIAS									
1	17	14	21	00	00	00	1-01-00	5	35.521.036,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	2	33.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES									
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	3	17.000.000,00
BIENES DE USO									
1	17	15	22	00	00	00	1-01-00	4	10.500.000,00
BIENES DE CONSUMO									
1	17	15	22	00	00	00	4-12-00	2	222.800.000,00

BIENES DE CONSUMO
1 17 15 22 00 00 00 4-61-00 2 54.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 17 15 22 00 00 00 4-61-00 3 49.000.000,00
TRANSFERENCIAS
1 17 15 22 00 00 00 4-61-00 5 5.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 17 15 23 00 00 00 1-01-00 2 24.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 17 15 23 00 00 00 1-01-00 3 11.000.000,00
BIENES DE USO
1 17 15 23 00 00 00 1-01-00 4 7.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 17 16 24 00 00 00 1-01-00 2 72.284.631,52
SERVICIOS NO PERSONALES
1 17 16 24 00 00 00 1-01-00 3 13.384.655,90
BIENES DE USO
1 17 16 24 00 00 00 1-01-00 4 90.989.114,99
TRANSFERENCIAS
1 17 16 24 00 00 00 1-01-00 5 67.220.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 17 17 25 00 00 00 1-01-00 2 49.874.203,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 17 17 25 00 00 00 1-01-00 3 38.189.230,00
BIENES DE USO
1 17 17 25 00 00 00 1-01-00 4 7.459.500,00
TRANSFERENCIAS
1 17 17 25 00 00 00 1-01-00 5 24.800.000,00
BIENES DE USO
1 17 18 26 00 00 00 1-01-00 4 3.081.780,00
PLAN MANTENIMIENTO PARA EDIFICIOS DE SEGURIDAD
1 17 18 26 00 01 00 1-01-00 4 32.448.552,00

JURISDICCIÓN: 18-MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE

BIENES DE CONSUMO
1 18 10 01 00 00 01 1-01-00 2 1.600.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 18 10 01 00 00 01 1-01-00 3 2.000.000,00
ELABORACION MANUAL DE CALIDAD
1 18 10 16 00 01 00 1-01-00 3 500.000,00
DESARROLLO PROYECTO INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)
1 18 10 16 00 02 00 1-01-00 3 500.000,00
INNOVACION TECNOLOGICA-PROYECTOS ENERGETICOS
1 18 10 17 00 01 00 1-01-00 3 500.000,00
UNIDAD TECNOLOGICA ITINERANTE EN LAS ESCUELAS
1 18 10 18 00 01 00 1-01-00 3 23.112.005,75
EVENTOS E INSTITUCIONES CIENTIFICAS
1 18 10 19 00 01 00 1-01-00 3 1.500.000,00
REDES DE ESTACIONES METEOROLOGICAS (REM)
1 18 10 20 00 01 00 1-01-00 3 1.000.000,00
REDES DE ESTACIONES METEOROLOGICAS (REM)
1 18 10 20 00 01 00 1-01-00 5 4.800.000,00
INNOVACION TURISTICA- APLICACION DIGITAL - INDUSTRIA DEL SOFTWARE
1 18 10 20 00 02 00 1-01-00 2 1.520.620,00
INNOVACION TURISTICA- APLICACION DIGITAL - INDUSTRIA DEL SOFTWARE
1 18 10 20 00 02 00 1-01-00 3 900.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 18 11 21 00 00 00 1-01-00 2 180.953,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 18 11 21 00 00 00 1-01-00 3 1.700.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 18 11 21 00 00 00 4-04-00 3 600.000,00
TRANSFERENCIAS
1 18 11 21 00 00 00 4-04-00 5 7.360.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 18 11 21 01 00 00 1-01-00 3 500.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 18 11 21 02 00 00 1-01-00 3 200.000,00

JURISDICCIÓN: 19-MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE

BIENES DE CONSUMO
1 19 10 01 00 00 01 1-01-00 2 10.558.925,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 19 10 01 00 00 01 1-01-00 3 17.238.373,00
BIENES DE USO
1 19 10 01 00 00 01 1-01-00 4 4.232.338,94
SERVICIOS NO PERSONALES
1 19 10 01 00 00 01 4-68-00 3 283.000.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 19 10 23 00 00 00 1-01-00 2 5.964.000,00
TRANSFERENCIAS
1 19 10 23 00 00 00 1-01-00 5 51.057.692,00
BIENES DE CONSUMO
1 19 11 16 00 00 00 1-01-00 2 75.360,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 19 11 16 00 00 00 1-01-00 3 5.564.998,40
BIENES DE CONSUMO
1 19 12 17 00 00 00 1-01-00 2 1.249.125,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 19 12 17 00 00 00 1-01-00 3 20.363.098,04
BIENES DE CONSUMO
1 19 13 18 00 00 00 1-01-00 2 5.565.486,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 19 13 18 00 00 00 1-01-00 3 10.342.197,34
BIENES DE CONSUMO
1 19 13 18 01 00 00 1-01-00 2 2.944.948,60
SERVICIOS NO PERSONALES
1 19 13 18 01 00 00 1-01-00 3 56.868.687,82
TRANSFERENCIAS
1 19 13 18 01 00 00 1-01-00 5 42.020.000,00
BIENES DE CONSUMO
1 19 14 19 00 00 00 1-01-00 2 9.726.137,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 19 14 19 00 00 00 1-01-00 3 23.726.410,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 19 14 19 00 00 00 3-27-00 3 6.800.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 19 14 19 00 00 00 3-29-00 3 12.750.000,00
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES
1 19 16 21 00 01 00 1-01-00 2 91.012,00
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES
1 19 16 21 00 01 00 1-01-00 3 9.662.000,00
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SITIOS CULTURALES
1 19 16 21 00 01 00 3-17-00 2 14.561.266,80
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA
1 19 17 22 00 01 00 1-01-00 2 1.974.750,00
MANTENIMIENTO PARQUE COSTANERA
1 19 17 22 00 01 00 1-01-00 3 3.190.000,00

JURISDICCIÓN: 20-FISCALIA DE ESTADO

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE

BIENES DE CONSUMO
1 20 10 01 00 00 01 1-01-00 2 3.758.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
1 20 10 01 00 00 01 1-01-00 3 10.243.802,24

ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA DIRECCION DE LA CAJA SOCIAL Y FINANCIERA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE

SERVICIOS NO PERSONALES
3 11 01 16 00 00 00 2-03-00 3 15.030.366,00
SERVICIOS NO PERSONALES
3 11 01 17 00 00 00 2-03-00 3 69.939.002,50
TRANSFERENCIAS
3 11 01 17 00 00 00 2-03-00 5 40.000.000,00
TRANSFERENCIAS
3 11 01 18 00 00 00 2-03-00 5 1.783.341.070,82
TRANSFERENCIAS
3 11 01 19 00 00 00 2-03-00 5 11.440.500,00

COMISION REGULADORA DE ENERGIA ELECTRICA

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE

BIENES DE CONSUMO
3 11 02 01 00 00 01 2-02-00 2 3.040.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
3 11 02 01 00 00 01 2-02-00 3 9.146.090,00
BIENES DE USO
3 11 02 01 00 00 01 2-02-00 4 2.893.906,00

DIRECCION OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL

INS JUR UE PROG SP PY AE FTE.F INC IMPORTE

BIENES DE CONSUMO
3 13 01 01 00 00 01 2-01-00 2 15.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
3 13 01 01 00 00 01 2-01-00 3 230.000.000,00
BIENES DE USO
3 13 01 01 00 00 01 2-01-00 4 150.000.000,00
TRANSFERENCIAS
3 13 01 16 00 00 00 2-01-00 511.159.250.000,00
BIENES DE CONSUMO
3 13 01 17 00 00 00 2-01-00 2 30.000.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES
3 13 01 17 00 00 00 2-01-00 3 140.000.000,00
BIENES DE USO
3 13 01 17 00 00 00 2-01-00 4 200.000.000,00

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

INS	JUR	UE	PROG	SP	PY	AE	FTE.F	INC	IMPORTE
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS									
4	21	10	16	00	00	00	1-01-00	7	96.898.646,89

Art. 4º.- La Dirección de Presupuesto Público habilitará la emisión de órdenes de pago de los gastos individualizados en el Art. 3° hasta el importe de los recursos programados.-

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto Público a efectuar modificaciones entre las categorías programáticas programadas en el presente mes e incluir nuevos gastos en la medida de incorporación de recursos adicionales a los programados.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a todos los Ministerios y Secretarías.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, la Señora Secretaria General de la Gobernación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, la Señora Ministro Secretario de Estado de Salud, el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, el Señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el Señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell
Gonzalo Federico Amondarain
Lucia Teresa Nigra
Guillermo Fabián Araujo
Federico Alberto Trombotto
Gustavo Antonio Bertolini
Nancy Verónica Sosa
Delfor José Sergnese
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO Nº 15723-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6050817/25, por el cual en act. ACTPAS 1523931/25 y adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1526240/25, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el periodo de febrero de 2025, el subsidio alcanza la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 ($ 3.000.977,48);

Que en act. PREV 10925589/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1570075/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 899238/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el subsidio en especie a favor de los usuarios electrodependientes y autorice el pago a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° III – 0972 – 2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 154831/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso las disposiciones de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y Art. y 100 inc c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 ($ 3.000.977,48), por la provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes, correspondiente al periodo de febrero de 2025, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1526240/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a Usuarios Electrodependientes, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 48/100 ($ 3.000.977,48).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	3.000.977,48

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Defensoría del Pueblo y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15724-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6180713/25, por el cual en act. ACTPAS 1550169/25 y adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1551196/25, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el periodo de mayo de 2025, el subsidio alcanza la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 63/100 ($ 2.962.905,63);

Que en act. PREV 10925568/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1570082/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 899235/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el subsidio en especie a favor de los usuarios electrodependientes y autorice el pago a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° III – 0972 – 2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 154833/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso las disposiciones de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y Art. y 100 inc c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 63/100 ($ 2.962.905,63), por la provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes, correspondiente al periodo de mayo de 2025, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1551196/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a Usuarios Electrodepen-

dientes, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO CON 63/100 ($ 2.962.905,63).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	2.962.905,63

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15725-MHIP-2025.-

San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12030858/24 por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la ampliación de la obra denominada: PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN EL CORREDOR VIAL AV. EVA PERÓN - TRAMO: AV. RIOBAMBA HASTA VARIANTE RUTA 7 - DPTO. JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada obra fue adjudicada a la firma FLAMA S.R.L., mediante Decreto N° 1982-MHIP-2025 obrante en act. ACTPAS 1416949/25 y Contrato de Obra Pública celebrado el día 11 de marzo del 2025 adjunto en act. DOCEXT 1308493/25;

Que mediante Orden de Servicio N° 3 obrante en act. DOCEXT 1336122/25, la inspección de obra le solicitó a la contratista cotizar los trabajos a realizar de retiro de los omegas metálicos en cada columna de alumbrado público y reposición de luminarias faltantes en el corredor Vial desde Avenida Riobamba hasta el Puente Negro;

Que la contratista en repuesta a lo solicitado presenta propuesta adjuntando cómputo y presupuesto, análisis de precios, coeficiente de impacto, Plan y Curva de avance obrantes en act. DOCEXT 1336132/25;

Que en act. DOCEXT 1336144/25 obra informe de la inspección considerando que la propuesta presentada por la firma Contratista resulta adecuada y está acorde a los precios actuales de mercado, además, la obra se realizará dentro de los plazos de la obra original.

Que en act. PTPGAS 557039/25 obra planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 18.817.657,52);

Que en act. INFORM 410675/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda e infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024, adjuntando en act. RCRE 10852870/25 la Reserva de Crédito por el monto de la transferencia solicitada;

Que en act. ACTPAS 1496754/25 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, aprueba lo presentado por la firma Contratista y considera que resulta necesario otorgar la Ampliación de Obra a la firma FLAMA S.R.L., por un monto PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 18.817.657,52);

Que en act. ACTPAS 1493476/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. INFORM 412164/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICFIS 151332/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que estarían dadas las condiciones para que se acceda a lo peticionado, encuadrando el supuesto en lo normado en los Arts. 45, 46 inc. c), 50 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decreto Reglamentario N° 3345-MP-2004;

Que en act. DOCEXT 1380076/25 obra Certificado de Habilitación actualizado de la firma Contratista a favor de la cual se aconseja la ampliación de obra;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la Provincia de San Luis la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Arts. 45, 46 inc. c), 50 y c.c. de Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	53	06	1-01	4	18.817.657,52

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	51	02	1-01	4	18.817.657,52

Art. 3° Autorizar en la obra denominada: PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN EL CORREDOR VIAL AV. EVA PERÓN - TRAMO: AV. RIOBAMBA HASTA VARIANTE RUTA 7 - DPTO. JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS, una ampliación de obra por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 18.817.657,52), sin modificación del plazo de ejecución.-

Art. 4º.- Aprobar cómputo y presupuesto, análisis de precios, coeficiente de impacto, Plan y Curva de avance obrantes en act. DOCEXT 1336132/25.-

Art. 5º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma FLAMA S.R.L. para contratar la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EN EL CORREDOR VIAL AV. EVA PERÓN - TRAMO: AV. RIOBAMBA HASTA VARIANTE RUTA 7 - DPTO. JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS.-

Art. 6º.- Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública de la Provincia de San Luis, ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 7º.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley Nº VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 8º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	24	53	06	1-01	4	18.817.657,52

Art. 9º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 10.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Control de Certificación, Seguimiento y Sistematización, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a la firma FLAMA S.R.L..-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 12.- Comunicar, publicar dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE AMPLIACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo “LA COMITENTE”, constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783, Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja de la ciudad de San Luis por una parte y por la otra la firma FLAMA S.R.L. representada por el señor MARIO SEBASTIÁN CORREA D.N.I. Nº 17.646.520, en su carácter de Socio Gerente, que constituye domicilio legal en Calle 9 de Julio Nº 1382, ciudad de San Luis Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo “LA CONTRATISTA” y en el marco de la ampliación de obra para la obra denominada: PUESTA EN VALOR DEL SISTEMA DE

ILUMINACIÓN EN EL CORREDOR VIAL AV. EVA PERÓN - TRAMO: AV. RIOBAMBA HASTA VARIANTE RUTA 7 - DPTO. JUAN MARTÍN DE PUEYRREDÓN - PROV. DE SAN LUIS, conforme lo autorizado por Decreto Nº 1982-MHIP-2025, dictado en EXD-0000-12030858/24 y conforme a la ampliación de obra dispuesta por Decreto Nº…… -MHIP-2025, convienen en formalizar el presente Contrato de Ampliación de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la ampliación de obra de la obra precedentemente citada, por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y este Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 ($ 18.817.657,52) precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTÍA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución Nº……..., emitida por ……., por la suma de……..., importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICIÓN Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas del Programa Infraestructura Hídrica hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato será establecido para la obra original.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCIÓN LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los …… días del mes de julio del año 2025.-

DECRETO Nº 15726-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210235/25, por el cual en act. ACTPAS 1424816/25 y adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1555669/25, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el periodo de enero de 2025, el subsidio alcanza la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 2.929.087,03);

Que en act. PREV 10948079/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1576212/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 901845/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el subsidio en especie a favor de los usuarios electrodependientes y autorice el pago a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° III – 0972 – 2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 155705/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso las disposiciones de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y Art. y 100 inc c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 2.929.087,03), por la provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes, correspondiente al periodo de enero de 2025, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1555669/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a Usuarios Electrodependientes, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y SIETE CON 03/100 ($ 2.929.087,03).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	2.929.087,03

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15727-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7011061/25 mediante el cual se tramita el cambio de firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial Nº 4780126818, radicada en el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTMMA 92211/25 Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable solicita el cambio de firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial Nº 4780126818 denominada ENTE ADM DE PLANTAS DE REC Y TRAT.;

Que en act. DOCEXT 3804836/25, DOCEXT 3804837/25 y DOCEXT 1375636/25

obra documentación y decretos de designación de los firmantes;

Que en act. NOTAMP 893884/25, la Subdirección de Bancos y Control de Recursos solicita autorización al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, para el cambio de firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial Nº 4780126818 denominada ENTE ADM DE PLANTAS DE REC Y TRAT., radicada en el Banco de la Nación Argentina;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Disponer la baja de EDGAR OSVALDO GRILLO DNI N° 14.542.568 y de JUAN PABLO MORA DNI N° 28.491.423 como firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial Nº 4780126818 denominada ENTE ADM DE PLANTAS DE REC Y TRAT., radicada en el Banco de la Nación Argentina. -

Art. 2º.-Disponer el alta de MARTIN LUCAS PRIETO DNI N° 26.839.935 y de AGUSTIN VALENTINO BARREIRO DNI N° 34.104.576, como firmantes de la cuenta corriente bancaria oficial Nº 4780126818 denominada ENTE ADM DE PLANTAS DE REC Y TRAT., radicada en el Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º.-La cuenta corriente bancaria oficial Nº 4780126818 denominada ENTE ADM DE PLANTAS DE REC Y TRAT., quedara autorizada a operar con firma conjunta e indistinta de dos de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº
ANIBAL VALENTIN CATTANEO	14.467.081
ALEXIS OSVALDO PHILLPOTT	29.202.083
MARTIN LUCAS PRIETO	26.839.935
AGUSTIN VALENTINO BARREIRO	34.104.576

Art. 4º.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, lo dispuesto en los Arts. 1º 2º y 3º del presente Decreto. -

Art. 5º.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos. -

Art .6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15728-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5290301/25, por el cual en act. ACTPAS 1505427/25 y adjunto la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) tramita pago por provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1530661/25, el Área Técnica de Control de Contrato de Concesión dependiente de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa que para el periodo de marzo de 2025, el subsidio alcanza la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 ($ 9.099,02);

Que en act. PREV 10948043/25, obra comprobante de imputación preventiva;

Que en act. ACTPAS 1576215/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 901883/25 ha intervenido Contaduría General de la Provincia señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el subsidio en especie a favor de los usuarios electrodependientes y autorice el pago a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° III – 0972 – 2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 8-MHIP-2025, Art. 100º inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 155929/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso las disposiciones de los Arts. 3° y 4° de la Ley N° III-0972-2017, en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y Art. y 100 inc c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Autorizar el pago a favor de la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.), por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 ($ 9.099,02), por la provisión de energía eléctrica destinada a Usuarios Electrodependientes, correspondiente al periodo de marzo de 2025, de acuerdo a lo obrante en act. ACTPAS 1530661/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a Usuarios Electrodependientes, por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 ($ 9.099,02).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	$ 9.099,02

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y notificar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) y a la Defensoría del Pueblo.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15729-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6061429/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA LORENA VILLALBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA LAURA ALVAREZ, concedida Resolución N° 900-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente JESSICA LORENA VILLALBA, D.N.I. Nº 25.249.608, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto Final, TAP Pintura, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3504457/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 02 de junio de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo de la docente titular MARIA LAURA ALVAREZ, a la docente JESSICA LORENA VILLALBA, D.N.I. Nº 25.249.608, en CINCO (5) horas cátedra de Proyecto Final, TAP Pintura, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15730-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6090699/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia sin goce de haberes de la docente interina NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ, según Resolución N° 149-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, D.N.I. Nº 37.638.043, en OCHO (8) horas cátedra de Física Química (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3505483/25 y 1369481/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de mayo de 2025 y hasta el 10 de diciembre de 2025, por licencia sin goce de haberes de la docente interina NATALIA SOLEDAD RODRIGUEZ, a la docente MARIANA GUADALUPE ANDRADA, D.N.I. Nº 37.638.043, en OCHO (8) horas cátedra de Física Química (4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15731-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6191183/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3515476/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, del docente suplente ELIO ANTONIO MORENO, D.N.I. Nº 22.481.331, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 2990-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicho docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, EMMA GRACIELA OJEDA, según Decreto Nº 10743-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ELIO ANTONIO MORENO, D.N.I. Nº 22.481.331, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3515476/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 17 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares, del docente suplente, ELIO ANTONIO MORENO, D.N.I. Nº 22.481.331, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2025, al docente ELIO ANTONIO MORENO, D.N.I. Nº 22.481.331, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15732-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6240439/25, por el cual tramita la designación del docente HECTOR ANTONIO GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley Nº XV-0387-2004, de la docente interina EDITH ANTONIA MANZANELLI, se torna necesario designar al docente HECTOR ANTONIO GATICA D.N.I. Nº 23.370.595, en SEIS (06) horas cátedra de Industrialización-con Prueba de Aptitud, en 6to. año

1ra. división, Sector Producción Agropecuario, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3517421/25 y 1371294/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de mayo de 2025 y hasta el 23 de agosto de 2025, al docente HECTOR ANTONIO GATICA D.N.I. Nº 23.370.595, en la Escuela Técnica Nº 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en SEIS (06) horas cátedra de Industrialización-con Prueba de Aptitud, en 6to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuario, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15733-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6240541/25, por el cual tramita la designación del docente HECTOR ANTONIO GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular e interino, ADRIAN DEL VALLE ROMERO, según Decreto N° 2906-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente HECTOR ANTONIO GATICA, D.N.I. Nº 23.370.595, en TRES (3) hs. cátedra de Instalaciones y Construcciones Rurales, en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3517532/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 05 de junio de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente HECTOR ANTONIO GATICA, D.N.I. N° 23.370.595, en TRES (3) hs. cátedra de Instalaciones y Construcciones Rurales, en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15734-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6250085/25, por el cual tramita la designación de la docente MONICA GIRARDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MONICA GIRARDI, D.N.I. Nº 26.467.004, en CINCO (5) horas cátedra de Termodinámica y Fisicoquímica en 6to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3518309/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2025, a la docente MONICA GIRARDI, D.N.I. Nº 26.467.004, en CINCO (5) horas cátedra de Termodinámica y Fisicoquímica en 6to. año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15735-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4070736/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ELENA MARINELLI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, según Resolución N° 496-DRRHH-2024, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente MARIA ELENA MARINELLI, D.N.I. Nº 24.719.281, en CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3452647/25, 3474390/25 y ACTPAS 1572264/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de abril de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina, IRIS MARGOT PEREIRA, a la docente MARIA ELENA MARINELLI, D.N.I. Nº 24.719.281, en CUATRO (4) horas cátedra de Algoritmos, Lenguajes y Técnicas de Procesamiento en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15736-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7020504/25, acumulado EXD-0000-7230294/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3540586/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, NOELIA SOLEDAD SCATENA, D.N.I. N° 32.012.718, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5299-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, NOEMI BEATRIZ GABUTTI, según Decreto N° 9720-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NOELIA SOLEDAD SCATENA, D.N.I. N° 32.012.718, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3525035/25 y ACTPAS 1573731/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 2 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 2 de julio de 2025, a la docente suplente NOELIA SOLEDAD SCATENA, D.N.I. N° 32.012.718, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 371 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de julio de 2025, a la docente NOELIA SOLEDAD SCATENA, D.N.I. N° 32.012.718, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15737-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7020168/25, por el cual tramita la designación de la docente ABIGAIL CAMELIA DEL ROSARIO GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-

ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa Nº 438 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0011-SDRH-2025, de la docente interina MAILEN DEL ROSARIO GONZALEZ, según Decreto N° 5672-MHP-2020, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente ABIGAIL CAMELIA DEL ROSARIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 39.904.475, en UN (1) cargo de Maestra de Técnicas Agropecuarias, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3524708/25, DOCEXT 1383565/25 y ACTPAS 1555711/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 38-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 26 de junio de 2025 y hasta el 11 de octubre de 2025, a la docente ABIGAIL CAMELIA DEL ROSARIO GONZALEZ, D.N.I. Nº 39.904.475, en UN (1) cargo de Maestra de Técnicas Agropecuarias, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa Nº 438 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15738-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7010621/25, por el cual tramita la designación de la docente MERCEDES LETICIA GONZALEZ ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA GABRIELA PETITTI, según Resolución N° 1806-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MERCEDES LETICIA GONZALEZ ORTIZ, D.N.I. Nº 28.460.007, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3523988/25 y ACTPAS 1572876/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 18 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA GABRIELA PETITTI, a la docente MERCEDES LETICIA GONZALEZ ORTIZ, D.N.I. Nº 28.460.007, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15739-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4151380/25, por el cual la Dirección de la Escuela Nº 37 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente MATIAS IVAN RODRIGUEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3461361/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente MATIAS IVAN RODRIGUEZ D.N.I. Nº 28.491.923, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular ROSANA DEL CARMEN ORTIZ, según Decreto Nº 1918-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1° de enero de 2025, del docente MATIAS IVAN RODRIGUEZ D.N.I. Nº 28.491.923, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Tecnología, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 37 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15740-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5230427/25, por el cual tramita la designación de la docente LUDMILA ANTONNELLA RIVAROLA, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, DANIELA MARIEL ESMORIS, según Decreto N° 4518-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente LUDMILA ANTONNELLA RIVAROLA, D.N.I. Nº 33.470.476, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera – Perfil Ingles- (2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOCEXT 3491177/25 y 1372243/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de mayo de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 14 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente LUDMILA ANTONNELLA RIVAROLA, D.N.I. Nº 33.470.476, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua Extranjera – Perfil Ingles- (2 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15741-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5290331/25, por el cual tramita la designación de la docente MIRIAM ELISABETH REYERO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, GUILLERMO FERNANDO DEMO, D.N.I. N° 16.839.573, según Decreto N° 1658-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MIRIAM ELISABETH REYERO, D.N.I. Nº 33.427.984, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3496600/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de mayo de 2025, a la docente MIRIAM ELISABETH REYERO, D.N.I. Nº 33.427.984, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15742-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5211336/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FLORENCIA GAGNOTTI VILLEGA, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, según Decreto N° 4613-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, MARIA FLORENCIA GAGNOTTI VILLEGA, D.N.I. N° 37.723.356, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3489547/25 y ACTPAS 1553469/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 21 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular, GUSTAVO JAVIER ESCOBAR, a la docente MARIA FLORENCIA GAGNOTTI VILLEGA, D.N.I. N° 37.723.356, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15743-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5190555/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente RAMONA GRACIELA CHUFFO, y;
CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1346661/25 e INFORM 410243/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente RAMONA GRACIELA CHUFFO, D.N.I. Nº 18.409.510, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 6422-MHyOP-2012 de titularización y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. INFORM 410244/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de junio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente RAMONA GRACIELA CHUFFO, D.N.I. Nº 18.409.510, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 264 "Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15744-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4161298/25 y acumulado EXD-0000-5081078/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3462756/25 obran: nota de renuncia por razones particulares, de la docente MARIA DE LOS ANGELES SILVA, D.N.I. Nº 27.798.102, formulario de cese, copia del Decreto de designación Nº 3491-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;
Que por act. INFORM 412199/25, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 14 de abril de 2025;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JORGE DAVID LEYES, según Decreto Nº 13477-ME-2024, se torna necesario designar a la docente JENIFER MARIBEL TORRES, D.N.I. Nº 41.219.698, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en acts. DOCEXT 3478530/25 y 1356334/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 14 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente MARIA DE LOS ANGELES SILVA, D.N.I. Nº 27.798.102, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter suplente, a partir del 07 de mayo de 2025 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JORGE DAVID LEYES, a la docente JENIFER MARIBEL TORRES, D.N.I. Nº 41.219.698, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 446 "Pueblo Puntano de la Independencia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15745-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7040378/25, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA SOLEDAD CUELLO, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° XV-0387-2004, del docente titular, CLAUDIO FERNANDO PALACIOS, según Resolución N° 1502-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente FLORENCIA SOLEDAD CUELLO, D.N.I. N°

35.884.098, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3528018/25 y ACTPAS 1575091/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 3 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de julio de 2025 y hasta el 9 de diciembre de 2025, a la docente FLORENCIA SOLEDAD CUELLO, D.N.I. N° 35.884.098, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15746-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041258/25, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO JAVIER GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular ANA MARIA NICOLETTI, según Resolución N° 1851-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente GUSTAVO JAVIER GARCIA, D.N.I. Nº 20.702.041, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 3er. año 1ra. división -1° cuatrimestre y en 3er. año 2da. división -2° cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3528537/25 y 3538992/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular ANA MARIA NICOLETTI, al docente GUSTAVO JAVIER GARCIA, D.N.I. Nº 20.702.041, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Filosofía, en 3er. año 1ra. división -1° cuatrimestre y en 3er. año 2da. división -2° cuatrimestre, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15747-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7041285/25, por el cual tramita la designación del docente JOSE LUIS FERNANDO BECERRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, según Decreto N° 4614-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente al docente, JOSE LUIS FERNANDO BECERRA, D.N.I. N° 29.427.709, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3528567/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18° del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de julio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, al docente JOSE LUIS FERNANDO BECERRA, D.N.I. N° 29.427.709, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15748-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7170499/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente CLAUDIA MÓNICA SCHECHTEL, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1384631/25 y ACTPAS 1572174/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA MÓNICA SCHECHTEL, D.N.I. Nº 21.482.150, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 2185-MHP-2011, 4602-MHP-2016, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1572176/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 17 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 17 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA MÓNICA SCHECHTEL, D.N.I. Nº 21.482.150, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Educación Especial N° 6 "Doctora María Montessori", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15749-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7220659/25, por el cual tramita la renuncia de la docente PATRICIA DEL CARMEN SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 136821/25 y ACTPAS 1573791/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, PATRICIA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 18.473.309, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 10250-ME-2014 de titularización y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1573791/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 18.473.309, en UN (1) cargo titular de Directora, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 95 "Víctor Mercante" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15750-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7180485/25, por el cual tramita la renuncia de la docente GRACIELA EMILCE CAMAR, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts DOCEXT 1385460/25 y ACTPAS 1572745/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente, GRACIELA EMILCE CAMAR, D.N.I. N° 17.247.877, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 4478-MC-2006 de traslado definitivo y fotocopia D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1572747/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA EMILCE CAMAR, D.N.I. N° 17.247.877, en UN (1) cargo titular de Auxiliar Docente, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela N° 240 "Provincia de Corrientes", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15751-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6260462/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELSA BEATRIZ BARROSO, D.N.I. Nº 12.003.196; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1371565/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412618/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 413111/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA BEATRIZ BARROSO, D.N.I. Nº 12.003.196 – Escalafón General – Categoría A –Planta Permanente – del Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Elsa Beatriz Barroso, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15752-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6260584/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente BEATRIZ ADELMA SILVA, D.N.I. Nº 14.035.444; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1371705/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412638/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 412888/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente BEATRIZ ADELMA SILVA, D.N.I. Nº 14.035.444 - Escalafón General – Categoría C - Planta Contratado del Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena" de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Beatriz Adelma Silva, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15753-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6260684/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELSA ANTONIA LUCERO, D.N.I. Nº 17.590.447; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1371779/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412653/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 413091/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA ANTONIA LUCERO, D.N.I. Nº 17.590.447 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar a la señora Elsa Antonia Lucero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15754-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6260891/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSÉ ROBERTO NEIRA, D.N.I. Nº 12.910.119; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1371919/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412687/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 412933/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSÉ ROBERTO NEIRA, D.N.I. Nº 12.910.119 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 23 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar al señor José Roberto Neira, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO Nº 15755-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6231047/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia

por jubilación presentada por la agente JULIA HORTENCIA GARCIA, D.N.I. Nº 12.314.990; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1368742/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412242/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 412589/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JULIA HORTENCIA GARCIA, D.N.I. Nº 12.314.990 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente de la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 17 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Julia Hortencia Garcia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15756-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6240498/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SONIA ELISABETH FORNES, D.N.I. Nº 17.336.158; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1369444/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412329/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 412955/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SONIA ELISABETH FORNES, D.N.I. Nº 17.336.158 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 23 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Sonia Elisabeth Fornes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 15757-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6240524/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA SOLEDAD BENAIGES, D.N.I. Nº 12.609.137; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1369484/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412346/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 412628/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA SOLEDAD BENAIGES, D.N.I. Nº 12.609.137 – Profesional D – Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial - de la Dirección Medicina del Interior, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Maria Soledad Benaiges, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15758-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6230209/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente AUGUSTO DALMIRO ALBORNOZ, D.N.I. Nº 12.929.956; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1368013/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 412178/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 412979/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente AUGUSTO DALMIRO ALBORNOZ, D.N.I. Nº 12.929.956 - Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 19 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Augusto Dalmiro Albornoz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Vialidad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15759-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6230348/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORMA BEATRIZ DERRIGO, D.N.I. Nº 16.909.831; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1368153/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 412183/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 412970/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA BEATRIZ DERRIGO, D.N.I. N° 16.909.831 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 18 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar a la señora Norma Beatriz Derrigo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 15760-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6230502/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MYRIAM MABEL BAIGORRIA, D.N.I. Nº 12.920.696; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1368301/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 412198/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 413053/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MYRIAM MABEL BAIGORRIA, D.N.I. Nº 12.920.696 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar a la señora Myriam Mabel Baigorria, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15761-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6180816/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSÉ OMAR GARAY, D.N.I. Nº 12.503.723; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1366745/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 412064/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 412236/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSÉ OMAR GARAY, D.N.I. Nº 12.503.723 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente del Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la Ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 18 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar al señor José Omar Garay, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15762-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6180999/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente PURA GLADYS MOLINA, D.N.I. Nº 12.550.531; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1366860/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 412077/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 413075/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente PURA GLADYS MOLINA, D.N.I. Nº 12.550.531 – Escalafón General – Categoría A - Planta Permanente – de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar a la señora Pura Gladys Molina, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15763-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6180244/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELSA MIRIAM LOURDES PERALTA, D.N.I. Nº 16.955.421; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1366386/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 412015/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 412240/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA MIRIAM LOURDES PERALTA, D.N.I. Nº 16.955.421 - Escalafón General – Maestranza - Categoría A - Planta Permanente de la Escuela N° 7 "Constancio Carlos Vigil" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 17 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.- Notificar a la señora Elsa Miriam Lourdes Peralta, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15764-MHIP-2025.-
San Luis, 5 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6180573/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente CRISPINA ANGELICA MELLA, D.N.I. Nº 14.192.615; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1366610/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 412045/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 412241/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CRISPINA ANGELICA MELLA, D.N.I. Nº 14.192.615 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 18 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.- Notificar a la señora Crispina Angelica Mella, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO Nº 15923-MHIP-2025.-
San Luis, 6 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10091245/24, por el cual se tramita la homologación del Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 y la Municipalidad de Fortuna, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 29.215.182, obrante en act. DOCEXT 1380770/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en la misma se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA" Ubicación: FORTUNA. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS;
Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;
Que la cláusula tercera del Acta Compromiso de la obra de referencia, establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la misma asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 05/100 ($ 51.673.969,05);
Que la Municipalidad de Fortuna se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255632/25;
Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;
Que en acts. DOCEXT 1353730/25, DOCEXT 1354402/25 y DOCEXT 1354413/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0257-2004;
Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;
Que en act. PREV 10870266/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 05/100 ($ 41.673.969,05);
Que en act. PREVFT 10870282/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00);
Que en act. ACTPAS 1551530/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. INFORM 413086/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º y 10 inc. a) apartado 4) de la Ley Nº VIII-0257-2004;
Que en act. DICFIS 151872/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso con encuadre legal en lo dispuesto por los Arts. 10 inc. a) apartado 4) y Art 12 inc. F de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 inc. F de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004.-
Art. 2º.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1380770/25 suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA

E INFRAESTRUCTURA PUBLICA C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 por una parte, y la Municipalidad de Fortuna, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. Nº 29.215.182 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA" Ubicación: FORTUNA. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Par.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	41.673.969,05

Art. 4º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 ($ 10.000.000,00).-

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la Municipalidad de Fortuna.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15924-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11071081/24 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública Nº 08/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto Nº 7087-MHIP-2025 de fecha 15 de mayo de 2025, obrante en act. ACTPAS 1486191/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN Bº LA RIBERA II". UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 03/100 ($ 331.390.531,03);

Que en act. DOCEXT 1359368/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 11 de junio de 2025 obrante en act. DOCEXT 1363432/25, se recepcionó primera y única propuesta presentada por la firma SANRE S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 ($ 338.176.695,10), correspondiente a su oferta básica y cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO CON 25/100 ($ 381.205.095,25) correspondiente a su oferta variante, obrantes en acts. DOCEXT 1363785/25 y DOCEXT 1363786/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1363742/25, DOCEXT 1363781/25 y DOCEXT 1370954/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución Nº 1420-MHIP-2025 de fecha 11 de junio de 2025 obrante en act. RESMIN 883044/25, emite informe técnico en act. DOCEXT 1370957/25 e informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1371111/25, DOCEXT 1371113/25 y DOCEXT 1371047/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 10898533/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 ($ 331.176.695,10);

Que en act. PREVFT 10898534/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($ 7.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 891787/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública Nº 08/2025 a la firma SANRE S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 ($ 338.176.695,10), correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1363785/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1363742/25, DOCEXT 1363781/25 y DOCEXT 1370954/25;

Que en act. ACTPAS 1555401/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 894042/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 12 y 18 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 152137/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 12, 18 y cc. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decretos Complementarios;

Que en act. DOCEXT 1379234/25 obra certificado de habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12, 18 y cc. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública Nº 08/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN Bº LA RIBERA II". UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.-Adjudicar la Licitación Pública Nº 08/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º a la firma SANRE S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 ($ 338.176.695,10), correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1363785/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1363742/25, DOCEXT 1363781/25 y DOCEXT 1370954/25.-

Art. 4º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma SANRE S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 08/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN Bº LA RIBERA II". UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	49	03	1-01	4	2	1	331.176.695,10

Art. 7º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($ 7.000.000,00).-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma oferente.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTU-

RA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso - San Luis por una parte, y por la otra la empresa SANRE S.R.L., representada por la señora FLAVIA LORENA PIZZA, D.N.I. Nº 33.904.464, en su carácter de Apoderada de la citada Empresa, que constituye domicilio legal en calle Colón Nº 50, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA Nº 08/2025 efectuada para la obra denominada: "TERMINACION DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN Bº LA RIBERA II". UBICACIÓN: VILLA MERCEDES- DEPARTAMENTO PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto Nº …..-MHIP-2025 de fecha …. de …. de 2025, dictado en EXD-0000-11071081/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 ($ 338.176.695,10), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución Nº……, emitida por ….., por la suma de PESOS ….. CON …/100 ($ …..), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los ….. (…) días del mes de ….. del año DOS MIL VEINTICINCO.-

DECRETO Nº 15925-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5160557/24 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública Nº 10/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto Nº 9738-MHIP-2025 de fecha 05 de junio de 2025, obrante en act. ACTPAS 1535337/25, para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y AMPLIACION DEL CAPS TALLAFERRO." Ubicación: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 ($ 363.826.058,12);

Que en act. DOCEXT 1368956/25 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 07 de julio de 2025 obrante en act. DOCEXT 1378726/25, se recepcionaron (2) DOS propuestas: primera presentada por la firma STARQ S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 82/100 ($ 392.926.181,82), correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1380199/25, y cotiza oferta alternativa por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 75/100 ($ 435.456.270,75), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1380253/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380193/25, DOCEXT 1380194/25 y DOCEXT 1397185/25, segunda presentada por la firma AGENER S.R.L., que cotiza por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 51/100 ($ 449.211.395,51), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1380206/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380202/25, DOCEXT 1380205/25 y DOCEXT 1380218/25;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución Nº 1484-MHIP-2025 obrante en act. RESMIN 888019/25, emite informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1385651/25, DOCEXT 1385652/25, DOCEXT 1385654/25, DOCEXT 1385791/25 y DOCEXT 1385798/25, e informe técnico en act. DOCEXT 1397182/25, del cual surge que la propuesta de la firma STARQ S.R.L., cumple con lo solicitado en el pliego, contemplando todos los ítems y es apta técnicamente y económicamente;

Que en act. NOTAMP 904924/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública Nº 10/2025 a la firma STARQ S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 82/100 ($ 392.926.181,82), correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1380199/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380193/25, DOCEXT 1380194/25 y DOCEXT 1397185/25;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 10982697/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 82/100 ($ 172.926.181,82);

Que en act. PREVFT 10981698/25 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 220.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1581135/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 904942/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública

encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 12 y 18 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DICFIS 156754/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, con sustento en lo dispuesto por los Arts. 8º, 12, 18, ss. y cc. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios;

Que en act. DOCEXT 1397972/25 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12, 18, ss. y cc. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y sus Decretos Reglamentarios.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública Nº 10/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y AMPLIACION DEL CAPS TALLAFERRO." Ubicación: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.-Adjudicar la Licitación Pública Nº 10/2025 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º a la firma STARQ S.R.L., por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 82/100 ($ 392.926.181,82), correspondiente a su oferta básica obrante en act. DOCEXT 1380199/25 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1380193/25, DOCEXT 1380194/25 y DOCEXT 1397185/25.-

Art. 4º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma STARQ S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nº 10/2025 para contratar la ejecución de la obra denominada: "REFACCIÓN Y AMPLIACION DEL CAPS TALLAFERRO." Ubicación: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 5º.-Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	23	46	07	1-01	4	2	1	52.000.000,00
1	11	23	46	07	3-28	4	2	1	120.926.181,82

Art. 7º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 ($ 220.000.000,00).-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la firma oferente.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el C.P.N. NÉSTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. Nº 25.144.115 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso - San Luis por una parte, y por la otra la firma STARQ. S.R.L., representada por el señor EMILIANO BENJAMIN GUTIERREZ CORVALAN, D.N.I. Nº 29.811.935, en su carácter de Gerente General de la Empresa, que constituye domicilio Legal en calle Colon Nº 1087, de la ciudad de San Luis - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la LICITACION PUBLICA Nº 10/2025 efectuada para la obra denominada: "REFACCIÓN Y AMPLIACION DEL CAPS TALLAFERRO." Ubicación: VILLA MERCEDES - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA – PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la autorización conferida por Decreto Nº …..-MHIP-2025 de fecha …. de …. de 2025, dictado en EXD-0000-5160557/24; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas.:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en la Propuesta y el Decreto de autorización. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 82/100 ($ 392.926.181,82), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución Nº……, emitida por ….., por la suma de PESOS ….. CON …/100 ($ …..), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura de Salud y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo máximo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION:"LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", de la documentación que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a los ….. (…) días del mes de ….. del año DOS MIL VEINTICINCO.

DECRETO Nº 15963-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-12190902/24 por el cual se interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto Nº 12500-MHIP-2024; y,
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1274046/24, la señora ZAYRA ALEXIA GUZMAN, D.N.I. Nº 36.582.017, presenta Recurso de Revocatoria contra el Decreto Nº 12500-MHIP-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, cuya copia obra en act. ACTPAS 1274971/24;
Que mediante Decreto Nº 12500-MHIP-2024, se dispuso la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la señora ZAYRA ALEXIA GUZMAN, D.N.I. Nº 36.582.017;
Que el Recurso fue presentado fuera del plazo legal prescripto por los Arts. 42 y 52 de la Ley Nº VI-0156-2004 de Procedimiento Administrativo;
Que conforme el Art. 5º inc. b) y el Art 6º del Estatuto del Empleado Público –Ley Nº XV-0390-2004-, el personal contratado -Contrato de Prestación de Servicios–, es calificado como "Personal no Permanente";
Que este tipo de Contrato, prevé la facultad del Estado de rescindir sin causa alguna el mismo, en cualquier tiempo sin obligación indemnizatoria para el Estado;
Que no obstante que la rescisión no requiere invocación de causal alguna, se advierte respecto de la conducta del presentante, la utilización de certificados médicos apócrifos para justificar inasistencias al lugar de trabajo, lo que es reconocido por la propia recurrente;
Que en act. ACTPAS 1275003/24 obra situación de revista;
Que en act. ACTPAS 1397073/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. DICFIS 129389/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado, señalando que el Recurso de Revocatoria, ha sido interpuesto fuera del plazo legal prescripto por los Arts. 42 y 52 de la Ley Nº VI-0156-2004 de Procedimiento Administrativo, por lo que al vencerse los plazos legales para su interposición se pierde el derecho de articularlos a tenor de lo dispuesto en el Art. 33 ss y cc de la mencionada norma legal, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se rechace el recurso por extemporaneidad de su presentación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar por extemporaneidad de su presentación el Recurso de Revocatoria, interpuesto por la señora ZAYRA ALEXIA GUZMAN, D.N.I. Nº 36.582.017, en act. DOCEXT 1274046/24, en contra el Decreto Nº 12500-MHIP-2024, de fecha de fecha 21 de noviembre de 2024.-
Art. 2º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 3º.-Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, notificar a la señora ZAYRA ALEXIA GUZMAN.-
Art. 4º.-Hacer saber a: Ministerio de Gobierno y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-
Art. 6º.Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO Nº 15964-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-10170036/24, por el cual Fiscalía de Estado eleva para su homologación Convenio de Pago de Capital, obrante en act. NOTA 130160/25; y,
CONSIDERANDO:
Que el Convenio obrante en act. NOTA 130160/25, suscripto el 04 de febrero de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis y el Jefe de la Sala de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado de la provincia de San Luis, Dr. SERGIO HERNAN FELICIANI, por una parte y los señores ALBERTO GREGORIO CEVALLOS, D.N.I. Nº 11.736.121, MARIA ERCILIA MOYANO, D.N.I. Nº 10.869.318 y MARIA EUGENIA CEVALLOS, D.N.I. Nº 32.652.269, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN CALABRIA, Abogado Mat. 864 CAPSL;
Que de lo acordado en la cláusula segunda del Convenio mencionado ut-supra, el Gobierno de la provincia de San Luis, adeuda a la parte actora, en concepto de capital e intereses condenados en autos caratulados: "CEVALLOS ALBERTO GREGORIO Y MOYANO MARIA ERCILIA S/OFICIO LEY Nº 22.172"– INCIDENTE Nº 1204/17, que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, proveniente del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Minas de la provincia de Mendoza; y autos "CEVALLOS MARIA EUGENIA Y OTS EN J. Nro 47249, CEVALLOS Y OT. AMBOS P.S.H.M. c/ OSCAR ENRIQUE FUENTES Y OTS. por D. y P. por EJECUCION DE SENTENCIA" - EXPTE. Nº 56339, de trámite por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Primero de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, la suma única, total y cancelatoria de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100 ($ 1.288.534,71), monto que surge de la sentencia de fecha 02 de marzo de 2015, dictada por la Segunda Cámara en lo Civil, Comercial y Minas de Paz y Tributario de la provincia de Mendoza, actualizada por tasa activa del Banco de la Nación Argentina;
Que la clausula tercera del Convenio de Pago de Capital, establece que la suma se abonará en UN (1) pago a los DIEZ (10) días de homologado el Convenio, mediante depósito judicial a la orden del Tribunal interviniente y perteneciente a los autos de referencia, manifestando la Actora absoluta conformidad con el monto a percibir y la forma de pago, que una vez efectivizado el mismo no tienen nada más que reclamar al Gobierno de la provincia de San Luis, en concepto de capital e intereses y por todo otro rubro y/o concepto, con motivo de las causas "CEVALLOS ALBERTO GREGORIO Y MOYANO MARIA ERCILIA S/OFICIO LEY Nº 22.172"– INCIDENTE Nº 1204/17, "CEVALLOS MARIA EUGENIA Y OTS EN J. Nro 47249, CEVALLOS Y OT. AMBOS P.S.H.M. c/ OSCAR ENRIQUE FUENTES Y OTS. por D. y P. por EJECUCION DE SENTENCIA" - EXPTE. Nº 56339, y cualquier otra causa y/o incidencia que se encuentre en trámite o pudiera iniciarse con motivo del objeto y reclamo referido al hecho que diera inicio a las actuaciones mencionas;
Que en act. PREV 10667301/25, obra comprobante de imputación preventiva;
Que en act. ACTPAS 1409803/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;
Que en act. NOTAMP 843789/25, ha tomado la intervención que le compete Contaduría General de la Provincia, manifestando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del Convenio;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Homologar el Convenio de Pago de Capital, suscripto el 04 de febrero de 2025, entre el señor Fiscal de Estado de la provincia de San Luis Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, en representación del Gobierno de la provincia de San Luis y el Jefe de la Sala de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado de la provincia de San Luis, Dr. SERGIO HERNAN FELICIANI, y los señores ALBERTO GREGORIO CEVALLOS, D.N.I. Nº 11.736.121, MARIA ERCILIA MOYANO, D.N.I. Nº 10.869.318 y MARIA EUGENIA CEVALLOS, D.N.I. Nº 32.652.269, con el patrocinio letrado del Dr. JUAN CALABRIA, Abogado Mat. 864 CAPSL, obrante en act. NOTA 130160/25.-
Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
4	21	10	16	1-01	7	1	2	1.288.534,71

Art. 3º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 71/100 ($ 1.288.534,71), con imputación a la partida:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.
4	21	10	16	1-01	7	1	2

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.-Por el Área de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo notificar al Juzgado Civil, Comercial y Ambiente Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de San Luis, y a los señores Alberto Gregorio Cevallos, María Ercilia Moyano y María Eugenia Cevallos y al Dr. Juan Calabria.-
Art. 6º.-Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15965-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7300557/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente ANALIA VERÓNICA ALANIZ, y;
CONSIDERANDO:
Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por cambio de funciones, de la docente titular MYRIAM JUDITH BARBEITO ARAYES, según Resolución Nº 1684-DRRHH-2024, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente ANALIA VERÓNICA ALANIZ, D.N.I. Nº 34.428.935, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria;
Que en act. DOCEXT 1393867/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 10 de abril de 2025 y hasta el 30 de julio de 2025, con motivo de la licencia por cambio de funciones, de la docente titular MYRIAM JUDITH BARBEITO ARAYES, a la docente ANALIA VERÓNICA ALANIZ, D.N.I. Nº 34.428.935, en la Escuela Nº 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria.-
Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 4º.-Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15966-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7021205/25, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA NOEMI ESPASANDIN, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular JULIO CESAR AZCURRA, según Decreto Nº 8607-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SILVIA NOEMI ESPASANDIN, D.N.I. Nº 12.911.870, en CUATRO (4) horas cátedra de Liquidación y Registración de Remuneraciones, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;
Que en acts. DOCEXT 3525789/25 y DOCEXT 1392914/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-
Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de junio de 2025, a la docente SILVIA NOEMI ESPASANDIN, D.N.I. Nº 12.911.870, en CUATRO (4) horas cátedra de Liquidación y Registración de Remuneraciones, en 6to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-
Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-
Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-
Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-
Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15967-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5271437/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA BELEN VARGAS, y;
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;
Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina TILDA CAROLINA DEL ROSARIO SOPEÑA, concedida por Resolución Nº 4102-DRH-2024, se torna necesario designar a la docente ANDREA BELEN VARGAS, D.N.I. Nº 35.475.531, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;
Que en act. DOCEXT 3494699/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2025;
Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de mayo de 2025 y hasta el 10 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente interina TILDA CAROLINA DEL ROSARIO SOPEÑA, a la docente ANDREA BELEN VARGAS, D.N.I. Nº 35.475.531, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 3er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15968-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6240758/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente LAURA GUTMAN FLOSI; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3517795/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente LAURA GUTMAN FLOSI, D.N.I. Nº 27.939.799, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 6435-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 414638/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 178056/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 24 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina LAURA GUTMAN FLOSI, D.N.I. Nº 27.939.799, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15969-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5221151/25, por el cual tramita la designación de la docente GUADALUPE ELIZABETH ROMERO y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ROSA ESTER AGUIRRE, D.N.I. Nº 14.443.581, según Decreto Nº 5031-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente GUADALUPE ELIZABETH ROMERO, D.N.I. Nº 27.581.059, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3490810/25 y 3547369/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de mayo de 2025, a la docente GUADALUPE ELIZABETH ROMERO, D.N.I. Nº 27.581.059, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo Nº 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15970-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7211220/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente YOSELIN FABIANA CARRIZO; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3538735/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente YOSELIN FABIANA CARRIZO, D.N.I. Nº 40.775.382, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 4622-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1573278/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 21 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178037/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 21 de julio de 2025, la renuncia por razones par-

ticulares presentada por la docente suplente YOSELIN FABIANA CARRIZO, D.N.I. Nº 40.775.382, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15971-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6250076/25, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ROXANA DIAZ, y;
CONSIDERANDO:
Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina MIRTA GRACIELA MOLINA, D.N.I. Nº 17.911.145, según Decreto Nº 4825-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente YESICA ROXANA DIAZ, D.N.I. Nº 30.698.929, en TRES (3) hs. catedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3518302/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de junio de 2025, a la docente YESICA ROXANA DIAZ, D.N.I. Nº 30.698.929, en TRES (3) hs. cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de La Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15972-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7020529/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ESTEFANIA SANCHEZ; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3525081/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ESTEFANIA SANCHEZ, D.N.I. Nº 43.859.067, formulario de cese, copia de Decreto de designación Nº 5728-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1557590/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 9 de junio de 2025;

Que en act. INFSUM 178052/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 9 de junio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ESTEFANIA SANCHEZ, D.N.I. Nº 43.859.067, en TRES (3) horas cátedra de Comunicación, en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 7 "Geóloga Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15973-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6231301/25, por el cual tramita la designación de la docente ISABEL PIERONI; y,
CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4801-ME-2025 y 1950-ME-2013, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ISABEL PIERONI, D.N.I. Nº 33.949.273, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3516904/25 y DOCEXT 1378615/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 2 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 2 de junio de 2025, a la docente ISABEL PIERONI, D.N.I. Nº 33.949.273, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15974-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7230958/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente ANA BEATRIZ ORLANDO, y;

CONSIDERANDO:
Que en acts. DOCEXT 1388509/25 y ACTPAS 1575331/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ANA BEATRIZ ORLANDO, D.N.I. Nº 17.477.343, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto Nº 4947-MHyOP-2012 de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1575332/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA BEATRIZ ORLANDO, D.N.I. Nº 17.477.343, en UN (1) cargo titular de Maestra de Nivel Inicial, Educación Inicial, en la Escuela Nº 435 "Pueblo de Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15975-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7020402/25, por el cual tramita la designación de la docente ANA VALERIA TERPOLILLI, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano, con motivo de traslado definitivo de la docente titular, MARCELA ALEJANDRA ZALAZAR, según Decreto N° 8409-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANA VALERIA TERPOLILLI, D.N.I. Nº 30.526.036, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en acts. DOCEXT 3524934/25 y DOCEXT 1392899/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de julio de 2025, a la docente ANA VALERIA TERPOLILLI, D.N.I. Nº 30.526.036, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guiñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15976-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7010414/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JESSICA LORENA CANO; y,

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3523770/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JESSICA LORENA CANO, D.N.I. Nº 25.251.175, formulario de cese, copia de Decreto de titularización Nº 3145-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 414669/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 1º de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178054/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1º de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular JESSICA LORENA CANO, D.N.I. Nº 25.251.175, en UN (1) cargo de Preceptora, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15977-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5210288/25, por el cual tramita la designación de la docente

JESICA JOHANA ADARO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del relevo de funciones del docente titular, RODOLFO DANIEL RIBBA, según Decreto Nº 4615-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. Nº 38.219.855, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3488596/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 19 de mayo de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular, RODOLFO DANIEL RIBBA, a la docente JESICA JOHANA ADARO, D.N.I. Nº 38.219.855, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15978-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7031102/25, por el cual tramita la designación de la docente MARTINA PETRONA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial Nº 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, LILIANA MABEL PALACIOS, según Decreto Nº 9104-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARTINA PETRONA TORRES, D.N.I. Nº 24.181.439, en UN (1) Cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3527029/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de junio de 2025, a la docente MARTINA PETRONA TORRES, D.N.I. Nº 24.181.439, en UN (1) Cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 1 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15979-MHIP-2025.-

San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7280866/25, por el cual se tramita la renuncia del docente CARLOS DANIEL SERRANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1391528/25, y ACTPAS 1577320/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente CARLOS DANIEL SERRANO, D.N.I. Nº 16.264.298, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nº 1655-ME-2020, de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1577332/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente CARLOS DANIEL SERRANO, D.N.I. Nº 16.264.298, en UN (1) cargo titular de Maestro Especial de Educación Artística, (Perfil Artes Visuales), Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Nº 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, Departamento Junín.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15980-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5261038/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARTHA DORALIZA AGUERO, D.N.I. Nº 12.929.958; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1351357/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 415617/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 410811/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de febrero de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTHA DORALIZA AGUERO, D.N.I. Nº 12.929.958 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 01 de febrero de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar a la señora Martha Doraliza Aguero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15981-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6240194/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA MADALENA ESCUDERO, D.N.I. Nº 11.901.983; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1369100/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 412299/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 412896/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA MADALENA ESCUDERO, D.N.I. Nº 11.901.983 - Escalafón General - Categoría D - Planta Contratado - del Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.-Notificar a la señora María Madalena Escudero, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15982-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7040428/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA INES LUNA, D.N.I. Nº 11.914.386; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1377319/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 413957/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 414283/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA INES LUNA, D.N.I. Nº 11.914.386 - Escalafón General - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela de Jornada Completa Nº 444 "María Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.-Notificar a la señora María Inés Luna, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15983-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6240372/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente JOSEFINA LILIANA CHACUR, D.N.I. Nº 14.542.338; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1369315/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 412311/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 412585/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JOSEFINA LILIANA CHACUR, D.N.I. Nº 14.542.338 – Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 23 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.-Notificar a la señora Josefina Liliana Chacur, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15984-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5160606/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MERCEDES LILIANA BONILLA, D.N.I. Nº 13.675.476; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1345795/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 409792/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 410213/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MERCEDES LILIANA BONILLA, D.N.I. Nº 13.675.476 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.-Notificar a la señora Mercedes Liliana Bonilla, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO Nº 15985-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-5060655/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente RAMÓN ALFREDO GARRAZA, D.N.I. Nº 12.943.485; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1338269/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 408943/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 409718/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 22 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente RAMÓN ALFREDO GARRAZA, D.N.I. Nº 12.943.485 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección del Ente Control de Rutas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica, a partir del 22 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar al señor Ramón Alfredo Garraza, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección del Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15986-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4230451/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente JUANA ORFELIA PALOMO, D.N.I. Nº 13.887.042; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1331176/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 408175/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 408879/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente JUANA ORFELIA PALOMO, D.N.I. Nº 13.887.042 - Escalafón General - Categoría A - Planta Contratado - de la Dirección de Inclusión Laboral, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano a partir del 16 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.-Notificar a la señora Juana Orfelia Palomo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Gustavo Antonio Bertolini

DECRETO Nº 15987-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6230408/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA REYES PAEZ, D.N.I. Nº 11.979.650; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1368237/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 412194/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 413056/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de junio de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA REYES PAEZ, D.N.I. Nº 11.979.650 – Enfermera de Piso y Consultorio – Planta Contratado – Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital de San Martin, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar a la señora Rosa Reyes Paez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15988-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4291304/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ANDREA MIRTA ALANIZ, D.N.I. Nº 16.117.352; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1335720/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 408759/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 409084/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 24 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ANDREA MIRTA ALANIZ, D.N.I. Nº 16.117.352 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 24 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-
Art. 2º.-Notificar a la señora Andrea Mirta Alaniz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

DECRETO Nº 15989-MHIP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-4280833/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente LUIS RUBEN MEDINA, D.N.I. Nº 11.732.000; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1334655/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);
Que en act. INFORM 408624/25, se adjunta situación de revista;
Que en act. INFORM 409222/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de abril de 2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente LUIS RUBEN MEDINA, D.N.I. Nº 11.732.000 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 15 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -
Art. 2º.-Notificar al señor Luis Rubén Medina, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -
Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -
Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Nancy Verónica Sosa

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO Nº 15926-SGG-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7070330/25, por el cual se tramita Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($ 35.322.105,00), solicitada por la Dirección de Actividades Oficiales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. PTPGAS 344456/25 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO CON 00/100 ($ 35.322.105,00);
Que en act. RCRE 10937125/25, se ha realizado la Reserva de Crédito correspondiente;
Que en act. INFORM 414782/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	14	22	1-01	3	$30.000.000,00
1	01	20	17	1-01	2	$ 3.235.005,00
1	01	20	17	1-01	3	$ 2.087.100,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	15	23	00	1-01	5	1	$30.000.000,00
1	10	11	01	02	1-01	2		$ 3.235.005,00
1	10	11	01	02	1-01	3		$ 2.087.100,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Actividades Oficiales, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15927-SGG -2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-7020465/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 96830/25 luce Decreto Nº 843-SGG-2023 mediante el cual se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. Nº 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora María Mercedes Hernández Bloch, D.N.I. Nº 33.233.513, por la otra;
Que en act. ACTPAS 1577519/25 obra Adenda mediante la cual se modifica la clausula primera del contrato mencionado, acordando las partes que el contratado cumplirá funciones en la. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable;
Que en act. INFORM 414523/25 la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 415436/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;
Que en act. NOTAMP 901409/25, ha tomado la intervención que le compete

Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar la Adenda suscripta oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. Romina Andrea Carbonell, D.N.I. Nº 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora María Mercedes Bloch, D.N.I. N° 33.233.513, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1577519/25 del EXD-0-7020465/25.

Art. 2°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins.	Jur.	U.E.	Fte Fto.	C.P.	A.C.	Inc.
1	10	10	1-01	01	01	1

Art. 3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16039-SGG -2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-9201046/24; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 843-SGG-2024, se aprobó el "Protocolo para la actuación ante daños a bienes del Estado Provincial" mediante el cual se estableció el procedimiento que promueve la colaboración interinstitucional y coordinación entre las reparticiones del Estado y Fiscalía de Estado, con el objetivo de asegurar una respuesta integral y eficaz frente a situaciones que impliquen daños resarcibles a los bienes del Estado, promoviendo así la legalidad, transparencia y eficaz protección de los intereses públicos;

Que en act. NOTAMP 822387/24, obra nota del Director del Ente Control de Rutas por la que informa a Fiscalía de Estado el siniestro ocurrido el día 24/8/2024 en la Autopista de las Serranías Puntanas Km 739,800, en ocasión donde un vehículo dominio AF 902 XM conducido por el señor Brian Manuel Aldeco, D.N.I. N° 41.645.310, que circulaba sentido este a oeste, derrapa e impacta contra una columna de alumbrado ocasionando su ruptura total, haciendo constar que el vehículo cuenta con seguro contra daños;

Que en el presente expediente obra documentación correspondiente al siniestro vial a saber: acts. NOTBLA 844794/24, NOTBLA 844800/24, NOTBLA 844801/24, NOTBLA 844803/24, NOTBLA 844807/24, NOTBLA 844809/24, NOTBLA 844818/24, NOTBLA 844820/24, NOTBLA 8448023/24, NOTBLA 844824/24, NOTBLA 844825/24, NOTBLA 844827/24, NOTBLA 844828/24, NOTBLA 844857/24, NOTBLA 844864/24, que forma parte del Sumario instruido por la Policía de la Provincia de San Luis registrado bajo el N° 8250043/24 y presupuesto elaborado por el Ente Control de Rutas, en act. DOCEXT 1257248/25;

Que en act. NOTA 131315/25 y en act. NOTA 132376/25 obra constancia de envío y recepción de carta documento del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis a la Compañía de Seguro San Cristóbal, aseguradora del vehículo involucrado en el siniestro;

Que en act. NOTA 135235/25, la abogada relatora de Fiscalía de Estado eleva informe en relación a las comunicaciones mantenida con la aseguradora SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, sugiriendo considerar la propuesta elevada y en consecuencia proyectar el acto administrativo pertinente, por el cual se autorice al señor Fiscal de Estado a suscribir la documentación adjunta;

Que en act. NOTA 136070/25 el Fiscal de Estado, en virtud del informe mencionado, solicita se considere la oferta realizada por la aseguradora del vehículo pertinente y remite la documentación a suscribir en caso de arribarse a un acuerdo, que obra como adjunto en la act. NOTA 154829/25;

Que en act. ACTPAS 1506404/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 886631/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existiendo compromisos presupuestarios ni objeciones que formular se remiten las mismas para su prosecución;

Que en act. DICFIS 148654/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 843-SGG-2024.-

Art. 2°.- Autorizar al Señor Fiscal de Estado a suscribir la propuesta de indemnización de la aseguradora SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, por el daño producido al Estado Provincial de San Luis, en el siniestro acaecido en Autopista Serranías Puntanas, km 739,800, el día 24 de agosto de 2024, obrante en act. NOTA 154829/25, del EXD-0000-9201046/24.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto en el presente Decreto a: Dirección Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, aseguradora San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales y señor Brian Manuel Aldeco .-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO Nº 15928-SGG-SD-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7290789/25 y el Decreto N° 47-SGG-SD-2023 que conforma la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Jefe del Área Coordinación Deportiva dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Jefe de Área Coordinación Deportiva dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Deportivo Ave Fénix, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, al señor CRISTIAN ALBERTO IRUSTA, D.N.I. N° 22.852.871.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15929-SGG-SD-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-6180320/25; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAB 100091524/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización

para gestionar un Convenio de Práctica Laboral Rentada con el señor CRISTIAN SOSA, D.N.I. N° 22.693.257, quien realizará su práctica laboral en actividades relacionadas al boxeo;

Que en acts. DOCEXT 521262/25 y DOCEXT 522778/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Convenio de Práctica Laboral Rentada, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CRISTIAN SOSA, D.N.I. N° 22.693.257, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522779/25;

Que la Cláusula Tercera del referido convenio establece la suma que percibirá el practicante en carácter de estímulo por el desarrollo de la práctica laboral, y la Cláusula Sexta establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de tres (03) meses;

Que en act. PREV 10895171/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 ($1.533.915,00);

Que en act. DICTAM 177843/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 892304/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 151612/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Convenio de Práctica Laboral Rentada celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y el señor CRISTIAN SOSA, D.N.I. N° 22.693.257, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522779/25, del EXD-0000-6180320/25 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4	$1.533.915,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15930-SGG-SD-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7010897/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1555318/25 obra nota de la Subdirección del Centro de Desarrollo Villa Deportiva dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores FEDERICO JAIME, D.N.I. N° 41.198.806, DANIA ANTONELLA PEREYRA, D.N.I. N° 41.095.658 y VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. N° 27.167.139, quienes integrarán el equipo de profesores pertenecientes a las escuelas de iniciación y actividades deportivas a desarrollarse en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 521790/25, DOCEXT 522681/25 y ACTPAS 1579303/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FEDERICO JAIME, D.N.I. N° 41.198.806, DANIA ANTONELLA PEREYRA, D.N.I. N° 41.095.658 y VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. N° 27.167.139, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522682/25, DOCEXT 522683/25 y DOCEXT 522685/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10943427/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($2.747.304,00);

Que en act. DICTAM 177974/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 899047/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 154798/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores FEDERICO JAIME, D.N.I. N° 41.198.806, DANIA ANTONELLA PEREYRA, D.N.I. N° 41.095.658 y VICTOR MATIAS PRIVITERA, D.N.I. N° 27.167.139, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 522682/25, DOCEXT 522683/25 y DOCEXT 522685/25, respectivamente, del EXD-0000-7010897/25, quienes integrarán el equipo de profesores pertenecientes a las escuelas de iniciación y actividades deportivas a desarrollarse en la Villa Deportiva.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	$2.747.304,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección del Centro de Desarrollo Villa Deportiva, Dirección de Desarrollo Deportivo y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15931-SGG-SD-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7011228/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1567526/25 obra nota del Área Administración dependiente de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor ALUHE TOMAS NIETO, D.N.I. N° 42.818.339, quien se desempeñará como profesor de las escuelas de iniciación deportiva del Centro de Desarrollo y Especialización Deportiva Ave Fénix;

Que en acts. ACTPAS 1567527/25 y DOCEXT 522910/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ALUHE TOMAS NIETO, D.N.I. N° 42.818.339, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522912/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025;

Que en act. PREV 10958069/25 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($2.100.000,00);

Que en act. DICTAM 178030/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 901401/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 155605/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ALUHE TOMAS NIETO, D.N.I. N° 42.818.339, por la otra, obrante en act. DOCEXT 522912/25, del EXD-0000-7011228/25, quien se desempeñará como profesor de las escuelas de iniciación deportiva del Centro de Desarrollo y Especialización Deportiva Ave Fénix.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	$2.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Área Administración, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 15932-MS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7040592/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente, obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública para la adquisición de LINTERNAS con destino a PERSONAL DE PREVENCIÓN CIUDADANA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 10936692/25 obra Solicitud de Gasto Nº 6127/25 conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10938138/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto Nº 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10939694/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 898833/25 Dirección Prevención Ciudadana presta conformidad a los Pliegos obrantes en PLGECO 10938138/25 y PLPACO 1093969425;

Que en act. PREV 10925001/25 obra preventivo por un monto total de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 ($ 40.000.000,00);

Que en act. DICLEC 33508/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 900047/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Arts. 97º inciso a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N°VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 155103/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley Nº VIII-0867-2013, Decreto Nº 08-MHIP-2025 y los que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la adquisición de LINTERNAS con destino a PERSONAL DE PREVENCIÓN CIUDADANA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 10939694/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 ($ 40.000.000,00). -

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	12	19	1-01	2	9	3	$40.000.000,00

Art. 5°.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Prevención Ciudadana. -

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15933-MS -2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5130751/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la agente JUAREZ MELISA, D.N.I. N° 35.315.033; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1343199/25 y DOCEXT 1753691/25 obra Acta de junta Médica de fecha 18 de marzo de 2025, donde se dictamina que la agente no se encuentra en condiciones para desarrollarse en la función Policial, ni reintegrarse al servicio; copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y la agente JUAREZ MELISA, D.N.I. Nº 35.315.033, por la otra y copia del Decreto N° 13556-MS-2024 del cual se prorrogo el mencionado Contrato;

Que en act. DOCEXT 1343201/25 Policía de la Provincia mediante Resolución Nº 0429-JP-2025 en su artículo 3º, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios de la agente JUAREZ MELISA, D.N.I. N° 35.315.033;

Que en act. DICLEG 33346/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 877577/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 144914/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indican-

do que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios de la agente JUAREZ MELISA, D.N.I. N° 35.315.033, prorrogado por Decreto Nº 13556-MS-2024.-

Art. 2º.- Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar a la interesada. -

Art. 3º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15934-MS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7221132/25, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita transferencia de partidas presupuestarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada es con el fin de afrontar gastos correspondientes al inciso 2, resultando los bienes de consumo indispensables para el normal funcionamiento de la Institución;

Que en act. PTPGAS 57180/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente, obrando en act. RCRE 10971762/25 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 416137/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley VIII-0253-2024.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	2	100.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	17	16	24	1-01	5	1	100.000.000,00

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y Policía de la Provincia de San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16053-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2191066/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Comisario LUCERO SILVANA RAQUEL D.N.I. Nº 29.426.280; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3426898/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1305690/25, 1304543/25, 1304555/25 y 1304556/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33519/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 131686/25 y 155445/25 toma vistas Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 900778/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177968/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la Comisario LUCERO SILVANA RAQUEL D.N.I. Nº 29.426.280, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario LUCERO SILVANA RAQUEL D.N.I. Nº 29.426.280.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16054-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2181051/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Co-

misario General BRIZUELA HUGO MARCELO D.N.I. Nº 23.634.585; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1298334/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1305361/25, 1298334/25, 1300955/25 y 1302260/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33520/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 131380/25 y 155444/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 900808/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177969/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General BRIZUELA HUGO MARCELO D.N.I. Nº 23.634.585, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General BRIZUELA HUGO MARCELO D.N.I. Nº 23.634.585.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16055-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-8271178/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub. Comisario ARCE HECTOR HUGO D.N.I. Nº 26.090.770; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3282097/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1390967/25, 1222256/24, 1222354/24 y 3282097/24 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33538/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 123684/24 y 156253/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 903307/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177973/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub. Comisario ARCE HECTOR HUGO D.N.I. Nº 26.090.770, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub. Comisario ARCE HECTOR HUGO D.N.I. Nº 26.090.770.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16056-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-5220148/24, mediante el cual se tramita Recurso interpuesto

por el AYUDANTE PRINCIPAL ARGUELLES ORTEGA, RUBEN HERMES, D.N.I. Nº 24.681.174; y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de septiembre de 2023, el AYUDANTE PRINCIPAL ARGUELLES ORTEGA, RUBEN HERMES, D.N.I. Nº 24.681.174 formula Reclamo Administrativo, el cual obra en act. DOCEXT 1385695/24, solicitando la regularización de su situación jerárquica y funcional dentro del Servicio Penitenciario Provincial, peticionando su ascenso al grado de Ayudante Mayor, por considerar que el ascenso otorgado a Ayudante Principal, resulta insuficiente para regularizar su carrera;

Que el recurrente fundamenta su petición en prácticas institucionales que se encontraban vigentes en décadas anteriores, refiriendo que la Junta de Calificaciones no habría efectuado los cómputos para su ascenso, denunciando haber sido excluido injustamente del proceso, perjudicándolo del desarrollo de su carrera jerárquica, solicitando se le conceda un ascenso extraordinario o especial al grado de Ayudante Mayor, con efectos retroactivos al 1 de enero de 2015;

Que se advierte una plena conexidad con el recurso que el recurrente había presentado oportunamente y que se tramitó por EXD-0000-6091003/23, el cual resolvió lo peticionado mediante el dictado del Decreto Nº 8311-MS-2023, reconociendo al agente la antigüedad en la jerarquía de Ayudante Principal, con efecto a solo fin del cómputo desde el 1 de enero de 2022;

Que por REG. Nº 5091-J-SPP-23 de fecha 30 de octubre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1385696/24, el Servicio Penitenciario Provincial, rechaza el Reclamo Administrativo en atención a que la situación planteada, ya había sido analizada oportunamente por la Junta de Calificaciones;

Que habiendo sido notificada la citada medida con fecha 2 de noviembre de 2023, el AYUDANTE PRINCIPAL ARGUELLES ORTEGA, RUBEN HERMES, D.N.I. Nº 24.681.174, presenta Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio con fecha 7 de noviembre de 2023, el cual obra en act. DOCEXT 1385697/24, el cual fue desestimado mediante Resolución Nº 134-DG-SPP-2024, notificada con fecha 22 de mayo de 2024;

Que el objetivo del recurrente es obtener un ascenso al grado de Ayudante Mayor y reconocimiento de la antigüedad en ese cargo desde el año 2015, solicitando que el mismo sea otorgado de manera extraordinario o especial;

Que conforme lo establecido por el Art. 97 de la Ley Nº X-1074-2022, el presente caso no resulta aplicable a la normativa vigente;

Que mediante Decreto Nº 4286-MS-2023 se le concedió al señor ARGUELLES ORTEGA, RUBEN HERMES, D.N.I. Nº 24.681.174, el ascenso a la jerarquía de Ayudante Principal a partir del 1 de enero de 2023;

Que habiéndose interpuesto diferentes recursos por diversos agentes del Servicio Penitenciario Provincial en contra del Decreto Nº 4286-MS-2023, se conformó una Junta de Calificaciones de manera extraordinaria, emitiendo el Acta de Calificaciones en Sesión Extraordinaria Nº 001/2023 evaluando cada caso, incluido el del recurrente;

Que en virtud de ello, se dictó el Decreto Nº 8311-MS-2023 por el cual, en su Artículo 1º se rechaza el recurso de revocatoria interpuesto y en su Artículo 2º se le reconoce la antigüedad en la jerarquía de Ayudante Principal, a efectos de cómputo y sin resarcimiento económico, desde el 1 de enero de 2022;

Que dicho Decreto fue notificado oportunamente y constituye un acto administrativo firme y consentido, que acusa estado y no puede ser objeto de nuevos recursos en sede administrativa, de acuerdo a lo establecido por el Art. 52 de la Ley VI-0156-2004;

Que en act. DOCEXT 1385698/24, obra dictamen legal del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial y en act. DICLEG 32546/24, dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad la cual manifiesta que, analizadas las actuaciones conforme a las previsiones establecidas en la normativa vigente y aplicable al presente, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio presentado por el AYUDANTE PRINCIPAL ARGUELLES ORTEGA, RUBEN HERMES, D.N.I. Nº 24.681.174 por ser formalmente improcedente;

Que en act. DICFIS 141230/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado, indicando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga a rechazar el recurso jerárquico interpuesto, por resultar manifiestamente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, obrante en act. DOCEXT 1385697/24, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL ARGUELLES ORTEGA, RUBEN HERMES, D.N.I. Nº 24.681.174, de fecha 07 de noviembre de 2023, en contra de la REG. Nº 5091-J-SPP-23 de fecha 30 de octubre de 2023, obrante en act. DOCEXT 1385696/24, por ser formalmente improcedente.-

Art. 2º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes. -

Art. 4º.-Hacer saber a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa

DECRETO Nº 16057-MS-2025.-

San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6100117/25 mediante el cual la Dirección Prevención Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente, obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública para la adquisición de INDUMENTARIA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCION CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 10881533/25 obra Solicitud de Gasto Nº 5485/2025, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 10887070/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto Nº 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 10887071/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 892330/25 la Dirección Prevención Ciudadana presta conformidad a los Pliegos obrantes en el expediente de referencia;

Que en act. PREV 10870133/25 obra imputación preventiva por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 ($ 140.000.000,00);

Que en act. DICLEG 33466/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 893929/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97º inciso a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 152205/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de Ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97° inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por Ley Nº VIII-0867-2013;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inciso a) de la Nº Ley VIII-0256- 2004, sustituida por Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la adquisición de INDUMENTARIA, solicitado por la DIRECCIÓN PREVENCION CIUDADANA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 10887071/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES CON 00/100 ($ 140.000.000,00). -

Art. 4°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	12	19	1-01	2	2	2	$ 140.000.000,00

Art. 5°. -Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley. -

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección Prevención Ciudadana. -

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16058-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7010338/25, por el cual el Ministerio de Seguridad, tramita la contratación de servicios para la gestión y mantenimiento de la flota vehicular, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. PASGEN, 1006352/25, DOCEXT 1801766/25 y adjuntos, Policía de la Provincia, Servicio Penitenciario Provincial, Dirección de Seguridad Vial, Dirección Prevención y Gestión de Emergencias, Dirección Prevención Ciudadana, y el Instituto Superior de Seguridad Pública, solicitan la incorporación de las flotas vehiculares al sistema de servicio de gestión y mantenimiento que brinda la empresa EDENRED ARGENTINA S.A. C.U.I.T. Nº 30-62360867-7;

Que en act. NOTAMP 895296/25 obra solicitud de autorización para efectuar la contratación en trámite elevada por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad fundamentando la necesidad de llevar a cabo la misma, como así también mediante act. ACTPAS 1557244/25, obra informe de la Dirección General de Logística y Suministros de la Policía de la Provincia de San Luis (DG-4), respaldando dicha contratación;

Que en acts. DOCEXT 3549086/25, 1826867/25, 1828104/25 obra documentación correspondiente a la firma EDENRED ARGENTINA S.A. C.U.I.T. Nº 30-62360867-7;

Que el monto de la presente contratación asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($460.925.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1805431/25 y cotización que consta en act. DOCEXT 3549086/25;

Que en act. PTPREC 57146/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE 10936525/25, consta la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 414698/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones que establecen el art. 9°,10° de la Ley VIII-0253-2024, Art. 13° del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DICLEG 33524/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 900758/25 toma intervención Contaduría de la Provincia, informando que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100° inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013, en el Art. 8° del Decreto Nº 150-SGG-2023, aprobado por sanción legislativa V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, exceptuándolo de las disposiciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. 155191/25 obra vista de Fiscalía de Estado, encuadrado en las disposiciones en el Art. 100° inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios, en lo particular Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100° inc. c) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante Ley VIII-0867-2013, en el Art.8º del Decreto Nº 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024, art. 9°, art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2024, exceptuándolo de lo previsto en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y de lo dispuesto en el Art. N° 1° del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central
3- Fuentes Financieras
5- Disminución de Disponibilidades
1- Disminución de Caja y Banco
48- Disminución Activos Financieros – División Verificación de Automotores 201.608.428,01

Disminuir:

1- Recursos de la Administración Central
3- Fuentes Financieras
5- Disminución de Disponibilidades
1- Disminución de Caja y Banco
03- Saldos de Activos Financieros Afectados 81.124.565,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	10	01	01	2	30	3-39	3	201.608.428,01

Fuente de Financiamiento: 3-39 – Disminución Activos Financieros - División Verificación de Automotores

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	3	259.316.571,99

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	17	12	19	1-01	2		50.000.000,00
1	17	14	21	1-01	4		50.000.000,00
1	17	15	22	1-01	4		50.000.000,00
1	17	16	24	1-01	5	1	109.316.571,99
1	17	16	24	3-90	3		81.124.565,00

Art. 4º.-Autorizar al Ministerio de Seguridad a la contratación de la prestación de servicio para la gestión de la flota vehicular perteneciente a su cartera, con la firma EDENRED ARGENTINA S.A. C.U.I.T. Nº 30-62360867-7, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($460.925.000,00).

Art. 5º.- Imputar el presente gasto en las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	10	01	01	2	30	3-39	3	201.608.428,01

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	10	01	01	1-01	3	259.316.571,99

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público. -

Art. 8.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16059-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1110255/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor ISAGUIRRE ALEXIS MAURO D.N.I. Nº 28.226.831; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3091051/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en act. DOCEXT 1812605/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33522/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 1812605/25 y 155331/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 900846/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177992/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Mayor ISAGUIRRE ALEXIS MAURO D.N.I. Nº 28.226.831, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor ISAGUIRRE ALEXIS MAURO D.N.I. Nº 28.226.831.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16060-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-6251238/25, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT Nº 30-71547080-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 259.750.000,00); y,

CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para la ejecución del proyecto "Alarma Ciudadana", durante el tercer trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº VIII-0253-2024, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2025, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100092028/25;

Que por act. PREV 10926845/25 obra imputación preventiva al presupuesto vigente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 259.750.000,00);

Que en act. DICLEG 33497/25 obra dictamen jurídico de la Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que por act. NOTAMP 897768/25 ha tomado debida intervención Contaduría General de la Provincia informando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del aporte no reintegrable tramitado, con cargo documentada de su inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256- 2004;

Que por act. DICFIS 154446/25 obra vista de Fiscalía de Estado expresando que, no tiene objeciones legales que formular, para el dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se disponga el otorgamiento del aporte tramitado, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo de acuerdo a lo normado en las disposiciones legales vigentes en la materia, esto es en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT Nº 30-71547080-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 259.750.000,00), con el objetivo de la ejecución del proyecto "Alarma Ciudadana" durante el tercer trimestre del presente ejercicio, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100092028/25 del EXD-0-6251238/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	17	12	19	01	1-01	5	7	4	$108.500.000,00
1	17	12	19	01	1-01	5	8	4	$151.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16061-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2060705/25 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor TEJERINA CASTELLINO JUAN PABLO D.N.I. Nº 20.414.766; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1667999/25 Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DICLEG 33170/25 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en acts. DOCEXT 1365524/25 y 1306118/25 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humano del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33518/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 131978/25 y 155408/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadra-

ría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta.,8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 900815/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177989/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Ayudante Mayor TEJERINA CASTELLINO JUAN PABLO D.N.I. Nº 20.414.766, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante Mayor TEJERINA CASTELLINO JUAN PABLO D.N.I. Nº 20.414.766.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humano, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16062-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2050934/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario SALINAS OSCAR EDUARDO D.N.I. Nº 21.701.518; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1292809/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1305373/25, 1299891/25, 1300775/25 y 1301618/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLE G33521/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 131394/25 y 155442/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9°inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 900822/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177971/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario SALINAS OSCAR EDUARDO D.N.I. Nº 21.701.518, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16°de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario SALINAS OSCAR EDUARDO D.N.I. Nº 21.701.518.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasea Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16063-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9160447/22 por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Ayudante Principal OJEDA ROBERTO CARLOS D.N.I. Nº 22.445.336; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 871747/22 obra Dictamen del Asesor Legal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. DOCEXT 1778195/25 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, Detalle de Servicios Computables emitido por el Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública y Certificado de Prestación de

Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por el Departamento Personal del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en acts. DICLEG 33393/25 y DICLEG 33461/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 149733/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta.,8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 888476/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177715/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Ayudante Principal OJEDA ROBERTO CARLOS D.N.I. Nº 22.445.336, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 4ta., 8va., 9na. y 10ma. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089) y de las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Ayudante Principal OJEDA ROBERTO CARLOS D.N.I. Nº 22.445.336.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16064-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12110887/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General CARRERAS FRANCISCO WALTER D.N.I. Nº 24.323.021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3381050/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1390930/25, 1273576/24, 3381050/24 y 1273776/24 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33539/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 129349/25 y 156297/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 903293/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177990/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General CARRERAS FRANCISCO WALTER D.N.I. Nº 24.323.021, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General CARRERAS FRANCISCO WALTER D.N.I. Nº 24.323.021.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16065-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12031068/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario General AGUERO ANTONIO CEFERINO D.N.I. Nº 20.949.926; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley Nº 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3375062/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de

Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1273697/25, 3375062/24, 1266815/24 y 1267152/24 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectacion de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33537/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 128399/24 y 156263/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 903303/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 178072/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General AGUERO ANTONIO CEFERINO D.N.I. Nº 20.949.926, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General AGUERO ANTONIO CEFERINO D.N.I. Nº 20.949.926.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación.-

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16066-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7041382/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente GIL SERGIO MARTIN, D.N.I. N° 39.092.747; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1378207/25, DOCEXT 1813266/25 y DOCEXT 1805389/25 obran copia del Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por una parte y por la otra el agente GIL SERGIO MARTIN, D.N.I. Nº 39.092.747, copia del Decreto N° 1887-MS-2021 y copia del Decreto Nº 12543-MS-2025;

Que en act. DOCEXT 1378208/25 Policía de la Provincia mediante Resolución Nº 0734-JP-2025 en su artículo 1º, solicita la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios del agente GIL SERGIO MARTIN, D.N.I. N° 39.092.747;

Que en act. DICLEG 33494/25 obra dictamen de la Asesoría Legal, dependiente del Ministerio de Seguridad indicando que correspondería se proyecte el acto administrativo pertinente que disponga la rescisión del Contrato de Prestación de Servicios;

Que en act. NOTAMP 896016/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 153395/25 obra intervención de Fiscalía de Estado indicando que analizadas las actuaciones administrativas y en mérito de lo allí expuesto, estarían dadas las condiciones, para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, mediante el cual se rescinda el Contrato de Prestación de Servicios;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.-Rescindir, a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios del agente GIL SERGIO MARTIN, D.N.I. N° 39.092.747, prorrogado por Decreto Nº 12543-MS-2025.-

Art. 2º.-Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al interesado. -

Art. 3º.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16067-MS-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-7261178/24, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1460068/24 y 1460070/24 obran informes del Jefe de Guardia del Grupo Especial G.E.A.R, de la División Requisa, del Jefe de Cuerpos Especiales y del Jefe del Complejo Penitenciario II “Pampas de las Salinas”, mediante los cuales se pone en conocimiento la situación del Subalcaide GODOY DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 29.426.267;

Que en act. DOCEXT 1464116/24 obra copia de Resolución N° 200-DG-SPP-2024 de fecha 29 de julio de 2024, mediante la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, en su Art. 1° ordena instruir Sumario Administrativo al Subalcaide GODOY DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 29.426.267, por encontrarse incurso a prima facie, dentro de la normativa legal establecida en el Reglamento Régimen Disciplinario Decreto N° 1620-GyE-SEG-77; faltas a la Seguridad, Guardia y Orden Penitenciario: gravísimas Art. 12° inc. 1, 4 y 5;

Que en act. ACTAVO 175720/24 obra Acta de Avocamiento Nº 97-DSA-24, mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativos se avoca al conocimiento de la presente causa iniciando el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 200-DG-SPP-2024, a fin de esclarecer los hechos y/o deslindar la responsabilidad que le pudiera corresponder al Subalcaide GODOY DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 29.426.267, por encontrarlo incurso a prima facie dentro de la normativa legal establecida en el Reglamento Régimen Disciplinario Decreto N° 1620-GyE-SEG-77, Faltas a la Seguridad, Guardia y Orden Penitenciario, Gravísimas artículo 12° incisos: 1), 4) y 5), siendo la conducta fáctica reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria: “ingresar al predio de seguridad interna con armamento sin la debida autorización, vulnerando la seguridad del establecimiento, hecho presuntamente acaecido el día 4 de julio de 2024 en el Complejo Penitenciario II Pampa de las Salinas”, designando Instructora sumariante, instructores subrogantes y ordenando diversas medidas probatorias;

Que en act. ACTPAS 1335818/24 la Dirección de Sumarios Administrativos, libra Oficio N° 282-DSA-24 a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, requiriendo copia de Planilla de Antecedentes e informe en relación al concepto administrativo que pudiese inferir el superior jerárquico del sumariado Subalcaide GODOY DIEGO JAVIER, obrando en acts. ACTPAS 1344185/24 y 1344401/24 lo solicitado;

Que en acts. DOCEXT 841452/24, 841497/24 y 841501/24 obran las Declaraciones Testimoniales del Oficial de Servicio de Requisa Masculina López, Mario Ernesto; del Jefe de Guardia del Grupo Especial G.E.A.R. Suarez Alagia, Salvador Antonio y de la Jefa de Requisa del Servicio Penitenciario Provincial N° II Pérez, Sonia Daniela;

Que en act. DOCEXT 841503/24 obra Acta de Declaración del Sumariado Godoy Diego Javier y en act. NOTAMP 803156/24 la Dirección de Sumarios Administrativos, corre traslado al sumariado para que por el término de CINCO (5) días

hábiles de notificado el presente, formule descargo y ofrezca pruebas que hagan a su derecho, obrando acuse de recibido en act. ACTPAS 1353374/24, notificado mediante Cédula 425-DSA-24;

Que en act. DOCEXT 852233/24 obra descargo del sumariado y en act. NOTAMP 806386/23 obra el proveído de clausura del período probatorio;

Que en act. DICTAM 3779500/24 obra Dictamen N° 59-DSA-2024 de la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que en razón de los antecedentes disciplinarios mencionados ut-supra en virtud del principio de razonabilidad y de las reglas de la sana crítica, es que se sugiere aplicar al Subalcaide DIEGO JAVIER GODOY D.N.I. N° 29.426.267, la sanción disciplinaria con fines expulsivos de CESANTIA;

Que el marco normativo que ha permitido el ejercicio de la potestad disciplinaria en este caso, hallase conformado por el Reglamento Régimen Disciplinario Decreto N° 1620-GyE-SEG-77;

Que a tenor de los hechos y elementos probatorios existentes en la causa puede concluirse que ha quedado acreditada la plataforma fáctica atribuible al agente sumariado, conforme a los informes obrantes queda acreditado que, el día 4 de julio de 2024 el sumariado ingreso al predio de seguridad interna con su armamento y sin la debida autorización, vulnerando la seguridad del Complejo Penitenciario N° 2 “Pampas de las Salinas”;

Que conforme la planilla de antecedentes se verifica que el sumariado posee varias sanciones de arrestos, días de suspensión como asimismo tiene antecedentes de sumarios previos en esta Dirección de Sumarios Administrativos;

Que ahora bien, en lo que compete al hecho de la presente causa podemos concluir que sin lugar a dudas el sumariado actúo con completa negligencia e impericia en sus funciones, ingresando al predio de seguridad interna sin la correspondiente autorización poniendo en riesgo a la población penitenciaria en general, máxime tratándose de un complejo de máxima seguridad, el cual el sumariado no observo las medidas de seguridad pertinentes y que él mismo con sus 16 años de servicio no puede desconocer de modo alguno;

Que la responsabilidad administrativa o disciplinaria tiene por objeto las conductas que lesionen el buen funcionamiento de la administración pública y se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público. El bien jurídico tutelado es el debido funcionamiento de los servicios administrativos, concluyéndose que la falta disciplinaria es el hecho del cumplimiento exteriorizado por acción u omisión, no justificado y culpable, de un deber impuesto por las normas que regulan la relación de empleo público, cometido por un agente imputable;

Que en act. ACTPAS 1365768/24 la Dirección de Sumarios Administrativos corre vista al sumariado por el término de DOS (2) días, a efectos de formular alegatos en relación al Dictamen Nº 59-DSA-2024 de fecha 24 de octubre de 2024;

Que en act. DOCEXT 868532/24 obra Nota N° 145-DSA-24, mediante la cual la Dirección de Sumarios Administrativo eleva la causa a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial para la prosecución del trámite e informa que ha finalizado su intervención y concluido la tramitación sumarial en la presente causa;

Que en act. DOCEXT 1589222/24 obra Resolución Nº 325-DG-SPP-2024 de fecha 8 de noviembre de 2024, mediante la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, en su Art. 2° solicita el dictado del acto administrativo por el cual se aplique la sanción de cesantía del Subalcaide DIEGO JAVIER GODOY D.N.I. N° 29.426.267, por encontrarlo incurso dentro de la normativa legal establecida en el Reglamento Régimen Disciplinario Decreto N° 1620-GyE-SEG-77, Faltas a la Seguridad, Guardia y Orden Penitenciario, Gravísimas artículo 12° incisos: 1), 4) y 5);

Que en act. DICLEG 32939/24 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, manifiesta que se estaría en condiciones de proyectar el acto administrativo pertinente que disponga otorgar la baja por cesantía del Subalcaide GODOY DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 29.426. 267;

Que en act. DICFIS 127169/24 se expide Fiscalía de Estado, indicando que analizadas que fueran las mismas, y teniendo en cuenta el procedimiento realizado por la Dirección Sumarios Administrativos y las

conclusiones arribadas por la misma bajo Dictamen Nº 59-DSA-24, se desprende que el procedimiento impreso ha sido de acuerdo a derecho, respetando el debido proceso y la defensa en juicio del sumariado, no teniendo objeciones legales que formular, atento que se ha respetado la tutela administrativa efectiva, (art. 18° C.N., art. 8 inc. 1) P.S.J.C.R., art. 75° inc. 22 C.N., por lo que se estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 200-DG-SPP-2024 de fecha 29 de julio de 2024.-

Art. 2º.-Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al Subalcaide GODOY DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 29.426.267, por haber incurrido dentro de la normativa legal establecida en el Reglamento Régimen Disciplinario (Decreto N° 1620-GyE-SEG-77), Faltas a la Seguridad, Guardia y Orden Penitenciario, Gravísimas artículo 12° incisos: 1), 4) y 5), en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos. -

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, efectuar las notificaciones correspondientes. -

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 19220-MS-2025
San Luis, 8 de Octubre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9160998/25 mediante el cual Policía de la Provincia de San Luis, tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública, para la ADQUISICION de setenta (70) motocicletas, destinadas al Comando Radioeléctrico - División Motorizada, San Luis Capital y Villa Mercedes, Provincia de San Luis, solicitada por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICÍA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 11081293/25 obra Solicitud de Gasto Nº 8644/25 conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11086267/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto Nº 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11086281/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. PASGEN 1062131/25 Policía de la Provincia, presta conformidad a los Pliegos obrantes en PLGECO 11086267/25 y PLPACO 11086281/25;

Que en act. PTPGAS 57329/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE 11080914/25, la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 421930/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10º de la Ley Nº VIII-0253-2024, Art. 13° del Decreto 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. DICLEG 33676/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 923260/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97º inciso a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 160711/25 toma vista Fiscalía de Estado, no teniendo objeciones legales que formular a los Pliegos adjuntos, razón por la cual se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se apruebe el pliego respectivo, se autorice el llamado a Licitación Pública encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013, Decreto Nº 08-MHIP-2025, y los que la complementan, asimismo se deberá ordenar efectuar las publicaciones de edictos según la normativa vigente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10º de la Ley Nº VIII-0253-2024, Art. 13° del Decreto 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2° del Decreto 704-SGG-2023 y por el Art. 1° del Decreto N° 10443-MHIP-2024, Art. 97º inciso a) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4° de la Ley N° VIII-0867-2013, Decreto Nº 08-MHIP-2025 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	4	$849.999.990,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	15	10	01	00	01	1-01	4	$800.000.000,00
1	11	23	47	05	00	1-01	4	$ 49.999.990,00

Art. 3º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la ADQUISICION de setenta (70) motocicletas, destinadas al Comando Radioeléctrico - División Motorizada, San Luis Capital y Villa Mercedes, Provincia de San Luis, solicitada por la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS -JEFATURA DE POLICÍA, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD. -

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 3º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($ 849.999.990,00). -

Art. 5°.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	4	$849.999.990,00

Art. 6°.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 8º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. -

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO Nº 15935-MG-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7311171/25 por el cual el Ministerio de Gobierno tramita renuncia del jefe de la Subdirección de Capacitación dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales, y;

CONSIDERANDO:
Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por el señor Damián Elbio Vigil D.N.I. Nº 30.622.763 al cargo de Subdirector de Capacitación dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 1020500/25, designado por Decreto N° 183-MG-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 31 de julio de 2025, la renuncia presentada por el señor Damián Elbio Vigil D.N.I. Nº 30.622.763 al cargo de Subdirector de Capacitación dependiente de la Dirección de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO Nº 15936-MG-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7110370/25, por el cual la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, tramita Ampliación de Recursos, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1009781/25, obra nota de solicitud;

Que en act. PTPREC 57141/25, se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 415018/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 44792/25, obra dictamen legal de la Asesora Legal del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:
1-Recursos de la Administración Central
1-Recursos Corrientes
7-Transferencias Corrientes
8-De la Administración Central Nacional
10-Ingresos Registro Civil- Convenio Encotesa 31.521.100,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	14	18	4-01	2	12.800.000,00
1	12	14	18	4-01	3	10.450.000,00
1	12	14	18	4-01	4	8.271.100,00

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, posean fuentes de financiamiento con afectación especifica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15937-MG-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7230754/25, por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Ampliación Presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 900546/25, obra nota de solicitud;

Que en act. PTPREC 57165/25, se encuentra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;

Que en act. INFORM 415503/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. DICLEG 44870/25, obra dictamen legal de la Asesora Legal del Ministerio de Gobierno;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	10	01	01	1-01	3	28.646.756,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	12	17	00	1-01	3	9.000.000,00

1	12	20	31	00	1-01	3	5.256.756,00
1	12	13	02	00	1-01	2	4.140.000,00
1	12	13	02	00	1-01	3	2.250.000,00
1	12	16	21	01	1-01	3	8.000.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Finanzas y Recursos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16045-MG-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7310048/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1578266/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "SERRANIAS FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 117-DCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1578270/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos para los niños del club";

Que en acts. ACTPAS 1578268/25, 1578267/25y 1578264/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1578269/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1578271/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "SERRANIAS FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10975125/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44993/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 904641/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 156707/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "SERRANIAS FUTBOL CLUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 117-DCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de materiales deportivos para los niños del club", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Serranias Futbol Club Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16046-MG-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7310068/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1578298/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL VECINAL LA RIVERA JUNTO A LA GENTE", con Personería Jurídica Nº 276-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1578302/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de muebles y electrodomésticos para el comedor";

Que en acts. ACTPAS 1578300/25, 1578299/25y 1578296/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1578301/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1578303/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL VECINAL LA RIVERA JUNTO A LA GENTE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10975206/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44997/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 904619/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 156717/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL VECINAL LA RIVERA JUNTO A LA GENTE", con Personería Jurídica Nº 276-DP-CyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "Compra de muebles y electrodomésticos para el comedor", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Vecinal La Rivera Junto a la Gente".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16047-MG-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7310084/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1578325/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "CLUB SPORTIVO MERCEDES", con Personería Jurídica Nº 938-G-1945, en act. ACTPAS 1578329/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Mejoras edilicias y funcionales";
Que en acts. ACTPAS 1578327/25, 1578326/25y 1578323/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1578328/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1578330/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CLUB SPORTIVO MERCEDES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;
Que en act. PREV 10975457/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 45001/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 904597/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 156713/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CLUB SPORTIVO MERCEDES", con Personería Jurídica Nº 938-G-1945, para el financiamiento del proyecto social "Mejoras edilicias y funcionales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Club Sportivo Mercedes".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16048-MG-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7310078/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1578313/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CORAZONCITOS SOÑADORES", con Personería Jurídica Nº 259-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1578317/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de sillas altas de comer";
Que en acts. ACTPAS 1578315/25, 1579006/25y 1578311/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1578316/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;
Que en act. ACTPAS 1578318/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL CORAZONCITOS SOÑADORES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;
Que en act. PREV 10975443/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);
Que en act. DICLEG 44998/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;
Que en act. NOTAMP 904697/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 156715/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-
Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CORAZONCITOS SOÑADORES", con Personería Jurídica Nº 259-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de sillas altas de comer", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Corazoncitos Soñadores".-
Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16049-MG-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000- 7310094/25; y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1578343/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;
Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "IGLESIA EVANGELICA LA FE DE CRISTO PENTECOSTAL", con Personería Jurídica Nº 365-DPRLel-00, en act. ACTPAS 1578347/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Revestimiento de durlock para salón de usos múltiples y cartel para la iglesia";
Que en acts. ACTPAS 1578345/25, 1578344/25 y 1578341/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;
Que en act. ACTPAS 1578346/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica

que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1578348/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "IGLESIA EVANGELICA LA FE DE CRISTO PENTECOSTAL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10975567/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45004/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 904581/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 156664/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "IGLESIA EVANGELICA LA FE DE CRISTO PENTECOSTAL", con Personería Jurídica Nº 365-DPRLel-00, para el financiamiento del proyecto social "Revestimiento de durlock para salón de usos múltiples y cartel para la iglesia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21		01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4°. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Iglesia Evangélica La Fe De Cristo Pentecostal". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16050-MG-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0000-7310023/25; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1578242/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 00336-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1578246/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Materiales y fabricación de estructura de cancha subacuática";

Que en acts. ACTPAS 1578244/25, 1578243/25 y 1578240/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1578245/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1578247/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10975113/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 44989/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 904700/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 156697/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "SAN LUIS HOCKEY SUB ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica Nº 00336-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Materiales y fabricación de estructura de cancha subacuática", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21		01	1-01	5	1	7	$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "San Luis Hockey Sub Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN

DECRETO Nº 15938-MG-SEPyCG-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD-0-6250694/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 999847/25, obra nota de la Secretaría de Estado de Ética Publico y Control de Gestión, por la cual solicita la presente ampliación presupuestaria para poder afrontar la adquisición de recursos indispensables para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Parque Automotor, tales como insumos informáticos, productos de limpieza, librería, pinturería, ferretería, electricidad, vinilos, repuestos varios, lubricantes e indumentaria, entre otros;

Que en act. PTPGAS 341700/25 obra planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridad competente;

Que en act. RCRE 10915677/25, obra reserva de crédito presupuestario;

Que en act. INFORM 413271/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	27	33	1-01	2	$87.748.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	30	01	03	1-01	2	$87.748.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Ricardo Juan Andre Bazla
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO Nº 15939-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8040259/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 349422/25 obra renuncia presentada por la Abog. APREA MARIA ANTONELLA, D.N.I. N° 37.723.661 al cargo de Subdirector Atención Integral a la Víctima de Violencia de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 14807-MDH-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Abog. APREA MARIA ANTONELLA, D.N.I. N° 37.723.661, al cargo de Subdirector Atención Integral a la Víctima de Violencia de la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad del Ministerio de Desarrollo Humano, designada por Decreto N° 14807-MDH-2025.-

Art. 2º.- Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15940-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7010240/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 893283/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "SAN LUIS CTV SOCIEDAD ANONIMA", CUIT: 30-70746884-6, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social Sra. RACCA SILVANA EDITH D.N.I. N°

31.660.538, Sr. NAZABAL CARLOS MARTIN D.N.I. N° 25.394.242, Sr. FLORES LUCAS GASTON D.N.I. N° 32.012.557 y Sra. LEDESMA MARIA PAZ D.N.I. N° 41.750.782;

Que en act. DOCEXT 341965/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "SAN LUIS CTV SOCIEDAD ANONIMA", CUIT: 30-70746884-6;

Que en act. NOTAMP 893288/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10917971/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 9.600.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10917939/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 16.800.000,00) y para el año 2027 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 4.800.000,00);

Que en act. DICTAM 98329/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 895328/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 152837/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones de los Art. 24° inc. f) de la Ley Provincial N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024 y en las disposiciones del Decreto N° 1139- MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, Art. 1° y concordantes del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificados por Ley N° V-1118-2024 y en las disposiciones de los Arts. 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "SAN LUIS CTV SOCIEDAD ANONIMA", CUIT: 30-70746884-6, obrante en act. DOCEXT 341965/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social .-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$9.600.000,00

Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$16.800.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$4.800.000,00

Art. 6° .- Notificar a Fiscalía de Estado .-

Art. 7° .- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral .-

Art. 8° .- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública .-

Art. 9° .- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15941-MDH-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7030112/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. NOTAMP 894048/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "NUTRIR S.R.L." CUIT: 30-71866481-7, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social la Sra. REYNOSO ROMINA ANDREA D.N.I. N° 28.489.530;

Que en act. DOCEXT 140070/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "NUTRIR S.R.L." CUIT: 30-71866481-7;

Que en act. DOCEXT 342633/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10926299/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 2.400.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10926305/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 4.200.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.200.000,00);

Que en act. DICTAM 98519/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 900253/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Nº 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 155299/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 1°, 2°, 3° del Decreto N° 1139- MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Nº 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "NUTRIR S.R.L." CUIT: 30-71866481-7, obrante en act. DOCEXT 140070/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social .-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$2.400.000,00

Art. 4° .- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$4.200.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	$1.200.000,00

Art. 6° .- Notificar a Fiscalía de Estado .-

Art. 7° .-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral .-

Art. 8° .-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública .-

Art. 9° .-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16051-MDH-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6040705/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 336374/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios de la ESCRIBANA PAULA MARIANA ARENA GOMEZ, D.N.I. Nº 27.685.253, quien prestará funciones en la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial realizando servicios de Asesoramiento Profesional en el Área Escrituración y Regularización Dominial;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 336374/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del día 01 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del mencionado contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;

Que en act. PREV 10864288/25 obra imputación preventiva, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 3.937.500,00), para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DICTAM 97894/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano no teniendo objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 887752/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 148588/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. Nº 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y por la otra parte la ESCRIBANA PAULA MARIANA ARENA GOMEZ, D.N.I. Nº 27.685.253, obrante en act. DOCEXT 336374/25, cuya vigencia es a partir 01 de julio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	16	25	01	1-01	3	4	3	$3.937.500,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Viviendas y Regularización Dominial y a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16052-MDH-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6060565/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Humano tramita pago a favor de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-61596696-3; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 336789/25, la señora JUAREZ NELIDA INES, D.N.I. Nº 22.442.143, solicita ayuda para solventar el gasto del servicio de sepelio para la extinta PANELO IGNACIA YOLANDA, D.N.I. Nº F6.209.746;

Que asimismo obra Acta de Defunción inscripta al tomo 403, acta 397, año 2025, folio 109, fecha 29 de mayo del año 2025, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Ciudad de San Luis, correspondiente a la mencionada extinta y Factura B Nº 00003-00001785 de la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-61596696-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/00 ($ 341.000,00), en concepto de Servicio fúnebre con ataúd estándar para tierra h/ 80 kg, tramite de defunción e inhumación;

Que en act. DOCEXT 337607/25, el Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que autorizó el mencionado servicio atento a la situación de vulnerabilidad de la solicitante y a la urgencia de contar con el mismo;

Que en act. PREV 10872355/24, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOSTRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/00 ($ 341.000,00);

Que en act. DOCEXT 98017/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio Desarrollo Humano, manifestando que el presente caso corresponde proceder de conformidad con las disposiciones del art. 54 y concordantes de la Ley NºVIII-0256-2004;

Que por act. INFORM 412043/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que podría dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo con encuadre legal en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MIHP-2025, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 149475/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del

Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MIHP-2025.-

Art. 2º.-Reconocer el gasto efectuado y autorizar el pago de la Factura B Nº 00003-00001785, obrante en act. DOCEXT 336789/25 del EXD-0000-6060565/25, correspondiente a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A.", C.U.I.T. Nº 30-61596696-3, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON 00/00 ($ 341.000,00), en concepto de servicio fúnebre con ataúd estándar para tierra h/ 80 kg, tramite de defunción e inhumación.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	10	16	1-01	5	1	4	$341.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la firma "PARQUE DE LA QUEBRADA S.A.".-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO Nº 15955-ME-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-5121570/25, por el cual tramita el traslado provisorio de la docente SILVIA ANDREA CONIGLIO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3481079/25, obra nota de solicitud del traslado provisorio, por razones de salud, de la docente SILVIA ANDREA CONIGLIO, D.N.I. N° 26.377.842, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 242-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos pertenecientes al departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante Articulo N° 77 EXD 40981532/25 con tramite jubilatorio de la docente titular CLAUDIA DANIELA OJEDA, según Decreto N° 2054-MHP-2017, (act. DOCEXT 3527118/25);

Que en acts. DOCEXT 3481079/25 y 3533419/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante, copia Decreto de traslado N° 242-ME-2019 y conceptos profesionales docentes 2021, 2022,2023 y. 2024;

Que en act. INFSUM 177965/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en acts. DOCEXT 3531069/25 y RESOLU 3531072/25, obra Acta Nº 04-JCD-NP-2025 y Resol. Nº 04-JCD-NP-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis, hace lugar a la solicitud de traslado;

Que en act. ACTPAS 1572213/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al traslado provisorio, por razones de salud, de la docente SILVIA ANDREA CONIGLIO, D.N.I. N° 26.377.842, de UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela N° 23 "Umberto Rodríguez Saa", ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 242-ME-2019, a UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, ambos establecimientos educativos pertenecientes al departamento Juan Martín de Pueyrredón, vacante Articulo N° 77 EXD 40981532/25 con tramite jubilatorio de la docente titular CLAUDIA DANIELA OJEDA, según Decreto N° 2054-MHP-2017.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15956-ME-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7230380/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 900445/25 obra nota de la Dirección de Infraestructura Escolar solicitando ampliación presupuestaria a los fines de proceder al completo y total agotamiento de la suma estipulada en el Contrato para el Mantenimiento de Infraestructura Escolar homologado por Decreto N° 12533-ME-2024;

Que en PTPGAS 57172/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10965164/25 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 415795/25 obra intervención de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jury.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	22	01	1-01	4	$ 300.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	14	18	27	02	1-01	5	1	$ 300.000.000,00

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar, a sus efectos.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15957-ME-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7081338/25, por el cual la Subdirección Educación Técnica tramita modificación de recursos y de partidas presupuestarias, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3530918/25 la Subdirección Educación Técnica solicita ampliación presupuestaria en el marco de las Resoluciones Nº RESOL-2025-384-APN-SE-MCH y N° RESOL-2025-387-APN-SE-MCH, con el objeto de ejecutar los planes de mejora jurisdiccionales que han sido aprobados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica a través de distintos dictámenes para la compra de equipamiento para las escuelas técnicas y para la implementación de cursos de formación profesional en las Aulas Talleres Móviles, así como para su funcionamiento;

Que en act. PTPREC 57129/25 obra Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios, debidamente conformada por autoridades competentes;

Que en act. NOTAMP 900578/25 toma intervención la Dirección de Finanzas y Recursos;

Que en act. INFORM 415338/25 toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley Nº VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
1- Recursos Corrientes
7-Transferencias Corrientes
8-De la Administración Central Nacional
07-Fondo Innovación y Desarrollo de la
Formación Tecnológica INET $ 100.000.000,00

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	14	23	01	4-26	3	--	$ 50.000.000,00
1	14	14	23	01	4-26	5	2	$ 50.000.000,00

Art. 4º.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria a cargo de la Dirección de Innovación y Planeamiento, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a Oficina Presupuesto Público y Contaduría General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15958-ME-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-11211211/24, y;
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13675-ME-2024 obrante en act. DEC 13675/24, se homologó el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor PABLO MARTIN DELGADO, D.N.I. Nº 29.887.721, durante el período comprendido entre en 01 de enero al 30 de junio de 2025, obrante en act. DOCEXT 3378572/24;

Que en act. DOCEXT 3498639/25 la Dirección de Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos solicita la rescisión, a partir del 31 de mayo de 2025, del contrato de referencia;

Que en act. DOCEXT 3497583/25 consta notificación firmada por el señor PABLO MARTIN DELGADO;

Que en act. NOTAMP 8810032/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 881467/25 Contaduría General de la Provincia toma debida intervención;

Que en act. DICFIS 145017/25 interviene Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se rescinda el Contrato de Servicios suscripto con sustento legal en lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios obrante en actuación DOCEXT 3378572/24;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Rescindir, partir del 31 de mayo de 2025, el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, el señor PABLO MARTIN DELGADO, D.N.I. Nº 29.887.721, homologado por Decreto N° 13675-ME-2024 obrante en act. DOCEXT 3378572/24.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 15959-ME-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7011214/25; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3525437/25, obra el contrato de servicios celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación, Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, la señora CARLA DAYANA GONZALEZ, D.N.I. N° 38.479.758, con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas de acompañante pedagógico, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 15 de julio de 2025 y el 15 de diciembre de 2025;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 10918488/25 obra comprobante de imputación preventiva, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00);

Que en act. PTPGAS 57114/25 obra planilla de transferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10952827/25 obra comprobante de reserva de crédito por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.650.000,00);

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 900252/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 901657/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 155587/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrados entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Directora de Innovación y Planeamiento, a cargo de la Dirección Educación Obligatoria del Ministerio de Educación Lic. MARIA VIRGINIA PETRINO, D.N.I. N° 33.515.651, por una parte y, por la otra, la señora CARLA DAYANA GONZALEZ, D.N.I. N° 38.479.758; con el objeto de prestar servicios en la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación, cumpliendo tareas conforme a lo especificado en la cláusula primera de los contratos de referencia, durante el período comprendido entre el 15 de julio de 2025 y el 15 de diciembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 3525437/25.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Inst.	Jur.	U.E.	Prg.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	01	4-41	3	$2.650.000,00

Disminuir:

Inst.	Jur.	U.E.	Prg.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	01	4-41	4	$2.650.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	14	23	01	4-41	3	4	9	$2.750.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio realizar la notificación correspondiente.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15960-ME-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7041221/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente PATRICIA MERCEDES ALFONZO, D.N.I. N° 28.472.991, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 278 “General Franklin Lucero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3540126/25 obra copia de Decreto de designación N° 5319-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3542570/25;

Que en act. INFSUM 178076/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3545709/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3546266/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente PATRICIA MERCEDES ALFONZO, D.N.I. Nº 28.472.991, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicialen la Escuela Nº 278 “General Franklin Lucero”, de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15961-ME-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-2040654/25, mediante el cual tramita renuncia, designación de cargos directivos y otorgamiento de licencias docentes, en el Centro Educativo Nº 27 “Gobernador Santiago Besso”, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3411784/25, obra copia del Decreto N° 237-MHIP-2025 mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación, a la docente MARIA ALEJANDRA GUARDIA, D.N.I. N° 18.418.347, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario titular, en el Centro Educativo Nº 27 “Gobernador Santiago Besso”, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3440471/25 y 3449049/25, obran orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán y Acta Nº 01/2025 de ofrecimiento de cargos, de fecha 28 de marzo de 2025, de lo cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso, a la docente MARIA NATALIA LLORENTE D.N.I. Nº 20.135.967 y en UN (1) cargo de Secretaria General, por compulsa de antecedentes carácter suplente, a la docente LORENA EVELINA FRIAS D.N.I. Nº 26.167.314, quienes aceptan los respectivos cargos;

Que en act. DOCEXT 3449049/25, obran notas de no aceptación de las docentes ROXANA LUISA CUELLO D.N.I. N° 32.082.260, y MONICA SILVANA GALLARDO D.N.I. N° 21.383.642;

Que en act. DOCEXT 3490550/25 obra nota mediante la cual la docente LORENA EVELINA FRIAS, renuncia a SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división), según Decreto Nº 3528-MHP-2023, del Centro Educativo N° 26 “María Palmira Cabral de Becerra” de la ciudad de Villa de Merlo, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4218-MHIP-2024, de la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy” de la localidad de Carpintería, ambos establecimientos educativos del departamento Junín y SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9555-MHP-2023, del Centro Educativo N° 14 “Dora Ochoa de Masramón” de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, todos los establecimientos educativos de la Región Educativa IV,

Que en acts. DOCEXT 3449049/25 y 3490550/25, obran notas por las cuales solicitan licencia por cargo mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, la docente MARIA NATALIA LLORENTE, en UN (1) cargo de Secretaria General, carácter titular, según Decreto N° 1992-MHP-2018 del Centro Educativo Nº 27 “Gobernador Santiago Besso” de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV y la docente LORENA EVELINA FRIAS, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 8950-ME-2022, de la Escuela N° 181 “San José de Calasanz”, SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 1ra. división) Formación General, Especialidad en Artes Visuales, Modalidad Artística, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7625-ME-2021, del Centro Educativo N° 27 “Gobernador Santiago Besso” ambos establecimientos de la ciudad de Villa de Merlo y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 8663-ME-2024 de la Escuela N° 159 “Provincia de Jujuy” de la localidad de Carpintería, todos establecimientos educativos del departamento Junín, Región Educativa IV;

Que en act. INFSUM 177262/25 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que las docentes mencionadas no registran sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 408082/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 408132/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 864914/25, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 408132/25;

Que en act. PASEDU 3490571/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión de los mencionados cargos se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley Nº XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por

razones particulares presentada por la docente LORENA EVELINA FRIAS, D.N.I. Nº 26.167.314, renuncia a SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división), según Decreto Nº 3528-MHP-2023, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra" de la ciudad de Villa de Merlo, TRES (3) horas cátedra interinas de Educación Física en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 4218-MHIP-2024, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, ambos establecimientos educativos del departamento Junín, y SEIS (6) horas cátedra interinas de Educación Física (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9555-MHP-2023, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramón" de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, todos establecimientos educativos de la Región Educativa IV.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARIA NATALIA LLORENTE D.N.I. Nº 20.135.967, en UN (1) cargo de Regente de Nivel Inicial y Primario, por ascenso jerárquico inter se llame a concurso en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 4º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente MARIA NATALIA LLORENTE, D.N.I. Nº 20.135.967, en UN (1) cargo de Secretaria General carácter titular, según Decreto N° 1992-MHP-2018 en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 5º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LORENA EVELINA FRIAS, D.N.I. Nº 26.167.314, en UN (1) cargo de Secretaria General carácter suplente, en el Centro Educativo Nº 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 6º.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 5º, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley Nº XV-0387-2004, a la docente LORENA EVELINA FRIAS, D.N.I. Nº 26.167.314, en SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 8950-ME-2022, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", SEIS (6) horas cátedra titulares de Educación Física (4 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 1ra. división) Formación General, Especialidad en Artes Visuales, Modalidad Artística, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7625-ME-2021, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" ambos establecimientos de la ciudad de Villa de Merlo y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto Nº 8663-ME-2024 en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, todos establecimientos educativos del departamento Junín, Región Educativa IV.-

Art. 7°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA
Inst. 1, Jur. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, Inc. 1.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Primaria y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15962-ME-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7070893/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUCIANA MARSENGO TOLEDO, D.N.I. Nº 33.427.928, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo Nº 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en acts. DOCEXT 3529906/25 y 3541953/25, obra copia de Decreto de designación Nros. 8665-MHyOP-2013, 2774-MHP-2010 y Decreto de reubicación Nº 5951-MHP-2016, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3547442/25;

Que en act. INFSUM 178035/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3547543/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3547653/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUCIANA MARSENGO TOLEDO, D.N.I. Nº 33.427.928, en TRES (3) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración y TRES (3) horas cátedra de Psicología Laboral, en 6to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16091-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7041202/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente GIULIANO JOSÉ ZAVALA, D.N.I. N° 41.297.812, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 24 "Senderitos del Valle", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3528408/25 obra copia de Decreto de designación N° 2624 -MHP-2022, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3546322/25;

Que en act. INFSUM 178093/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3548620/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3549392/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente GIU-

LIANO JOSÉ ZAVALA, D.N.I. Nº 41.279.812, en UN (1) Cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial Nº 24 "Senderitos del Valle", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16092-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-4191267/24, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 65-ME-2024 (act. RESOLU 65/24), de fecha 20 de mayo de 2024, se instruyó sumario administrativo al señor VICENTE NICOLAS HERRERA, DNI N° 35.166.431, docente de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, por encontrarse incurso a prima facie, en lo prescripto por el Art. 5º, incs. a) y d) de la Ley N° XV-0387-2004, que expresamente establecen: "Son los deberes del docente conforme a las disposiciones de la presente: a) Orientar su actividad hacia la realización de los fines y objetivos educativos establecidos en la Constitución Nacional, Provincial y en la presente Ley; d) Observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente; en correspondencia con el Art. 122 que dispone: "Faltas. Medidas Disciplinarias. El personal docente que incurra en faltas, será pasible de las siguientes medidas disciplinarias, según sea el carácter y gravedad de las mismas que se establecerá reglamentariamente: 1) Faltas leves: a) Observaciones en privado; b) Llamado de atención con notificación en el registro correspondiente; c) Apercibimiento, con constancia en su foja de servicios; 2) Faltas graves: a) Suspensión; b) Postergación de ascenso; c) Disminución de categoría; d) Cesantía: e) Exoneración";

Que la instrucción de sumario administrativo se inicia en virtud de los informes elevados en act. PASGEN 762748/24 por el Comisario Inspector Carlos Daniel Salinas Director de la Dirección General Lucha contra el Narcotráfico, DG-8, quien da cuenta que por procedimiento llevado a cabo del día 18 de abril del año 2024, se inician actuaciones sumariales N° 195/2024 como consecuencia de la detención de un vehículo en calle Ayacucho N° 725 de la ciudad de San Luis, conducido por el ciudadano VICENTE NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 35.166.431, procediendo a la incautación de una importante cantidad de estupefacientes y a la detención del docente;

Que la conducta fáctica reprochable en la presente causa disciplinaria fue la semiplena prueba de presunta tenencia de estupefacientes en infracción de la Ley 23.737;

Que en act. ACTAVO 175342/24 obra Acta de Iniciación de Sumario Nº 76-DSA-24, por la cual se designaron instructores de la causa, se dispuso el requerimiento de informes, se fijaron audiencias para testigos y reconocimiento de firma y contenido, como así también se fijó audiencia para el sumariado a los fines de prestar declaración o abstenerse de la misma;

Que en acts. ACTPAS 1310081/24 y 1310085/24, obran solicitudes de informes y oficios librados por la instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos a los organismos pertinentes;

Que en act. NOTBLA 810584/24 obra declaración del sumariado VICENTE NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 35.166.431;

Que en actuación NOTBLA 819568/24 se dispone correr traslado de todo lo actuado al sumariado a los fines que efectúe el descargo pertinente y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, el cual no fue ejercido por lo tanto se le da por decaído el derecho dejado de usar;

Que en act. DOCEXT844573/24 el docente designa abogados y constituye domicilio legal;

Que en act. NOTAB 100081964/24 la Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos dispone clausurar el periodo probatorio a fines de emitir dictamen correspondiente;

Que en act. DICTAM 3790591/25 obra Dictamen N° 02-DSA-2025, de la Dirección de Sumarios Administrativos en el que define que la conducta fáctica reprochable prima facie en la presente causa disciplinaria es:"semiplena prueba de presunta tenencia de estupefacientes en infracción de la Ley 23.737";

Que, a tal efecto, realiza una reseña de los hechos que motiva la iniciación del presente sumario y que a tenor de los elementos probatorios obrantes en la causa, en virtud del principio de razonabilidad y de las reglas de la sana crítica, entiende que con la declaración el sumariado no se logra desvirtuar la realidad plasmada en el oficio N° 55-DSA-2024 de fecha 11 de junio donde el Juzgado Federal de Primera Instancia de esta ciudad, da cuenta de su detención;

Que la Instrucción entendió que el docente ha incumplido con los deberes impuestos por el Estatuto Docente, causando un grave daño a los educandos quienes se ven privados del cursado regular de la asignatura a su cargo, considerando que la conducta desplegada se ha apartado por el sumariado de lo esperado del rol docente ya que dicha actividad no solo se reduce a la responsabilidad de transmitir conocimientos, sino que también juega un papel fundamental en la formación integral de los jóvenes, ayudándoles a desarrollar habilidades críticas y valores esenciales para su vida futura contribuyendo tanto en el desarrollo personal como social;

Que, en relación al enfoque jurídico, la Dirección de Sumarios Administrativos deja constancia que el agente sumariado ha incurrido en el incumplimiento de lo prescripto en el Art. 5° de la Ley N° XV-0387-2004 "Estatuto Docente", inc. a)… "Orientar su actividad hacia la realización de los fines y objetivos educativos establecidos en la Constitución Nacional, Provincial y en la presente Ley…" inc. d) Observar una conducta acorde con la función educativa y no desempeñar actividad que afecte la dignidad del docente…", en correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que, a raíz de lo expuesto, atendiendo al material probatorio obrante en la causa y en razón del principio de razonabilidad y de las reglas de la sana crítica, la Instrucción aconseja aplicar al docente VICENTE NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 35.166.431, la sanción disciplinaria de CESANTIA;

Que, conforme consta en act. DOCEXT 947656/25, el Dictamen Nº 02-DSA-2024 ha sido notificado al sumariado a los efectos de que formule alegatos, haciendo uso del derecho concedido, según surge de act. DOCEXT 949646/25;

Que resulta necesario precisar que este sumario instruido oportunamente, es independiente de la causa penal que se origina en los mismos hechos, por lo que la Administración puede ejercer sus facultades disciplinarias por causas no involucradas en un proceso judicial y aplicar sanciones, en resguardo de la moral, el decoro y el prestigio de su actividad. De allí que "las resoluciones penales no pueden considerarse óbice para la aplicación de sanciones disciplinarias";

Que en cuestiones vinculadas a la potestad disciplinaria de la Administración en materia de empleo público, el pronunciamiento de la Administración es independiente del dictado en el ámbito judicial. Ello así, en razón de la diferente naturaleza de los bienes jurídicos amparados por uno y otro fuero, y de la especial finalidad de la función de contralor administrativo (conf. doctr. causas B. 48.985, "Morales", sent. de 11-III-1985; B. 57.063, "Mármol", sent. de 5-IV-2000; B. 58.167, "Guerino", sent. de 13-IX-2000; B. 56.072, "Torres", sent. de 7-II-2001; B. 58.013, "Rojas", sent. de 16-IX-2003; B. 57.508, "Luna", sent. de 27-II-2008; B. 64.623, "Mousseigne", sent. de 22-VIII-2012; e.o.);

Que, como se constata en las presentes actuaciones su declaración coincide con lo labrado en act. DOCEXT 827747/24, OFICIO N° 55-DSA-24 diligenciado, por lo que la administración valora esto como una conducta que afecta su rol de educador, el prestigio de la institución y su presencia frente a los alumnos en el aula, por lo que resulta procedente la sanción;

Que del sumario surge que el sumariado ha incurrido claramente en el incumplimiento que hace a sus deberes conforme lo establece la Ley N° XV-0387-2004, en su Art. 5°, inc. a) y d), en concordancia con el Art. 155 del mismo cuerpo normativo, que dispone serán motivos de cesantía o exoneración actos contrarios a la Constitución de la Nación o de la Provincia o a sus leyes y comisión de delito;

Que "La cesantía de un empleado público como sanción administrativa no es irrazonable ni arbitraria, si se determina que la conducta del dependiente justifica la desconfianza de sus superiores en lo atinente a su conexión con la prestación del servicio…";

Que en acts. NOTAMP 857588/25 y 862179/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, considerando suficiente la demostración en sede administrativa que la conducta afectó la confianza pública y el decoro del cargo y comparte lo dictaminado por la Dirección de Sumarios Administrativos, aconsejando aplicar al docente VICENTE NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 35.166.431, la sanción disciplinaria de cesantía, por hallarlo incurso en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° incs.a) y d) de la Ley N° XV-0387- 2004 en concordancia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que en act. DICFIS 134101/25 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aplicar al docente VICENTE NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 35.166.431, la sanción de CESANTÍA en todos los cargos y/u horas cátedra que posea en el Sistema Educativo Provincial, por encontrarse incurso en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5° incs. a) y d) de la Ley N° XV-0387- 2004 en aplicación del Art. 122, inc. 2°, apartado d) del mismo cuerpo normativo.-

Art. 2°.-Dar por concluido el sumario administrativo instruido al docente VICENTE NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 35.166.431, mediante Resolución Nº 65-ME-2024.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente al docente VICENTE NICOLÁS HERRERA, D.N.I. N° 35.166.431.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección Gestión Educativa; Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III; Supervisión y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16093-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-8040298/25, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario designar a la señora MARIA ANTONELLA APREA, D.N.I. Nº 37.723.661, en el cargo de Subdirectora de Articulación Universitaria, dependiente de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MARIA ANTONELLA APREA, D.N.I. Nº 37.723.661, en el cargo de Subdirectora de Articulación Universitaria, dependiente de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, y por su intermedio realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16094-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7231154/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MIGUEL MATIAS REINERO, D.N.I. N° 30.478.279, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;
Que en act. DOCEXT 3541637/25 obra copia de Decreto de designación N° 5411-ME-2019 del docente mencionado;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3542745/25;
Que en act. INFSUM 178075/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3545704/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3546488/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MIGUEL MATIAS REINERO, D.N.I. Nº 30.478.279, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16095-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-5091059/25, y;
CONSIDERANDO:
Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta para el personal docente de la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de la nueva estructura curricular para el Nivel de Educación Secundaria, aprobada por Decretos Nros.4930-ME-2021 y 5261-ME-2021 para el Ciclo Básico y Orientado, de manera progresiva, obrantes en act. DOCEXT 3495914/25;
Que en act. DOCEXT 3495914/25 obra Decreto Nº 2927-ME-2022 mediante el cual se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, por implementación de los decretos citados precedentemente;
Que en act. DOCEXT 3479700/25 obra fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;
Que en act. DOCEXT 3503478/25, obra Resolución Nº 191-JCD-SL-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación del personal docente del establecimiento educativo de referencia;
Que, en act. INFSUM 177713/25, toma la debida intervención la Subdirección Sumario Administrativo;
Que en act. PASEDU 3514973/25, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a personal docente de la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por modificación de la Planta Orgánica Funcional de manera progresiva según Decreto Nº 2927-ME-2022, en el marco de la implementación de

los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, según el siguiente detalle:

NANCY, RICHMOND D.N.I. Nº 33.538.435: docente de cuatro (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división- Orientación Informática, según Decreto Nº 7424-MHyOP-2013, cuatro (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división, según Decreto Nº 8911-MHyOP-2014 y cuatro (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, según Decreto Nº 6922-MHyOP-2014.

Reubica a partir de ciclo lectivo 2022: en cuatro (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división- Orientación Informática.

Reubica a partir de ciclo lectivo 2023: cuatro (4) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura en 5to. año 1ra. división-Orientación Informática y tres (3) horas cátedra interinas de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división-Orientación Arte: Artes Visuales y una (1) hora cátedra interina de Tutoría. CARLOS EDUARDO MARACHLIAN D.N.I. Nº 24.821.904: docente de tres (3) horas cátedra interinas de Filosofía en 6to. año 2da. división, según Decreto Nº 611-MHIP-2024. Reubica a partir del ciclo lectivo 2024: en dos (2) horas cátedra interinas de Filosofía en 6to. año 2da. división, Orientación Arte: Artes Visuales y una (1) hora cátedra interina de Tutoría.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Innovación y Planeamiento y al establecimiento de referencia.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 16096-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-4290149/25, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3470997/25, la dirección de la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita actualizar el Decreto Nº 3239-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), por implementación de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprobaron estructuras curriculares en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3470997/25, obra Decreto Nº 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X del Decreto Nº 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3472699/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesaria la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3472761/25;

Que en act. PASEDU 3474385/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Art. 2°.- Sustituir el Art. 2º del Decreto Nº 3239-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2º.- Implementar en la Escuela Nº 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con orientación en Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II yVI respectivamente.-

Art. 3º.- Modificar el Art.3º del Decreto Nº 3239-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria– Orientación Comunicación, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - Orientación: Comunicación:
Ciclo Lectivo 2022
Disminuir:

-Dos (2) divisiones de 4º año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 5432-ME-2019.

Incrementar:

-Dos (2) divisiones de 4º año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VI, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022

Ciclo Lectivo 2023
Disminuir:

-Dos (2) divisiones de 5º año de Cuarenta (40) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 5432-ME-2019.

Incrementar:

-Dos (2) divisiones de 5º año de Cuarenta y Uno (41) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VI, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024
Disminuir:

-DOS (2) divisiones de 6º año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 5432-ME-2019.

Incrementar:

-Dos (2) divisiones de 6º año de Cuarenta y Uno (41) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo VI, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 16097-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-5230621/25, y;
CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta por el personal docente de la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Vicente Dupuy, por implementación de las estructuras curriculares aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2025 (acts. DOCEXT 3491400/25 y 3491421/25), para el Ciclo Básico y Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria, de manera progresiva;

Que por Decreto Nº 5261-ME-2021 (act. 3491400/25) se establece que dicha implementación se efectuará en forma gradual y progresiva, comenzando en el ciclo lectivo 2022 con 1er. y 4to. año, en el 2023, con 2do. y 5to. año y en 2024 con 3er. y 6to. año;

Que por Decreto N° 6356-ME-2025 (act. DOCEXT 3491421/25), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, en virtud de la implementación de la estructura curricular aprobada por Decretos N° 4930-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Que en act. DOCEXT 3499926/25 obra Resolución N° 010-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en acts. DOCEXT 3499310/25 (adjuntos) y 3500916/25, obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. INFORM 415678/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 415763/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 902324/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 415763/25;

Que en act. ACTPAS 1577855/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente al personal docente de la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento

Gobernador Vicente Dupuy, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

MARTHA ESTHER BALERO MARTINEZ D.N.I. N° 22.928.015, docente de SEIS (6) horas cátedra titulares de Espacio de Opción Institucional (2 hs. en 1er. año única división, 2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división) según Decreto N° 4304-MC-2004.

A partir del ciclo lectivo 2023, en: TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024 en: TRES (3) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 3ro. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

DANIEL ROBERTO SEGATTA D.N.I. N° 35.765.831, docente de OCHO (8) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Perfil Inglés (2 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división), según Decreto N° 3625-ME-2023.

A partir del ciclo lectivo 2023: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extrajera: Inglés, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria

MARIELA EDITH BERNAL D.N.I. N° 21.382.510 docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 1er. año única división, DOS (2) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, en 2do. año única división y OCHO (8) horas cátedra titulares de Educación Física (2 hs. en 1er. año única división, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división), según Decreto N° 4304-MC-2004.

A partir del ciclo lectivo 2022: en SEIS (6) horas cátedra (5 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Matemática, en 1er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en TRES (3) horas cátedra titulares de Educación Física, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2024: en TRES (3) hs cátedra titulares de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

WALTER RODRIGO URQUIZA D.N.I. N° 20.135.410, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 3er. año única división, según Decreto N° 4304-MC-2004.

A partir del ciclo lectivo 2024: en CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

MALENA GRACIANA BAUSA D.N.I. N° 24.153.569 docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 2do. año única división, DIEZ (10) horas cátedra titulares de Lengua (5 hs. en 1er. año única división y 5 hs. en 2do. año única división) y DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales (5 hs. en 1er. año única división y 5 hs. en 2do. año única división), según Decreto N° 4304-MC-2004.

A partir del ciclo lectivo 2022: en SEÍS (6) horas cátedra titulares de Lengua, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2023: en CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua, en 2do. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía, en 2do. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA.-

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16098-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-11211203/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 14029-ME-2024, obrante en act. DEC 14029/24, se otorgó un subsidio en concepto de Unidad de Subvención Escolar (U.S.E.), por el periodo comprendido entre los meses de enero a julio de 2025, a favor de la Asociación Civil Educacional Knowledge Innovation, que gestiona la Escuela Pública Autogestionada Nº 10 "Maestro Escultor Vicente Lucero", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que, por Decreto N° 2525-ME-2025,obrante en act. DEC 2525/25, se otorgó un subsidio en concepto de ajuste de Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de febrero a julio de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 1581-MHIP-2025 y por el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 2025 el valor total de dicho concepto;

Que en act. NOTEDU 3544535/25 el Área Contable dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas solicita se otorgue un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar (U.S.E)por los meses de julio a diciembre de 2025, a favor de la Asociación Civil Educacional Knowledge Innovation que gestiona la Escuela Pública Autogestionada Nº10 «Maestro Escultor Vicente Lucero», en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N°14592-MHIP-2025 (act. DOCEXT 3544297/25), por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 ($ 5.494.144,12);

Que, asimismo, solicita se autorice a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar el ajuste del pago por variación de matrícula, en un cinco por ciento (5%) en más o en menos en el total estipulado para la Unidad de Subvención Escolar, arrojando un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON 20/100 ($274.707,20);

Que en act. DOCEXT 3544553/25 (adjuntos) obra planilla de cálculo correspondiente;

Que en act. PTPREC 57177/25 obra solicitud de trasferencia de créditos presupuestarios y en act. RCRE 10964970/25 obra reserva de crédito presupuestario;

Que en act. INFORM 415783/25 la Dirección de Presupuesto Público informa que el presente caso se encuadra en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. NOTAMP 902376/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 903311/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado de Decreto del Poder Ejecutivo que autorice las modificaciones presupuestarias propuestas y el pago del incremento de la USE a la institución detallada, con cargo a rendir cuenta documentada ante esta Contaduría General de la aplicación del subsidio, conforme a lo solicitado y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 156428/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuárlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central
3- Fuentes Financieras
5- Disminución de Disponibilidades
1- Disminución de Caja y Banco
45-Disminución Activos Financieros–
Ley de Financiamiento Educativo $ 5.768.851,33

Disminuir:

1-Recursos de la Administración Central
3-Fuentes Financieras
5-Disminución de Disponibilidades
1-Disminución de Caja y Banco
02-Saldos de Activos Financieros Afectados $5.768.851,33

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Subp.	Fte. Fto.	Inc.	Prin.	Importe
1	14	18	27	01	4-51	5	1	$5.768.851,33

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	14	23	4-90	1	$5.768.851,33

Art. 4º.- Otorgar un subsidio en concepto de ajuste de la Unidad de Subvención Escolar, por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre de 2025, en virtud de la diferencia que surge con motivo del incremento de haberes dispuesto por Decreto N° 14592-MHIP-2025 con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General de la Provincia, a favor de la Asociación Civil Educacional Knowledge Innovation que gestiona la Escuela Pública Autogestionada Nº10 "Maestro Escultor Vicente Lucero", por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 12/100 ($ 5.494.144,12).-

Art. 5º.- Facultar a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas a realizar un ajuste del pago hasta un cinco por ciento (5%) en más o en menos, en el caso que se produzca variación de la matrícula en la Escuela Pública Autogestionada Nº10 "Maestro Escultor Vicente Lucero", por un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE CON 20/100 ($ 274.707,20).-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	18	27	01	4-51	5	1	$ 5.768.851,33

Art. 7º.- Disponer que, las partidas y el recurso a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 8º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 9º.- Notificara Fiscalía de Estado.-

Art. 10.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas y, por su intermedio, notificar a la Asociación detallada en el Art. 4º del presente Decreto.-

Art. 11.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16099-ME-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-4151309/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente LUCIANA CINDY DEMO, D.N.I. N° 37.599.973, y;
CONSIDERANDO:
Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Nº 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín Pueyrredón;
Que en act. DOCEXT 3461268/25, obra copia de Decreto de designación N° 7299-MHP-2022, de la docente mencionada;
Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3487131/25;
Que en act. INFSUM 177878/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;
Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto Nº 6996-ME-2008;
Que en act. PASEDU 3547986/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;
Que en act. PASGES 3548096/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente LUCIANA CINDY DEMO, D.N.I. Nº 37.599.973, en UN (1) Cargo de Maestra Especial de Educación Artística - Perfil Artes Visuales, Nivel de Educación Primaria en la Escuela Nº 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social el Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 15942-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7300641/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 1946-MdeS-2025, se designó en el cargo de Subdirector de Administración y Finanzas de Servicios dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud, al señor EDUARDO JOSE SOSA, D.N.I. N° 30.345.999, Categoría E Planta Permanente del Escalafón General dependiente del Ministerio de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3548134/25, obra renuncia presentada por el señor EDUARDO JOSE SOSA, D.N.I. N° 30.345.999, Categoría E Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud, en el cargo de Subdirector de Administración y Finanzas de Servicios dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;
Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor EDUARDO JOSE SOSA, D.N.I. N° 30.345.999, Categoría E Planta Permanente del Escalafón General del Ministerio de Salud, en el cargo de Subdirector de Administración y Finanzas de Servicios dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Reintegrar al señor EDUARDO JOSE SOSA, D.N.I. N° 30.345.999, al cargo de Categoría E Planta Permanente del Escalafón General dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estaco Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15943-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7291177/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 474-MdeS-2023, se designó en el cargo de Subdirectora de Servicios y Atención al Afiliado perteneciente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud, a la Farmacéutica Nacional ELENA BEATRIZ BARRIO, D.N.I. N° 17.484.887, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitara Provincial;
Que, en act. DOCEXT 3547378/25, obra renuncia presentada por la Farma-

céutica Nacional ELENA BEATRIZ BARRIO, D.N.I. N° 17.484.887, en el cargo de Subdirectora de Servicios y Atención al Afiliado perteneciente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Farmacéutica Nacional ELENA BEATRIZ BARRIO, D.N.I. N° 17.484.887, Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitara Provincial, al cargo de Subdirectora de Servicios y Atención al Afiliado perteneciente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Reintegrar a la Farmacéutica Nacional ELENA BEATRIZ BARRIO, D.N.I. N° 17.484.887, al cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estaco Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15944-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7301045/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 3966-MdeS-2024, se designó en el cargo de Subdirectora de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3549178/25, obra renuncia presentada por la señora VALENTINA SOLEDAD DEL CASTILLO LUCERO, D.N.I. N° 42.407.970, en el cargo de Subdirectora de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la señora VALENTINA SOLEDAD DEL CASTILLO LUCERO, D.N.I. N° 42.407.970, en el cargo de Subdirectora de Zonas Sanitarias dependiente de la Dirección Medicina del Interior perteneciente a la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estaco Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Medicina del Interior, Subdirección de Zonas Sanitarias, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15945-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7311060/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°483-MdeS-2023, se designó en el cargo de Directora Administrativa del Hospital Pediátrico San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3549840/25, obra renuncia presentada por la señora MERCEDES MABEL ARROYO, D.N.I. N° 17.777.138, en el cargo de Directora Administrativa del Hospital Pediátrico San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la señora MERCEDES MABEL ARROYO, D.N.I. N° 17.777.138, en el cargo de Directora Administrativa del Hospital Pediátrico San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estaco Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital Pediátrico San Luis, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 15946-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6191202/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario LUCIANO GASTON DIEP, D.N.I Nº 44.075.652, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3515497/25, DOCEXT 3515498/25, DOCEXT 3515499/25, DOCEXT 3515500/25, DOCEXT 3515944/25, DOCEXT 3515949/25, DOCEXT 3515951/25, DOCEXT 3515955/25, DOCEXT 3515960/25, DOCEXT 3518300/25, DOCEXT 3531338/25 y DOCEXT 3531564/25, surge que el beneficiario LUCIANO GASTON DIEP, D.N.I Nº 44.075.652, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura expuesta de fémur derecho;

Que, en act. SOLSEC 10915659/25, obra Solicitud de Gastos Nº 5937/2025;

Que, en act. ACTPRO 10921871/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10925954/25;

Que, en act. INFSEC 10925958/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5227/2025, obrante en act. PROSEC 10925953/25;

Que, en act. PRESEC 10928041/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 3.550.900,00);

Que, en acts. PREV 10914161/25 y PREV 10928139/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884893/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900303/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 155465/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del

Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3515498/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 3.550.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10925954/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10928041/25 del EXD-0000-6191202/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie el beneficiario LUCIANO GASTON DIEP, D.N.I Nº 44.075.652, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10928041/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00 1 01	00	5	1	4 000	$ 3.550.900,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15947-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6170476/25, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria ADA ROSARIO CASTILLO, D.N.I. N° 20.135.217, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3512179/25 y DOCEXT 3512181/25 surge que la beneficiaria ADA ROSARIO CASTILLO, D.N.I. N° 20.135.217, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de incontinencia urinaria;

Que, en act. SOLSEC 10882716/25, obra Solicitud de Gastos Nº 5685/2025;

Que, en act. ACTPRO 10888618/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas PANIMA GROUP SA C.U.I.T.: 30-71501021-2 en act. COTZAC 10902910/25 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10902911/25;

Que, en act. INFSEC 10902912/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4742/2025, obrante en act. PROSEC 10902909/25;

Que, en act. PRESEC 10908278/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.250.000,00);

Que, en acts. PREV 10881990/25 y PREV 10909734/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 881739/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 895725/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 153020/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3512179/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.250.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10902911/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10908278/25, correspondiente al EXD-0000-6170476/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ADA ROSARIO CASTILLO, D.N.I. N° 20.135.217, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10908278/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	14	27	00	00	00 1 01	00	5	1	4 000	$1.250.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15948-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5210822/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de suplementos nutricionales a favor de la señora MARIELA ISABEL CONEJERO, D.N.I. Nº 22.658.507, en representación de su hija, la beneficiaria NAOMI MILAGROS CONEJERO MIRANDA, D.N.I. Nº 58.602.483, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1348532/25 y DOCEXT 1391913/25, surge que la señora MARIELA ISABEL CONEJERO, D.N.I. Nº 22.658.507, en representación de su hija, la beneficiaria NAOMI MILAGROS CONEJERO MIRANDA, D.N.I. Nº 58.602.483, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de suplementos nutricionales para tratamiento de desnutrición crónica;

Que, en act. SOLSEC 10851064/25, obra Solicitud de Gastos Nº 4929/2025;

Que, en act. ACTPRO 10852680/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ROYMEDSA, C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 10855140/25, LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70773370-1, en act. COTZAC 10855141/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10855142/25;

Que, en act. DOCEXT 1382873/25, obra mantenimiento de oferta de la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0;

Que, en act. INFSEC 10855143/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4224/2025, obrante en act. PROSEC 10855139/25;

Que, en act. PRESEC 10859796/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747- 0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.168.800,00);

Que, en acts. PREV 10849842/25 y PREV 10859845/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 877510/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891882/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 151098/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-

0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplementos nutricionales, solicitado en act. DOCEXT 1348532/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($ 4.168.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10855142/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1382873/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10859796/25 del EXD-0000-5210822/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIELA ISABEL CONEJERO, D.N.I. Nº 22.658.507, en representación de su hija, la beneficiaria NAOMI MILAGROS CONEJERO MIRANDA, D.N.I. Nº 58.602.483, los suplementos que se detalla en act. PRESEC 10859796/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA						FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000	$ 4.168.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15949-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6110084/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MAXIMILIANO DANIEL PUEBLA, D.N.I Nº 44.954.101, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3507487/25, DOCEXT 3507490/25, DOCEXT 3507492/25, DOCEXT 3507494/25, DOCEXT 3507495/25, DOCEXT 3525429/25 y DOCEXT 1376233/25, surge que el beneficiario MAXIMILIANO DANIEL PUEBLA, D.N.I Nº 44.954.101, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de radio;

Que, en act. SOLSEC 10889436/25, obra Solicitud de Gastos Nº 5754/2025;

Que, en act. ACTPRO 10908960/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10916551/25;

Que, en act. INFSEC 10916553/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5099/2025, obrante en act. PROSEC 10916549/25;

Que, en act. PRESEC 10918410/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 2.120.700,00);

Que, en acts. PREV 10887322/25 y PREV 10919359/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882918/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 899806/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 155077/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3507492/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 2.120.700,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10916551/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10918410/25 del EXD-0000-6110084/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie el beneficiario MAXIMILIANO DANIEL PUEBLA, D.N.I Nº 44.954.101, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10918410/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA						FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	17	00	00	00	1 01 00	5	1	4	000	$ 2.120.700,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15950-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6230628/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios, y

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1383069/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. N° 36.347.432, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como MEDICO para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de DOS (2) guardias de veinticuatro (24) horas al mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1374288/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10908917/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 882793/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 895645/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 153014/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETO:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8- MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la Dra. CAROLINA CANDELA RAMOS, D.N.I. Nº 36.347.432, por la otra, quien se obliga a brindar servicios como MEDICO para la realización de un mínimo de UNA (1) y un máximo de DOS (2) guardias de veinticuatro (24) horas al

mes en la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, obrante en act. DOCEXT 1383069/25 del EXD-0000-6230628/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	20	36	00	00	1	01	00	3	4	2 000	$ 2.700.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15951-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5200829/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora SANDRA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 20.700.682, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1393102/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARTINEZ SANDRA CRISTINA, D.N.I. N° 20.700.682, por la otra, quien se obliga a prestar sus servicios de administrativo en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera del Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2025 y por el termino de TRES (3) meses, finalizado el citado plazo, se entenderá que el contrato se encuentra cumplido;

Que, en acts. PREV 10835972/25 y PREV 10929826/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 884188/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900781/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 155447/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013 y exceptuar a las disposiciones establecidas en el Art. Nº 1 del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARTINEZ SANDRA CRISTINA, D.N.I. N° 20.700.682, por la otra, quien se obliga a prestar sus servicios de administrativo en la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1393102/25 del EXD-0000-5200829/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	32	50	00	00	1	01	00	3	4	9 000	$ 2.235.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15952-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7011223/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora NORMA LIDIA VILLEGAS DURAN, D.N.I. N° 14.542.152, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1392799/25, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora NORMA LIDIA VILLEGAS DURAN, D.N.I. N° 14.542.152, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO, en consultorio por 120 horas mensuales totales, en CAPS Beazley y CAPS Suyuque dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, a partir del 1 de agosto del 2025 y por el termino de TRES (3) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10927241/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1381674/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 884144/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900229/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 155187/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora NORMA LIDIA VILLEGAS DURAN, D.N.I. N° 14.542.152, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como MEDICO, en consultorio por 120 horas mensuales totales, en CAPS Beazley y CAPS Suyuque dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 1392799/25 del EXD-0000- 7011223/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	16	30	00	00	00	1	01	00	3	4 2 000	$ 3.006.000,00

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15953-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7020192/25, por el cual el Programa SUMAR, tramita transferencias de créditos presupuestarios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3524768/25, informa que el objeto de la solicitud es a los fines de adquisición de bienes y servicios destinados al cumplimiento de los objetivos, resultados y actividades del Programa, conforme a lo establecido en el presente MyROE y de acuerdo con la normativa jurisdiccional vigente;
Que, en act. PTPREC 57106/25, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;
Que, en act. INFORM 414563/25, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detalla:
Crear:
1- Recursos de la Administración Central 1- Recursos Corrientes
7- Transferencias Corrientes
8- De la Administración Central Nacional
21- HITOS $ 76.351.925,78
Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	30	47	3	11	4-67	2	$ 16.351.925,78
1	13	30	47	3	11	4-67	3	$ 60.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 4-67 – HITOS
Art. 4°.- Disponer que, las partidas y los recursos a crear, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones al Programa SUMAR, a sus efectos.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 15954-MdeS-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-6180558/25, por el cual el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita transferencia de créditos presupuestarios, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1366591/25, el Centro Oncológico Integral dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, solicita autorización para realizar una transferencia de créditos presupuestarios, con el fin de cumplir con las contrataciones de servicios necesarios para cubrir las necesidades del Centro;
Que, en act. PTPGAS 57075/25, obra Planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios;
Que, en act. RCRE 10892059/25, obra comprobante de Reserva del Crédito;
Que, en act. INFORM 412276/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso dentro de las disposiciones previstas en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2024.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	31	48	1-01	3	$8.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	13	31	48	1-01	2	$8.000.000,00

Art. 3º.- Pasar las actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16068-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8050844/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 645-MdeS-2023, se designó a la Subdirectora de Enfermería de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3553426/25, obra renuncia presentada por la Enfermera ESTELA ALEJANDRA OJEDA D.N.I. 20.134.318, en el cargo de Subdirectora de Enfermería de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Enfermera ESTELA ALEJANDRA OJEDA D.N.I. 20.134.318, en el cargo de Subdirectora de Enfermería de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-
Art. 2º.-Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto a la Enfermera ESTELA ALEJANDRA OJEDA D.N.I. 20.134.318, al cargo de Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial.-
Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Subdirección de Enfermería, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-
Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 16069-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8051123/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 762-MdeS-2023, se designó al Jefe de Área Logística y Movilidad de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3553616/25, obra renuncia presentada por el señor JOSE GABRIEL ROSALES, D.N.I. Nº 33.856.907, en el cargo de Jefe de Área Logística y Movilidad de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el señor JOSE GABRIEL ROSALES, D.N.I. Nº 33.856.907, en el cargo de Jefe de Área Logística y Movilidad de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-
Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Área Logística y Movilidad, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 16070-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8071202/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 12804-MdeS-2024, se designó al señor FEDERICO BERNARDO BERHO ETCHEGOYEN, D.N.I. N° 27.524.857, en el cargo de Jefe de Área Suministro y Control de Stock, dependiente de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3556698/25, obra renuncia presentada por el señor FEDERICO BERNARDO BERHO ETCHEGOYEN, D.N.I. N° 27.524.857, en el cargo de Jefe de Área Suministro y Control de Stock, dependiente de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud
Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el señor FEDERICO BERNARDO BERHO ETCHEGOYEN, D.N.I. N° 27.524.857, en el cargo de Jefe de Área Suministro y Control de Stock, dependiente de la Dirección Fármacos e Insumos Médicos de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-
Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Fármacos e Insumos Médicos, Área Suministro y Control de Stock Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y al interesado.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 16071-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8060779/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 9571-MdeS-2024, se designó al Jefe de Área RRHH de la Dirección Atención Primaria del Salud San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3554693/25, obra renuncia presentada por la señora MARIA SANDRA ARDUINO, D.N.I. Nº 17.124.818, en el cargo de Jefe de Área RRHH de la Dirección Atención Primaria del Salud San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la señora MARIA SANDRA ARDUINO, D.N.I. Nº 17.124.818, en el cargo de Jefe de Área RRHH de la Dirección Atención Primaria del Salud San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-
Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Atención Primaria del Salud San Luis, Área RRHH, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-
Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-
Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 16072-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8051013/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 9572-MdeS-2024, se designó al Subdirector Médico de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, en act. DOCEXT 3553564/25, obra renuncia presentada por el señor RAUL JOSE RIQUELME, D.N.I. Nº 18.441.658, en el cargo de Subdirector Médico de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;
Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el señor RAUL JOSE RIQUELME, D.N.I. Nº 18.441.658, en el cargo de Subdirector Médico de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-
Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Subdirección Medico, Instituto de Firma Digital

de la Provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 16073-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8051173/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 756-MdeS-2023, se designó al Jefe de Área Capacitación y RRHH de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3553643/25, obra renuncia presentada por la señora PATRICIA GESTSEMANY ALTAMIRANO OJEDA, D.N.I. Nº 95.301.669, en el cargo de Jefe de Área Capacitación y RRHH de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la señora PATRICIA GESTSEMANY ALTAMIRANO OJEDA, D.N.I. Nº 95.301.669, en el cargo de Jefe de Área Capacitación y RRHH de la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Área Capacitación y RRHH, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 16074-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8050716/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 716-MdeS-2023, se designó a la Directora de Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en act. DOCEXT 3553294/25, obra renuncia presentada por la Farmacéutica Nacional, STELLA MARIS GABRIELA ESNAOLA D.N.I. 21.406.354, en el cargo de Directora de Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, se hace necesario el dictado del acto administrativo que acepte la renuncia aludida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Farmacéutica Nacional, STELLA MARIS GABRIELA ESNAOLA D.N.I. 21.406.354, en el cargo de Directora de Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.-Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto a la Farmacéutica Nacional, STELLA MARIS GABRIELA ESNAOLA D.N.I. 21.406.354, al cargo de Agrupamiento Profesional (P) Categoría E de la Carrera Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a sus efectos a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estaco Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección General de Gestión de la Salud, Dirección Medicina del Interior, Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 16075-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-8010236/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, se hace necesario designar al Director Administrativo del Hospital Pediátrico San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor HECTOR RAUL MUÑOZ, D.N.I. N° 27.907.323, en el cargo de Director Administrativo del Hospital Pediátrico San Luis dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Retener la Categoría E Planta Permanente del Escalafón General dependiente del Ministerio de Salud al señor HECTOR RAUL MUÑOZ, D.N.I. N° 27.907.323, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Pediátrico San Luis, Dirección Administrativa del Hospital Pediátrico San Luis, Instituto de Firma Digital de San Luis y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16076-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7310567/25, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al Subdirector de Administración y Finanzas de Servicios dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora VALENTINA SOLEDAD DEL CASTILLO LUCERO, D.N.I. N° 42.407.970, en el cargo Subdirector de Administración y Finanzas de Servicios dependiente de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirección de Administración y Finanzas de Servicios, Instituto de

Firma Digital de San Luis y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16077-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7310176/25, y;
CONSIDERANDO:
Que se hace necesario designar al Subdirector de Servicios y Atención al Afiliado perteneciente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor EDUARDO JOSE SOSA, D.N.I. N° 30.345.999, en el cargo de Subdirector de Servicios y Atención al Afiliado perteneciente a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Retener la Categoría E Planta Permanente del Escalafón General dependiente del Ministerio de Salud del señor EDUARDO JOSE SOSA, D.N.I. N° 30.345.999, inter duren las funciones asignadas en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Subdirección de Servicios y Atención al Afiliado, Instituto de Firma Digital de San Luis y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16078-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5210936/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1391912/25, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor SABATINI CARLOS LUDOVICO, D.N.I. Nº 12.833.084, por la otra, quien cumple funciones de Medico en el Servicio de Otorrinolaringología en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de julio de 2025 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. DOCEXT 3531859/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 10926135/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. DICLEG 884254/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 900147/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 155357/25, obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. NIGRA LUCIA TERESA D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor SABATINI CARLOS LUDOVICO, D.N.I. Nº 12.833.084, por la otra, quien cumple funciones de Medico en el Servicio de Otorrinolaringología en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1391912/25 del EXD-0000-5210936/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13	00	18	33	00	00	00	1	01	00	3	4 2	$ 5.961.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, quien deberá practicar la notificación pertinente.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16079-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7020863/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Nº 2739-MdeS-2017 se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA CELESTE LUJAN, D.N.I. Nº 34.082.972, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. DOCEXT 1384166/25, obra Decreto Nº 211-MdeS-2022, en el cual la señora MARIA CELESTE LUJAN, D.N.I. Nº 34.082.972, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;
Que, en act. DOCEXT 3525505/25, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA CELESTE LUJAN, D.N.I. Nº 34.082.972;
Que, en act. INFORM 414612/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspende la liquidación de haberes a partir del 1 de agosto del 2025;
Que, en act. ACTPAS 1570621/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.-Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA CELESTE LUJAN, D.N.I. Nº 34.082.972, homologado por Decreto Nº 2739-MdeS-2017, a partir del 1 de agosto de 2025.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección Centro de Referencia de Rehabilitación (CERPRE) y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 16080-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-4080120/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1323039/25, la Subdirección Equipamiento y Bioingeniería dependiente de la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, eleva nota solicitando la reparación del equipo de rayos X rodante del Hospital de Tilisarao;

Que, en act. DOCEXT 1343450/25, se adjunta presupuesto actualizado de la firma LOMBARDO OSCAR ALFREDO C.U.I.T.: 20-08369362-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 6.100.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1323043/25, se adjunta carta de vinculación comercial de la firma RAYOS X DINAN S.A., donde autoriza a la firma LOMBARDO OSCAR ALFREDO C.U.I.T.: 20-08369362-3, a proporcionar soporte técnico y mantenimiento de todos sus productos;

Que, en act. PREV 10758358/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1330104/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 869383/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 871523/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 140059/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. c) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar a la Dirección Medicina del Interior, a contratar con la firma LOMBARDO OSCAR ALFREDO C.U.I.T.: 20-08369362-3, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 6.100.000,00), para la reparación del equipo de rayos X rodante del Hospital de Tilisarao, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1343450/25 del EXD-0000-4080120/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	12	25	00	00	00	1	01	00	3	3	3	000	$ 6.100.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, quien realizará la notificación pertinente.-

Art. 6°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Equipamiento y Bioingeniería y a la Dirección Medicina del Interior.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16081-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7081084/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita el pago a favor de LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, en concepto de servicio de viandas, correspondiente al periodo de junio 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1379925/25, obra Factura B N° 00003-00000330, por un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 ($ 33.339.119,00), presentada por LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5;

Que, en act. DOCEXT 1379816/25, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, respecto de los servicios prestados por LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20- 28185050-5;

Que, en act. DOCEXT 3532355/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10927244/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 884152/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900156/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 155010/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de LIMINA SAENZ RICARDO JAVIER, C.U.I.T.: 20-28185050-5, el pago por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 ($ 33.339.119,00), según Factura B N° 00003-00000330, obrante en act. DOCEXT 1379925/25 del EXD-0000-7081084/25, en concepto de servicio de viandas, correspondiente al periodo de junio 2025.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA				FUENTE	OBJETO				IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	20	36	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000	$ 33.339.119,00

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, quien realizará notificaciones pertinentes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16082-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-5160592/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita el pago a favor de CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, en concepto de servicio de limpieza correspondiente al mes de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1345878/25, obra Factura B N° 00002-00000259, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 10/100 ($ 5.270.000,10), presentada por la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4;

Que, en act. DOCEXT 1346097/25, obra certificación emitida por el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, respecto de los servicios prestados por la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4;

Que, en act. DOCEXT 1350284/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10823870/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 874004/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 895152/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 152739/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T.: 23-24526159-4, el pago por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 10/100 ($ 5.270.000,10), según Factura B N° 00002-00000259, obrante en act. DOCEXT 1345878/25 del EXD-0000-5160592/25, en concepto de servicio de limpieza correspondiente al mes de abril de 2025.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	19	35	00 00	00	1	01	00	3	3	5	000	$ 5.270.000,10

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16083-Mdes-2025.-

San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2030391/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 58-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 6442- MdeS-2025, obrante en act. DEC 6442/25, para la contratación de SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, LOGISTICA Y DISTRIBUCION - Período agosto 2025 – julio 2027, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 98/100 ($ 4.143.681.670,98);

Que, en acts. DOCEXT 1347431/25 y DOCEXT 1347433/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, en act. ACTPRO 10819280/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: LOG IN FARMA S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71089423-6, en act. COTZAC 10859701/25 y DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, en act. COTZAC 10859703/25;

Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: LOG IN FARMA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71089423-6, en act. DOCEXT 1360442/25 y DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, en act. DOCEXT 1359731/25;

Que, en act. DOCEXT 1357855/25, obra Acta con fecha 3 de junio de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 58-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: la firma LOG IN FARMA S.R.L., quien presenta compra del pliego por valor menor del establecido en el artículo 4° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, razón por la cual la autoridad que preside el acto RECHAZA la oferta en virtud a lo prescripto en el Artículo 14° inciso a punto 3;

Que, en act. INFSEC 10859704/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación Nº 1927/2025, obrante en act. PROSEC 10859700/25;

Que, en act. DOCEXT 1361424/25, obra Resolución N° 973-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 58-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. DOCEXT 1377229/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 ($ 3.671.999.992,98);

Que, en act. PRESEC 10877229/25, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10707956/25, PREV 10877930/25, PREVFT 10707958/25 y PREVFT 10877934/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 890476/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 891461/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 150717/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 58-MHeIP-DCyC-2025, para la contratación de SERVICIO DE ALMACENAMIENTO, LOGISTICA Y DISTRIBUCION - Período agosto 2025 – julio 2027, solicitado por la DIRECCION FARMACOS E INSUMOS MEDICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 58-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: DROGUERÍA DEL SUD SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T.: 30-53888062-7, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, correspondientes a la oferta 1, obrantes en act. COTZAC 10859703/25 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1359731/25, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 98/100 ($ 3.671.999.992,98) de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. DOCEXT 1377229/25 y preadjudicación en act. PRESEC 10877229/25 del EXD- 0000-2030391/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	23	39	01 00	00	1	01	00	3	5	1	000	$ 726.426.081,33

Art. 5°.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 64/100 ($ 1.845.527.373,64).-

Art. 6°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027, la suma de PESOS UN MIL CIEN MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 01/100 ($ 1.100.046.538,01).-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien notificará a las firmas oferentes.-

Art. 9°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16084-Mdes-2025.-

San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7221106/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3540750/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora LIDIA NOEMI CARRIZO, D.N.I. Nº 30.920.884, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Producción de Bioimagenes en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que la contratada percibirá por todo concepto una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional (P), Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1573914/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por renuncia de personal aceptada mediante Decreto Nº 14198-MdeS-2025;

Que, en acts. INFORM 415468/25 e INFORM 415766/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 902243/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 18 del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, prorrogado por Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora LIDIA NOEMI CARRIZO, D.N.I. Nº 30.920.884, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Producción de Bioimagenes en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3540750/25 del EXD-0000-7221106/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog.	Inc.
1	13	16	1-01	29	1

Art. 4°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16085-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5301131/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MELISA YAEL AGUERO, D.N.I. Nº 38.751.125, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1356205/25 y DOCEXT 3507624/25, surge que la beneficiaria MELISA YAEL AGUERO, D.N.I. Nº 38.751.125, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento para síndrome nefrótico;

Que, en act. SOLSEC 10880531/25, obra Solicitud de Gastos Nº 5627/2025;

Que, en act. ACTPRO 10888835/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.: 33-71250477-9, en act. COTZAC 10892270/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10892271/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 10892272/25, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10892273/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10892274/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10892275/25 y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10892276/25;

Que, en act. INFSEC 10892279/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4762/2025, obrante en act. PROSEC 10892269/25;

Que, en act. PRESEC 10902501/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 72/100 ($ 1.184.980,72);

Que, en acts. PREV 10875690/25 y PREV 10903212/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 882326/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 900129/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 155467/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 1356205/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 72/100 ($ 1.184.980,72), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10892272/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10902501/25 del EXD-0000-5301131/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MELISA YAEL AGUERO, D.N.I. Nº 38.751.125, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10902501/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA							FUENTE			OBJETO		IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	10	19	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	$1.184.980,72

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16086-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6250693/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria GABRIELA ANDREA CHAVEZ ALCARAZ, D.N.I. Nº 37.296.273, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1370733/25 y DOCEXT 1373219/25, surge que la beneficiaria GABRIELA ANDREA CHAVEZ

ALCARAZ, D.N.I. Nº 37.296.273, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3523256/25, obra llamado a cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3523257/25 y DOCEXT 3547275/25, obra presupuesto y mantenimiento de oferta de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30- 57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3523262/25 y DOCEXT 3523283/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3523965/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.197.142,00);

Que, en act. PREV 10909596/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DOCEXT 1374851/25, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 882619/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 896329/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 154173/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3° pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T: 30-57459695-1, por un monto total de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 ($ 3.197.142,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3523257/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3547275/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3523965/25 del EXD-0000- 6250693/25.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GABRIELA ANDREA CHAVEZ ALCARAZ, D.N.I. Nº 37.296.273, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3523965/25.-

Art. 4º.-Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	JurJ.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2 D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13 00	28	45	00	00	00	1 01	00	5	1 4	$3.197.142,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16087-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6121529/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, gestiona el pago a favor de la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T: 23-24526159-4, en concepto de servicio de limpieza y desinfección, brindado durante el mes de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1364310/25, obra Factura B N° 00002-00000261, presentada por la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T: 23-24526159-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 77/100 ($ 6.262.516,77);

Que, en act. DOCEXT 1364594/25, obra nota de recepción conforme de los servicios prestados por la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T: 23-24526159-4;

Que, en act. PREV 10878372/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 880360/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el Dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 893957/25, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 152055/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer a favor de la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA, C.U.I.T: 23-24526159-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 77/100 ($ 6.262.516,77), según Factura B N° 00002-00000261, obrante en act. DOCEXT 1364310/25 del EXD-0000-6121529/25, concepto de servicio de limpieza y desinfección, brindado durante el mes de mayo de 2025, al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL		PROGRAMÁTICA					FUENTE	OBJETO			IMPORTE
Ins	JurJ.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2 D3	Inc	Prin	Par Subp	
1	13 00	19	35	00	00	00	1 01	00	3	3 5	$6.262.516,77

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º -Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien notificará a la firma CHIRINO GABRIELA NOELIA.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16088-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6030750/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES- Período Diciembre 2025 – Noviembre 2026, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 319.200.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10874138/25, obra Solicitud de Gastos N° 5135/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10885102/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10885171, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1369244/25, ha prestado conformidad a los pliegos la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria;

Que, en acts. PREV 10868120/25, PREVFT 10868122/25 y PREVFT 10869617/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 881300/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 895395/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 152852/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 24

inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861- MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10885171/25 del EXD-0000-6030750/25, para la contratación de SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES- Período Diciembre 2025 – Noviembre 2026, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA.TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 319.200.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL				PROGRAMÁTICA				FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1 D2 D3	Inc	Prin	Par	Subp			
1	13	00	20	36	00	00	00 1 01	00	3	4	2	000		$ 26.000.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 293.200.000,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16089-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7140143/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto Nº 2991-MdeS-2017, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANALIA ANAHI BAZAN, D.N.I N° 32.152.714, Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;
Que, en act. DOCEXT 1381414/25, obra nota de renuncia presentada por la señora ANALIA ANAHI BAZAN, D.N.I N° 32.152.714;
Que, en act. INFORM 414793/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspenderá la liquidación de haberes a partir del 1 de agosto de 2025;
Que, en act. ACTPAS 1568733/25, ha tomado intervención la Dirección Recursos Humanos del Ministerio de Salud;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar renuncia y declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios de la señora ANALIA ANAHI BAZAN, D.N.I N° 32.152.714, homologado por Decreto Nº 2991-MdeS-2017, a partir del 1 de agosto de 2025.-

Art. 2º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar a la interesada.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra

DECRETO Nº 16090-Mdes-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-9230422/24, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 48-MHeIP- DCyC-2025, y;
CONSIDERANDO:
Que, la misma fue autorizada por Decreto Nº 3073-MdeS-2025, obrante en act. DEC 3073/25, para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS con destino al Hospital Madre Catalina Rodríguez de la Ciudad de Villa de Merlo solicitado por la DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 ($ 93.100.000,00);
Que, en acts. DOCEXT 1325190/25, DOCEXT 1326097/25 y DOCEXT 1336096/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;
Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras las empresas: ZAGGA SRL, C.U.I.T.: 30-71884242-1, en act. COTZAC 10774297/25, MELLA JORGELINA VALERIA, C.U.I.T.: 27-24595503-6, en act. COTZAC 10774299/25, SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, en act. COTZAC 10774300/25, COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, C.U.I.T.: 30-71811061-7, en act. COTZAC 10774301/25;
Que, presentaron oferta mediante sobre cerrado las siguientes firmas: ZAGGA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71884242-1, en act. DOCEXT 1334475/25, SIL SERVICIOS S.A.S., C.U.I.T.: 30-71668560-4, en act. DOCEXT 1334478/25 y COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, C.U.I.T.: 30-71811061-7, en act. DOCEXT 1334483/25;
Que, en act. DOCEXT 1334463/25, obra Acta con fecha 25 de abril de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 48 -MHeIP-DCyC- 2025, de donde surge lo siguiente: la autoridad que preside el acto informa que por el Sistema Electrónico de Compras hubo otra oferta perteneciente a MELLA JORGELINA VALERIA, quien no presento oferta ni documental requerida en formato papel, por lo que se la tiene como no presentada;
Que, en act. DOCEXT 1380556/25, obra mantenimiento de oferta de la firma COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, C.U.I.T.: 30-71811061-7;
Que, en act. INFSEC 10774302/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación Nº 717/2025, obrante en act. PROSEC 10774294/25;
Que, en act. DOCEXT 1338226/25, obra Resolución N°780-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 48-MHeIP- DCyC-2025, quien se expide en act. INFORM 409433/25, el resultado de la evaluación de la oferta presentada, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, C.U.I.T.: 30-71811061-7, el ítem 1, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 82.600.000,00);
Que, en act. PRESEC 10809390/25, se preadjudica a la firma de acuerdo a lo sugerido por la comisión evaluadora;
Que, en acts. PREV 10635267/25, PREV 10812200/25, PREV 10831138/25, PREV 10901314/25 y PREVFT 10889395/25, obra imputación preventiva del gasto excepción de duodécimo e imputación ejercicio futuro y sus ajustes correspondientes;
Que, en act. NOTAMP 874925/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;
Que, en act. NOTAMP 892459/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 151382/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 48 - MHe IP- DCy C- 2025 , para la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS con destino al Hospital Madre Catalina Rodríguez de la Ciudad de Villa de Merlo solicitado por la DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 48-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente

detalle: COOP DE TRABAJO VM RECUBRICK LTDA, 30-71811061-7, el ítem 1, correspondiente a la oferta 1, obrante en act. COTZAC 10774301/25 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1334483/25, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 82.600.000,00), de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 409433/25 y preadjudicación en act. PRESEC 10809390/25 del EXD-0000-9230422/24.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL			PROGRAMÁTICA					FUENTE			OBJETO			IMPORTE
Ins	Jur	J.Aux.	U.E.	Prog	Sub Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	
1	13	00	27	44	00 00	00	1	01	00	3	3	5	000	$ 70.800.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 11.800.000,00).-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Medicina del Interior, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO Nº 16000-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080192/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDINA DEBORA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.335.037 y GOMEZ DIEGO HERNAN, D.N.I. Nº 23.174.390, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1557958/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Cortaderas, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3807276/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDINA DEBORA SOLEDAD, D.N.I. Nº 33.335.037 y GOMEZ DIEGO HERNAN, D.N.I. Nº 23.174.390 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16001-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7150166/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ DEOLINDA TERESA, D.N.I. Nº 42.422.232 y DOMINGUEZ GRACIELA NOEMI, D.N.I. Nº 36.310.080, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1569002/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1569001/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ DEOLINDA TERESA, D.N.I. Nº 42.422.232 y DOMINGUEZ GRACIELA NOEMI, D.N.I. Nº 36.310.080 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16002-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080233/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECONI ABEL ALFREDO, D.N.I. Nº 38.751.636 y BECONI LUISA MARIELA, D.N.I. Nº 44.360.190, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558226/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Sublimación, en la Ciudad de Nueva Galia, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558225/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por

una parte y los señores: BECONI ABEL ALFREDO, D.N.I. Nº 38.751.636 y BECONI LUISA MARIELA, D.N.I. Nº 44.360.190 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16003-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080832/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TORREZ CARLOS GERARDO, D.N.I. Nº 33.800.620 y TORREZ CLARA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 29.690.020, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561509/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de La Toma, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561508/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: TORREZ CARLOS GERARDO, D.N.I. Nº 33.800.620 y TORREZ CLARA DE LOS ANGELES, D.N.I. Nº 29.690.020 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 55/100 ($ 3.999.788,55).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.999.788,55

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16004-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080238/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SANCHEZ MARTINEZ CESAR ESTEBAN, D.N.I. Nº 39.137.649 y BARROSO ROMINA DE LOURDES, D.N.I. Nº 39.090.319, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558263/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558262/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SANCHEZ MARTINEZ CESAR ESTEBAN, D.N.I. Nº 39.137.649 y BARROSO ROMINA DE LOURDES, D.N.I. Nº 39.090.319 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16005-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081057/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CAPURRO NANCY DEL CARMEN, D.N.I. Nº 35.315.519 y ROVIRA ABI LUZ, D.N.I. Nº 45.382.971, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562735/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreación, Deporte y Tiempo Libre, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562734/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CAPURRO NANCY DEL CARMEN, D.N.I. Nº 35.315.519 y ROVIRA ABI LUZ, D.N.I. Nº 45.382.971 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16006-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080842/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DIAZ DIEGO GABRIEL, D.N.I. Nº 26.174.641 y PORTELA DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 24.719.017, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561566/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Transporte de Personas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561565/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: DIAZ DIEGO GABRIEL, D.N.I. Nº 26.174.641 y PORTELA DANIEL EDUARDO, D.N.I. Nº 24.719.017 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16007-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080175/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA IVANA VANESA, D.N.I. Nº 32.699.448 y BENITEZ HECTOR ALBERTO, D.N.I. Nº 30.364.923, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1557852/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Unión, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1557851/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA IVANA VANESA, D.N.I. Nº 32.699.448 y BENITEZ HECTOR ALBERTO, D.N.I. Nº 30.364.923 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16008-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080660/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ZBURA DEOLINDA DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.769.547 y KUHN JUAN JOSE, D.N.I. Nº 17.679.466, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560543/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: servicio para mascotas, en la localidad de Merlo, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560542/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ZBURA DEOLINDA DEL VALLE, D.N.I. Nº 22.769.547 y KUHN JUAN JOSE, D.N.I. Nº 17.679.466 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16009-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080581/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto

presentado por los señores: LUCERO OTILIA, D.N.I. Nº 17.750.871 y SOMBRA FERNANDO RAUL EMILIO, D.N.I. Nº 39.993.851, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560150/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Anchorena, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560149/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: LUCERO OTILIA, D.N.I. Nº 17.750.871 y SOMBRA FERNANDO RAUL EMILIO, D.N.I. Nº 39.993.851 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16010-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080451/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BECERRA FRANCO NICOLAS, D.N.I. Nº 47.179.659 y BECERRA DALMA BELÉN, D.N.I. Nº 42.234.464, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1559338/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1559337/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: BECERRA FRANCO NICOLAS, D.N.I. Nº 47.179.659 y BECERRA DALMA BELÉN, D.N.I. Nº 42.234.464 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 3.990.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.990.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16011-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7160425/25; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3806472/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma BIOCAP S.A. CUIT N° 33-70182019-9, destinado a la adquisición de maquinaria para la fabricación de capilares de vidrio para microhematocrito y análisis de gases en sangre, para ampliar y modernizar la capacidad productiva de su planta ubicada en la localidad de Carpintería y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3806473/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma BIOCAP S.A., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3806474/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma BIOCAP S.A., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTAMP 900491/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Industrial y Energías Sustentables manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo y fortalecimiento del tejido industrial en la provincia, a fortalecer la competitividad, a promover la diversificación de la producción industrial, promover la generación de valor agregado en origen, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector industrial;

Que en act. DICLEG 44822/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DICFIS 155546/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma BIOCAP S.A.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de maquinaria para la Fabricación de capilares de vidrio para microhematocrito y análisis de gases en sangre, para ampliar y modernizar la capacidad productiva de la planta, de la firma BIOCAP S.A., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de maquinaria para la Fabricación de capilares de vidrio para microhematocrito y análisis de gases en sangre, para ampliar y modernizar la capacidad productiva de la planta, de la firma BIOCAP S.A. CUIT N° 33-70182019-9, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma BIOCAP S.A. CUIT N° 33-70182019-9.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 16012-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7100283/25; y
CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3805795/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma LAS CORZUELAS S.R.L., CUIT N° 30-71234354-7, destinado a la realización de acueductos internos para la optimización del uso y distribución de agua en el establecimiento "Los Tamarindos", ubicado en la localidad de Beazley y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3805798/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma LAS CORZUELAS S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3805807/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma LAS CORZUELAS S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. ACTPAS 3806057/25 consta intervención de la Dirección de Desarrollo Agropecuario manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a promover el desarrollo agropecuario en la provincia, potenciar y fomentar el arraigo con propuestas productivas, agropecuarias, agroindustriales y de servicios, alentando la diversificación e innovación productiva, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector agropecuario;

Que en act. DICLEG 44720/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DICFIS 154970/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma LAS CORZUELAS S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la realización de acueductos internos para la optimización del uso y distribución de agua en el establecimiento "Los Tamarindos", de la firma LAS CORZUELAS S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la realización de acueductos internos para la optimización del uso y distribución de agua en el establecimiento "Los Tamarindos", de la firma LAS CORZUELAS S.R.L., CUIT N° 30-71234354-7, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma LAS CORZUELAS S.R.L., CUIT N° 30-71234354-7.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 16013-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7081060/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SUAREZ DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 32.333.089 y CASTRO LUCIA MARTINA, D.N.I. Nº 44.738.042, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562747/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para el Automotor, en la localidad de Santa Rosa del Conlara, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562746/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SUAREZ DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. Nº 32.333.089 y CASTRO LUCIA MARTINA, D.N.I. Nº 44.738.042 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 3.989.856,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.989.856,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado

de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16014-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081066/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PIZARRO ELIANA MERCEDES, D.N.I. Nº 31.579.768 y CABO MAIDANA JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 44.207.655, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562784/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Artesanal, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562783/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PIZARRO ELIANA MERCEDES, D.N.I. Nº 31.579.768 y CABO MAIDANA JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 44.207.655 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16015-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130188/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARRIZO MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 25.261.525 y NIETO YESICA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 34.696.733, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547046/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Marroquinería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547045/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARRIZO MARIA EUGENIA, D.N.I. Nº 25.261.525 y NIETO YESICA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 34.696.733 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 ($ 1.785.294,44).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.785.294,44

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16016-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALTAMIRANO MARIA TERESITA, D.N.I. Nº 44.358.669 y ROMERO FRANCISCO LAUREANO, D.N.I. Nº 43.423.877, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547830/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547829/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALTAMIRANO MARIA TERESITA, D.N.I. Nº 44.358.669 y ROMERO FRANCISCO LAUREANO, D.N.I. Nº 43.423.877 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 60/100 ($ 1.372.248,60).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.372.248,60

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16017-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-6130200/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto pre-

sentado por los señores: ARO RUBEN EDUARDO, D.N.I. Nº 16.970.903 y ARO NICOLAS FABRICIO, D.N.I. Nº 37.599.323, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1547151/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1547150/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARO RUBEN EDUARDO, D.N.I. Nº 16.970.903 y ARO NICOLAS FABRICIO, D.N.I. Nº 37.599.323 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16018-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240184/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARAY AURORA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 33.440.758 y PEREZ WILLIAMS VICENTE, D.N.I. Nº 26.302.310, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574901/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la localidad de La Florida, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574900/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARAY AURORA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 33.440.758 y PEREZ WILLIAMS VICENTE, D.N.I. Nº 26.302.310 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16019-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080827/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASAS JULIO CESAR, D.N.I. Nº 18.504.974 y CASAS MARIA ANTONELA, D.N.I. Nº 40.485.632, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561468/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Albañilería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561467/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CASAS JULIO CESAR, D.N.I. Nº 18.504.974 y CASAS MARIA ANTONELA, D.N.I. Nº 40.485.632 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16020-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081472/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MEDERO INGRID SHARIM, D.N.I. Nº 45.117.304 y OJEDA ANDREA ISABEL, D.N.I. Nº 37.505.508, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1565727/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1565726/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San

Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: MEDERO INGRID SHARIM, D.N.I. Nº 45.117.304 y OJEDA ANDREA ISABEL, D.N.I. Nº 37.505.508 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 ($ 1.499.721,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.721,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16021-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7240178/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VAZQUEZ LUCIANA BELEN, D.N.I. Nº 39.092.356 y VAZQUEZ CHRISTOPHER LEONEL, D.N.I. Nº 40.318.599, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574855/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Fabricación de Paneles Solares, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574854/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: VAZQUEZ LUCIANA BELEN, D.N.I. Nº 39.092.356 y VAZQUEZ CHRISTOPHER LEONEL, D.N.I. Nº 40.318.599 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16022-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7240149/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARAYA LAURA PAMELA, D.N.I. Nº 39.956.778 y MANCILLA LEANDRO GASTON, D.N.I. Nº 35.315.627, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574749/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la localidad de Concarán, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574746/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARAYA LAURA PAMELA, D.N.I. Nº 39.956.778 y MANCILLA LEANDRO GASTON, D.N.I. Nº 35.315.627 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16023-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0000-7240648/25; y
CONSIDERANDO:
Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025–2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOCEXT 3807547/25, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma ARRUA LAURA CAROLINA, C.U.I.T. Nº 27-26278473-3, destinado a la adquisición de equipamiento para su Centro Odontológico Arrua y Laboratorio Dental, ubicado en la localidad de San Luis y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOCEXT 3807549/25 obra nota de la Coordinación de Unidad de

Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma ARRUA LAURA CAROLINA, ha sido aprobada por el C.F.I, proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOCEXT 3807550/25, se adjunta el proyecto presentado por la firma ARRUA LAURA CAROLINA, con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 95761/25 consta intervención de la Dirección de Comercio y Servicios manifestando que se verifican las razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la Provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 44898/25, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DICFIS 155903/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma ARRUA LAURA CAROLINA;

Que en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición de equipamiento para el Centro Odontológico Arrua y Laboratorio Dental, ubicado en la ciudad de San Luis, de la firma ARRUA LAURA CAROLINA, por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición de equipamiento para el Centro Odontológico Arrua y Laboratorio Dental, ubicado en la localidad de San Luis, de la firma ARRUA LAURA CAROLINA, C.U.I.T. Nº 27-26278473-3, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2º.- Con copia del presente, notificar a la firma ARRUA LAURA CAROLINA, C.U.I.T. Nº 27-26278473-3.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto

DECRETO Nº 16024-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081375/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JUAREZ CINTIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 45.796.597 y FUNEZ CAROLINA DANESA, D.N.I. Nº 39.993.859, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1564964/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios para mascotas, en la localidad de Arizona, en el marco del programa “MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre”.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1564963/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: JUAREZ CINTIA BEATRIZ, D.N.I. Nº 45.796.597 y FUNEZ CAROLINA DANESA, D.N.I. Nº 39.993.859 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS CON 00/100 ($ 1.334.022,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.334.022,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16025-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240132/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NOVILLO NOEMI GISELA, D.N.I. Nº 35.090.331 y LIGORRIA JULIO CESAR, D.N.I. Nº 40.484.586, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574644/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Textil, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”.-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574643/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: NOVILLO NOEMI GISELA, D.N.I. Nº 35.090.331 y LIGORRIA JULIO CESAR, D.N.I. Nº 40.484.586 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16026-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080864/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA VANESA VERONICA, D.N.I. Nº 26.654.984 y FUICA EVA FRANCISCA JOSEFA, D.N.I. Nº 6.394.610, en el marco del programa “MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION”; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561759/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Despensa, Almacen, kiosco, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561758/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA VANESA VERONICA, D.N.I. N° 26.654.984 y FUICA EVA FRANCISCA JOSEFA, D.N.I. N° 6.394.610 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16027-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240143/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VAZQUEZ LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 21.374.481 y VAZQUEZ MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 41.563.286, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574707/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574706/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VAZQUEZ LILIANA BEATRIZ, D.N.I. Nº 21.374.481 y VAZQUEZ MARIA CELESTE, D.N.I. Nº 41.563.286 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16028-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7240137/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ ANA NAZARENA BELEN, D.N.I. Nº 45.886.116 y MIRANDA SERGIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 42.744.341, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1574672/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1574671/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ ANA NAZARENA BELEN, D.N.I. Nº 45.886.116 y MIRANDA SERGIO AGUSTIN, D.N.I. Nº 42.744.341 por la otra.-

Art. 4°.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16029-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081055/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HEREDIA RIOS CRISTINA ROSA, D.N.I. Nº 27.760.691 y CAVALLERI HEREDIA MATIAS, D.N.I. Nº 46.804.778, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562723/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Tilisarao, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562722/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Minis-

terio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HEREDIA RIOS CRISTINA ROSA, D.N.I. Nº 27.760.691 y CAVALLERI HEREDIA MATIAS, D.N.I. Nº 46.804.778 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16030-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081054/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARGUELLO MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 43.342.793 y GATICA SABRINA ROCIO, D.N.I. Nº 45.802.291, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562711/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Navia, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562710/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: ARGUELLO MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 43.342.793 y GATICA SABRINA ROCIO, D.N.I. Nº 45.802.291 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 1.500.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16031-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7081064/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OVIEDO CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 17.911.388 y OVIEDO ORIANA JAZMIN, D.N.I. Nº 42.785.606, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1562775/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Lafinur, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1562774/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: OVIEDO CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 17.911.388 y OVIEDO ORIANA JAZMIN, D.N.I. Nº 42.785.606 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($ 1.499.925,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.499.925,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16032-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080573/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORRAL ALDANA LUCRECIA, D.N.I. Nº 41.055.392 y CABRERA NILDA LILA, D.N.I. Nº 22.119.895, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1560087/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Frutihorticola, en la localidad de Arizona, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1560086/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CORRAL ALDANA LUCRECIA, D.N.I. Nº 41.055.392 y CABRERA NILDA LILA, D.N.I. Nº 22.119.895 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 3.067.450,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$3.067.450,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16033-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080181/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCIA PABLO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.394.116 y QUINTERO DAYANA MICAELA, D.N.I. Nº 39.394.187, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1557891/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la localidad de Quines, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1557890/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: GARCIA PABLO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 39.394.116 y QUINTERO DAYANA MICAELA, D.N.I. Nº 39.394.187 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 1.491.998,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$1.491.998,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16034-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080323/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CARREIRAS OLGA MABEL, D.N.I. Nº 22.822.451 y TORRES NARA GABRIELA, D.N.I. Nº 44.738.887, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1558684/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la localidad de Nueva Galia, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1558683/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: CARREIRAS OLGA MABEL, D.N.I. Nº 22.822.451 y TORRES NARA GABRIELA, D.N.I. Nº 44.738.887 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16035-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:

El EXD-0-7080195/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SALINAS DANIELA VERONICA, D.N.I. Nº 27.393.683 y LOPEZ ARTURO MIGUEL, D.N.I. Nº 24.719.257, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1557987/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1557985/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: SALINAS DANIELA VERONICA, D.N.I. Nº 27.393.683 y LOPEZ ARTURO MIGUEL, D.N.I. Nº 24.719.257 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16036-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7080844/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: HUMEREZ HURTADO JHANNETH FABIANA, D.N.I. Nº 93.949.580 y GUDIÑO LUIS JUAN ANTONIO, D.N.I. Nº 25.936.462, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1561591/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1561590/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: HUMEREZ HURTADO JHANNETH FABIANA, D.N.I. Nº 93.949.580 y GUDIÑO LUIS JUAN ANTONIO, D.N.I. Nº 25.936.462 por la otra.-
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16037-MDP-2025.-
San Luis, 7 de Agosto de 2025

VISTO:
El EXD-0-7080193/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ SERGIO HUGO, D.N.I. Nº 35.916.941 y GATICA LUISA MARTHA, D.N.I. Nº 16.177.332, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004.-
Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1557971/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Forrajería y Alimentos para Animales, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-
Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1557970/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. Nº 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ SERGIO HUGO, D.N.I. Nº 35.916.941 y GATICA LUISA MARTHA, D.N.I. Nº 16.177.332 por la otra.-
Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 ($ 4.000.000,00).-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	$4.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.).-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL

DECRETO Nº 16040-SGG-SVI-2025.-
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:
El EXD- 0000-5280503/25, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 96836/25, obra Contrato de Servicio suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Señora GABRIELA GONZALEZ RIOLLO D.N.I. N° 31.047.968 en su carácter de Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, por una parte, y la Señora MARIANA SOL CLAVERO MARCHIONI D.N.I. N° 39.396.302, por la otra;
Que en la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el objetivo de la contratación, y la Cláusula Segunda la remuneración mensual que percibirá y forma de pago;
Que en la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación y hasta el 31 de octubre del año 2025, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de partes, y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que en act. PREV 10932957/25, se ha realizado la imputación preventiva para atender el presente, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CON 00/100 ($2.400.000,00), con excepción de duodécimo;
Que en act. ACTPAS 1570543/25, obra Dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;
Que en act. NOTAMP 899332/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia; manifestando que correspondería, una vez suscripto el modelo de contrato adjunto, el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga su homologación, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 13861-MHIP-2024;
Que en act. DICFIS 154872/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-
Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la Señora GABRIELA GONZALEZ RIOLLO D.N.I. N° 31.047.968 en su carácter de Secretaria de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, por una parte, y la Señora MARIANA SOL CLAVERO MARCHIONI D.N.I. N° 39.396.302, por la otra, obrante en act. DOCEXT 96836/25 del EXD – 0000-5280503/25.-
Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	50	01	08	1-01	3	4	9	$2.400.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-
Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado

de Vinculación Interjurisdiccional, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar el Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gabriela González Riollo
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO Nº 16041-MTyC-2025
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6031875/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 140832/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO NICOLAS ALLENDE, D.N.I. N° 36.046.178, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: armado y desarmado escenario, planta de luces; operar sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario en espectáculos de teatro, concierto y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10868101/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 44649/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 897645/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en acts. DICFIS 151903/25, 154514/25 y 156318/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO NICOLAS ALLENDE, D.N.I. N° 36.046.178, por la otra, obrante en act. DOCEXT 140832/25 del EXD-0000-6031875/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	$2.250.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54, correlativos y concordantes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 16042-MTyC-2025
San Luis, 10 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8040839/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9593-MTyC-2024, obrante en act. DEC 9593/24, se designó al señor PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343, en el cargo de Subdirector Intercolegiales Culturales dependiente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que por una reorganización orgánica funcional, se hace necesario designar al Director Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Dar por concluida, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343, en el cargo de Subdirector Intercolegiales Culturales dependiente de la Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343, en el cargo de Director Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art. 3º.- Conceder a partir de la feche del presente Decreto, licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, al docente titular PABLO SEBASTIAN MUÑOZ, D.N.I. N° 32.094.343, en TRES (3) horas cátedras de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año - 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio Nº 13 “Profesor Roberto Moyano” de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Dirección de Recursos Humanos; Dirección Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña; Subdirección Comunicación Institucional; Subdirección Planificación Cultural; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al interesado.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

RESOLUCIONES

San Luis Agua
RESOLUCION Nº 6605-S.L.A.-2025.-
San Luis, 18 de junio de 2025

VISTO:

La Constitución Provincial, la Ley Nº VI-0159-2004, Código de Aguas de la Provincia de San Luis, La Ley Nº VIII-0671-2009, el Decreto Nº 2293-MHIP-2025, La Ley 26994 Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Nº IX-0841-2013 Plan Maestro del Agua de la Provincia de San Luis.

CONSIDERANDO:

Que el Ente San Luis Agua reviste el carácter de Autoridad de Aplicación del Código de Aguas conforme lo establece el Art. 7º del Decreto Nº 2293-MHIP-2025;

Que el Artículo 88º de la Constitución Provincial declara de interés público general el patrimonio acuífero de la Provincia, debiendo el Estado Provincial procurar el aprovechamiento integral y el uso racional del agua, respetando las prioridades que derivan de las necesidades de la población, estableciendo que todo lo referido al uso de las aguas públicas superficiales o subterráneas, está a cargo del Estado Provincial en la forma que determine la ley;

Que el Código de Aguas de la Provincia, Ley Nº VI-0159-2004, y su reglamentación constituyen el régimen jurídico que rige el aprovechamiento, mejoramiento, conservación e incremento del recurso hídrico y sus cauces, entre otras cuestiones;

Que es responsabilidad del Ente San Luis Agua, el cuidado y protección de las aguas crudas de toda la Provincia a fin de velar por la calidad de los diques, espejos, lagos, así como sus márgenes y cuencas, ríos y sus lechos, acueductos y canales, los cuales conforman un ecosistema acuático;

Que la Ley Nº IX-0841-2013, Plan Maestro del Agua de la Provincia de San Luis 2012-2025, en su Artículo 2º dispone: "…Declárese a la administración, la protección, uso y cuidado del agua como Política de Estado prioritaria y estratégica para el progreso e inclusión económico-social, en armonía con el desarrollo.";

Que tal marco normativo consagra entre sus principios que el agua es un recurso vital, renovable, limitado, finito y vulnerable, de utilidad y necesidad pública así como de interés provincial y que debe conservarse la unidad de la cuenca hidrográfica, consagrando la función social que su uso reviste, toda vez que debe realizarse en beneficio de las actuales y futuras generaciones y por ello obliga a su uso racional y eficiente de los recursos hídricos de la provincia de San Luis;

Que el agua, como elemento indispensable, constituye un desafío para la Provincia de San Luis ya que su escasez y vulnerabilidad son particularmente notables al estar su disponibilidad limitada por la precipitación pluvial a lo cual se le deben sumar los efectos del cambio climático, volviendo más dificultoso su aprovechamiento;

Que la respuesta a tal reto radica en la racionalización, la planificación, la responsabilidad y que el objetivo primario es lograr un progresivo avance y mejora en la distribución del agua cruda en la Provincia, siendo la meta a alcanzar la incorporación de las técnicas y la planificación eficiente que permitan llevar a cabo el uso racional del recurso para la mayor cantidad de usuarios y la mayor extensión del territorio provincial;

Que en función de la expansión de las áreas de las ciudades hacia zonas rurales o de baja densidad, caracterizada por la construcción de viviendas y la ocupación de territorio o crecimiento urbano extensivo resulta necesario elaborar estrategias para un mejor ordenamiento de la distribución del agua cruda, y de un exhaustivo control sobre conexiones y tarifas a cobrar en countries, barrios privados, cerrados, semi cerrados, clubes de campo , barrios náuticos , o similares urbanizaciones residenciales todo ello en el marco del art. 9º del Código de Aguas Ley VI-0159-2004;

Que resulta necesario instarlos a regularizar su actual situación en lo que respecta al sistema de obtención y medición de agua cruda, siendo ésta solamente utilizable para riego de espacios verdes y no apta para consumo cuya conexión deberá realizarse conforme lo establece la Resolución 3680-SLASE-2020;

Que, conforme lo establece el tercer párrafo del art. 2075 del Código Civil y Comercial de la Nación, los complejos urbanísticos deberán adecuarse y someterse a las previsiones del derecho real de propiedad horizontal especial;

Que quedaran comprendidos en la presente, las Urbanizaciones que encuadren como conjuntos inmobiliarios - barrios cerrados o privados- según la legislación vigente (art. 2073 a 2086 C.C.yC.N). Como así también los fraccionamientos de más de diez (10) lotes con destino a vivienda familiar permanente o temporaria, comercial o cualquier otro destino urbanístico, aun cuando se encuadren como "subdivisiones" para la regulación municipal o comunal de la jurisdicción donde se ubiquen y las subdivisiones sucesivas que superen la cantidad de diez (10) lotes pudiendo contar con una entrada común o no;

Que en dichos casos deberán unificar la representación; y si fuesen sociedades deberán actuar a través de sus representantes legales o persona jurídica que represente a los propietarios de cada parcela, a fin de solicitar la conexión de agua cruda;

Que el Código de Aguas específicamente establece que el agua pública concedida deberá ser usada en forma equitativa, que no podrá ser usada para otro destino, extensión o proporción mayor que la que resulte de la concesión otorgada, bajo pena de suspensión o caducidad según correspondiere;

Que San Luis Agua reservará la dotación necesaria para el abastecimiento de poblaciones teniendo en cuenta el orden de prelación y prioridades para usos especiales establecido en el Artículo 25º del Código de Aguas de la Provincia de San Luis;

Que la imposibilidad de medir en forma correcta el consumo de los usuarios detallados, implicará el cobro del cien por cien (100 %) de la dotación otorgada con tarifa de uso recreativo, hasta tanto se verifique por san Luis Agua la regularización del sistema de medición del usuario. Pudiendo aplicarse lo dispuesto en el Artículo 31º del Código de Aguas de la Provincia el que en su inc. c) expresamente prevé como causal de suspensión temporaria del uso del agua: "…no tener el usuario, preparados sus sistemas de acueductos internos…";

Que por todo lo expuesto resulta necesario implementar las medidas que tiendan a la mayor eficiencia y racionalidad en el uso del agua cruda sea la fuente superficial o subterránea;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DEL ENTE SAN LUIS AGUA

RESUELVE:

Articulo 1º.- ENCUADRAR el presente caso en las disposiciones de la Constitución de la Provincia de San Luis, Artículos 21º, 22º, 24º, 25º, 30º inc. a) y c), 31º, y cc. de la Ley Nº VI-0159-2004,Código de Aguas de la Provincia en la Ley 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación, Ley VII-0254-2024 Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2025 y de la Ley Nº IX-0841-2013, Plan Maestro del Agua 2012-2025.-

Articulo 2º.- DEROGAR la Resolución Nº 473-SLASE-2010.-

Articulo 3º.-IMPLEMENTAR que los conjuntos inmobiliarios o complejos urbanísticos o fraccionamientos con fines habitacionales o emprendimientos urbanísticos independientemente del destino de vivienda permanente o temporaria, laboral, comercial o empresarial quedando comprendidos entre otros los clubes de campo, barrios cerrados o privados, parques náuticos o aquellas superficies cuya subdivisión supere las diez (10) unidades o parcelas, deberán poseer una conexión unificada de agua cruda.

Que el agua cruda provista será destinada exclusivamente para uso RECREATIVO, con una dotación de 20 m3/mes por cada lote o fracción de terreno.

Que la conexión autorizada es un permiso de uso que es un derecho precario sujeto a revocación en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización alguna, que no implica el reconocimiento de derechos reales ni posesorios del inmueble, el cual no podrá cederse salvo expresa autorización del Ente San Luis Agua y se otorga sin perjuicio de terceros.

Que debe respetar la dotación asignada, caso contrario se aplicara lo dispuesto en el Articulo 76 inciso f) de la Ley VIII-0254-2024 (Ley Impositiva Anual) o la que se encuentre vigente al año correspondiente que establece: "Cuando el consumo provisto a los usuarios del recurso supere la dotación otorgada , la Autoridad de Aplicación estará facultada a aplicar sobre el excedente un incremento equivalente al porcentaje excedido"

Que el grado de responsabilidad del Ente San Luis Agua, se establece en un tramo de aproximadamente seis (6) metros entre la derivación desde el acueducto hasta la cámara donde se aloja el caudalimetro o aquella que resulte en caso de cruce de rutas y/o caminos; luego toda la instalación interna que se lleve a cabo será de total responsabilidad del solicitante de la conexión.

Articulo 4º.-DISPONER que se les concede un plazo máximo de seis (6) meses para adecuarse a lo dispuesto a continuación:

a) Presentar solicitud de conexión a través de los responsables de los órganos de funcionamiento que por reglamento interno establezcan o persona jurídica que represente a los propietarios de las parcelas o la representación que acuerden, obrante en Anexo I.

b) Presentar Escritura Pública del inmueble, plano de mensura Catastral, proyecto de acueducto interno o croquis de las conexiones internas , detalle de la cantidad de lotes o fracciones y coordenadas de ubicación del caudalimetro,

c) Deberá contar con un reservorio con capacidad de almacenaje de quince (15) días con una llave de corte de tipo flotante a los efectos de cubrir posibles cortes en el suministro.

Artículo 5º.- INFORMAR que el Ente San Luis Agua podrá inspeccionar la conexión periódicamente, asegurando un fácil acceso al equipo.

Que cualquier modificación realizada sin la debida autorización constituirá una infracción, lo que dará lugar a la emisión de un Acta de constatación y/o infracción.

Que el incumplimiento de las medidas de acondicionamiento de acueductos internos a cargo de los usuarios afectados y derivadas de la no aplicación de la presente, será causal de suspensión temporaria del uso del agua, previa constatación fehaciente por parte de personal autorizado de San Luis Agua conforme lo dispone el Art. 31 inc. b) del Código de Aguas.

Que la imposibilidad de medir en forma correcta el consumo de agua cruda, ya sea por no poseer caudalímetro, esté fuera de funcionamiento o que se encuentre manipulado y/o de lectura imposible o por mal funcionamiento de mismo, implicará el cobro del cien por cien (100 %) de la dotación otorgada hasta tanto se verifique por San Luis Agua la regularización del sistema de medición.

Que deberá mantener el caudalimetro conforme las especificaciones técnicas vigentes. En caso de que la conexión no disponga del caudalimetro o si éste se encuentra fuera de funcionamiento, ha sido manipulado o su lectura fuese imposible, se facturará el máximo caudal erogable conforme lo estipulado en la Ley Impositiva vigente (Art. 76 inc. e) y la Resolución N 3680-S.L.A.S.E.-2020 sobre Consumo Presunto.

Artículo 6º.-COMUNICAR a Gerencia Operativa de San Luis Agua , a Gerencia Administrativa, Legal Y Contable , a Gerencia de control y Estadística y al Área

de Liquidación y Cobros.

Articulo 7º.- PUBLICAR Y ARCHIVAR.-

ING. CIVIL HUGO E. GUZMÁN DURÁN
Presidente

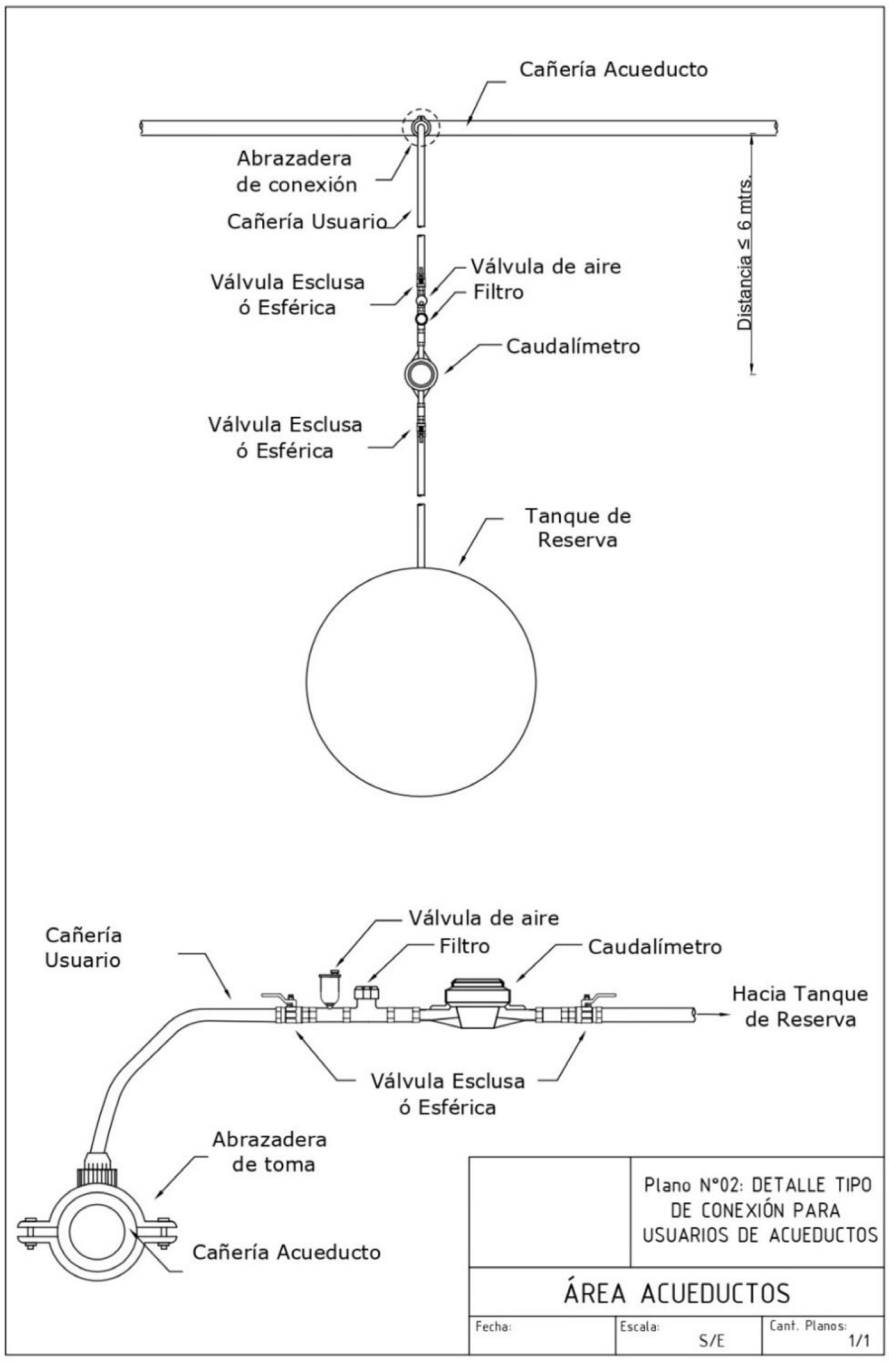

Figura 1. Instalación para conexión al acueducto en planta y corte.

SPP e y v: 15 Oct.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN Nº 335-DPJ-2025.-
San Luis, 13 de Octubre de 2025.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo Nº 221/2011, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN VECINAL AGUA CLARA", con domicilio en el Paraje Carpintería, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luís y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución Nº 221-DPJ-24, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. JULIO DANIEL CAETANO D.N.I. N° 39.379.597, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución Nº 221-DPJ-24 de fecha 28 de Mayo del año 2024, a la entidad "ASOCIACIÓN VECINAL AGUA CLARA", con domicilio en el Paraje Carpintería, de la localidad de San Francisco del Monte de Oro, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luís.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr. JULIO DANIEL CAETANO D.N.I. N° 39.379.597, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ
Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 15 Oct.

ACUERDOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
ACUERDO N° 472-TC-2025

En la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, venido a Acuerdo del Honorable Tribunal de Cuentas, los miembros del mismo dijeron que;

VISTO: El HTD 10492/24 caratulado: "MECANISMO DE ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION PUBLICA" y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido por la Ley Nacional N.º 27.275 sobre el derecho de acceso a la información pública, y en concordancia con la normativa provincial contenida en la Ley Nº V-0924-2015 y su Decreto Reglamentario Nº 5063-MGJCyT-2016, se reconoce la facultad de cada organismo requerido para dictar su propia reglamentación en materia de acceso a la información pública, en el marco de sus competencias.

Que, en ese sentido, este Tribunal se encuentra regido por su Ley Orgánica Nº VI-0166-2004, así como por su Reglamento Interno, aprobado mediante Acuerdo Nº 286-TC-1998 y su modificatoria introducida por el Acuerdo Nº 339-TC-2014, los cuales establecen los procedimientos y principios aplicables al ejercicio de sus funciones, incluyendo aquellos vinculados al acceso, tratamiento y publicidad de la información que obra en su poder.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis es el encargado de realizar el Control de los gastos de los diferentes Poderes del Estado Provincial, de las Municipalidades que carecen de Consejo Deliberante, de las Sociedades donde el Estado Provincial participa mayoritariamente (conocidas por las siglas SAPEM), de las Sociedades del Estado, de las Entidades con diversos grados de autarquía y autonomía, de las ONG y Cooperadoras Escolares respecto de los fondos percibidos por parte del Estado, entre otros.

Que el Tribunal de Cuentas no sólo revisa y audita la aplicación de Fondos Públicos Provinciales, sino que también se encarga de auditar la Inversión de Fondos con afectación específica transferidos a algunos Municipios, esto se debe a la existencia del Convenio de Coordinación y Cooperación Técnica con Organismos Nacionales de Control Público, homologado por la Ley Provincial Nº VII-0576-2007.

Que atento a las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución, nuestro Tribunal de Cuentas es la única autoridad con imperium exclusivo en el orden administrativo, para aprobar o desechar las cuentas rendidas en la Administración Provincial, reparticiones autárquicas, entes centralizados, descentralizados, desconcentrados y municipalidades, conforme Art. 3º Ley Orgánica Nº VI-0166-2004.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario fijar mecanismos de accesibilidad a la información en lo que respecta a la actividad administrativa, registro o documentos que están bajo control o custodia de este Organismo y que no todo puede ser informado.

Que conforme la Ley Nº 25.326 (Protección de datos personales) en concordancia a la Ley Nacional Nº 27.275 y la Ley provincial Nº V-0924-2015, hay información protegida por el secreto profesional, datos personales, los cuales requieren para ser objeto de tratamiento del consentimiento expreso, libre e informado de sus titulares, conforme prescribe.

Que todo derecho constitucional no es absoluto, sino relativo y debe adecuarse de conformidad con las leyes que reglamenten su ejercicio.

Que atento al mecanismo de accesibilidad a la información pública debe ser razonable, salvaguardando el interés público comprometido, y coordinando el interés privado con el público y los derechos individuales con el de la sociedad (Fallos 312-496; 308-418 doctrina judicial de la Corte Suprema).

Que la publicidad de los actos provenientes de nuestro Organismo, se garantiza a través de las oportunas publicaciones por el Boletín Oficial, página web https://boletinoficial.sanluis.gov.ar/, órgano regido por Ley Nº V-0114-2004 y su Decreto Reglamentario Nº 1991- MLyRI-2005 y en el Sitio Web Oficial de este Organismo, en cumplimiento de la normativa nacional Nº 27.275 Art. 1º, 2º y 32, en lo que se denomina "transparencia activa" y Art. 11 Ley provincial Nº V-0924-2015.

Que atento a nuestra política de calidad en lo que respecta a la misión de ejecutar un efectivo control de los fondos públicos; visión de lograr transformar a este Tribunal de Cuentas en una organización reconocida por la excelencia y transparencia de su gestión, asegurando el correcto control patrimonial del erario público cumplimiento con los requisitos establecidos por la norma internacional ISO 9001 y los valores de eficacia, eficiencia, transparencia y equidad.

Que la información efectiva y los procesos de comunicación son requisitos esenciales para un desarrollo exitoso del proceso de consolidación de la paz social. La información es un recurso social que ejerce influencia tanto en el aspecto público como privado, individual y colectivamente trascendiendo el mero reconocimiento de un derecho subjetivo por el ordenamiento jurídico (Medios Masivos de Comunicación. Graciela Lovece. Editorial Erreius. Primera edición. Pág. 14 y 32).

Que como conclusión de todo lo expuesto y a los fines de armonizar nuestra ley Orgánica Nº VI-0166-2004 y reglamento Interno, con la Ley Nacional Nº 27.275, Ley Provincial Nº V-0924-2015, Dec. Reg.Nº5063-MGJCyT2016 y con otras leyes como la Ley Nacional Nº 25.326, Ley Nº 19.549 entre otras, de evitar una colisión entre los distintos intereses en juego, de no afectar derechos constitucionales y Pactos con Jerarquía Constitucional y que el derecho-deber de informar y ser informado, resulte un accionar legítimo y el ejercicio del mismo profesionalmente ético.

Los integrantes del Honorable Cuerpo;

ACUERDAN:

Artículo 1º: DISPONER que toda solicitud de información enmarcado en la Ley Nº V-0924-2015 debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Nota por escrito dirigida a este Organismo, por los canales habilitados a tales fines, esto es, por Mesa de Entradas situada en calle Ayacucho Nº 934- 4to. Piso, en el horario de 8 a 14 Hs., o a través del correo electrónico institucional del Organismo: tribunaldecuentassl@htc.sanluis.gov.ar y/o el que en el futuro lo reemplace.

b) Dicha solicitud debe contener acreditación de los datos personales y/o de los representantes de la persona jurídica, mediante copia certificada de documento nacional de identidad en caso de personas humanas, y en caso de personas jurídicas acta constitutiva y sus modificatorias, con certificación de aprobación, vigencia y regularidad extendida por la autoridad competente en la materia.

c) El requirente respecto a sus datos personales debe indicar: nombre, apellido, nacionalidad, domicilio, número de documento, teléfono. Si se tratare de una persona jurídica, se deberá invocar el carácter en el que actúa, indicando datos personales y/o societarios en su caso, acompañando la documentación que lo acredite.

d) El requirente debe identificar la dependencia dentro del órgano a quien se le requiere la información.

e) Debe constituir domicilio electrónico, a todo efecto legal y a fin de facilitar el envío de la respuesta a dicha nota o la información a brindar. Toda solicitud efectuada después del horario hábil de este Tribunal de Cuentas, se tendrá por realizada la primera hora hábil del día siguiente.

f) El requirente debe identificar la información pública solicitada, de manera clara y detallada. No serán admisibles requerimientos generales, indeterminados o que por su falta de precisión tornen de imposible cumplimiento el deber de proveer el acceso a la información.

g) El requirente debe firmar la solicitud de información, pudiendo agregar y/o adjuntar toda documentación que estime pertinente a los fines de su solicitud.

Si la solicitud no reúne la forma y requisitos señalados precedentemente, el organismo intimado, requerirá al solicitante que subsane el defecto de presentación con indicación del mismo y la expresa mención de que si así no lo hiciere en el plazo de cinco (5) días de que fuere notificado, se le tendrá por desistida su petición.

Inter la persona requirente subsane y cumpla los requisitos de solicitud de información, el plazo para que el órgano requerido responda se encuentra interrumpido.

Artículo 2º: DISPONER que la información debe brindarse dentro de un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, teniéndose presente las excepciones establecidas por la ley (Art. 3 Ley Provincial Nº V-0924-2015, Art. 8 Ley Nacional Nº 27.275 y Art. 8 in fine de la Ley Nº VI-0166-2004 Ley Orgánica). En caso de resultar necesaria la prórroga prevista en el Art. 7 de la mencionada Ley Nº V-0924-2015, deberá ser comunicado al solicitante, fundando las razones que dan lugar a la misma.

Artículo 3º: DISPONER que la información pública debe ser brindada en el estado y soporte en que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud, no estando obligado este Tribunal de Cuentas a procesarla, reorganizarla o entregarla en soporte alternativo, teniéndose por cumplimentado con la sola vista y/o exhibición in situ, que sobre la misma acceda el requirente, no pudiendo éste realizar alteración alguna del formato o soporte en el que se le exhiba la información.

En caso de que la vista o exhibición irrogara algún costo o gasto, no previsto en el funcionamiento de la administración, será a cargo del solicitante. Las diligencias adoptadas en pos de la comunicación y materialización de tal extremo, tendrán carácter suspensivo de los plazos legales.

Tomada vista y/o exhibida la información realizada in situ, el solicitante de la misma dejará debida constancia de la consulta efectuada y su modalidad.

Si la información pública requerida contiene datos personales, perfiles u otro dato protegido conforme a la Ley Nº I-0733-2010 y Ley Nacional Nº 25326, los mismos deberán ser preservados del conocimiento del solicitante, a fines de no afectar intereses de terceros.

Artículo 4º: DISPONER que la denegación a brindar información, deberá estar debidamente fundada por autoridad correspondiente explicitando la norma que ampara la negativa y será realizada por autoridad jerárquica de este Organismo (conf. Art. 9 de la Ley Provincial Nº V-0924-2015 y Art. 13 segundo párrafo, Ley Nacional Nº 25.326).

Artículo 5º: DISPONER que en caso de que el órgano o ente requerido verifique que no existe la información solicitada o que está incluida dentro de algunas de las excepciones previstas en la Ley, deberá ser puesta en conocimiento al requirente der manera expresa.

No se considera denegatoria la respuesta que, motivada en la voluminosidad, cantidad y dificultad para la producción de la información pública solicitada, tienda a que el requirente, modifique su pedido a fin de poder cumplir con su requerimiento.

No se considera denegatoria la respuesta del ente u organismo que ofrezca una vía alternativa para satisfacer el requerimiento, siempre que se encuentre motivada en las circunstancias señaladas en el anterior ítem.

Cuando la información fuere requerida por múltiples o distintos interesados, deberá unificarse personería y domicilio a los fines de su debido despacho.

En caso de que la información pública solicitada por el requirente, esté disponible en medios electrónicos o en cualquier otro medio, se le hará saber a aquél la fuente, el lugar y la forma en que se podrá tener acceso a dicha información previamente publicada.

Artículo 6º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de este Organismo y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional Nº 25.506, Ley Provincial Nº V-0591-2007 y Acuerdo Nº 118-TC-2019.

e: 10 y v: 15 Oct.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 250-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a TRECE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA. Ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Que mediante presentación obrante en adjunto de actuación Nº 28559403/25 del ADM 18560/25, en trámite ante Secretaría de Informática Judicial, los Dres. Carlos Hugo Orozco y Jesuana Ailén Barrios Romero, Jueces de los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil de la Tercera Circunscripción Judicial, ponen en conocimiento que, con motivo de excusaciones efectuadas por la Dra. Barrios Romero, en razón de su previa intervención como Defensora de Niñez, Adolescencia e Incapaces provisoria-, se remitieron seis (6) causas de violencia desde el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil Nº 1 al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil Nº 2, y solicitan una compensación equivalente de expedientes.-

Que, a fin de mantener la equidad en la distribución de causas y evitar asimetrías funcionales, corresponde autorizar una medida de carácter puntual durante el próximo turno de ingreso de las causas que no requieren sorteo, establecido en el Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", EJE 'FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA', aprobado por Acuerdo N°

385-STJSL-SA-2021, modificado por Acuerdo N° 27-STJSL-SA-2024.-

Que, en ese marco, y conforme lo recomendado por la Subsecretaría de Sistemas de Gestión Judicial de Secretaría de Informática Judicial, en actuación Nº 28743474/25 del citado ADM, resulta pertinente autorizar que el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial, remita al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 2, las primeras seis (6) causas de violencia familiar que le ingresen durante el turno comprendido entre el 1 y el 15 de noviembre de 2025, con el objeto de nivelar la distribución de expedientes derivada de las excusaciones producidas.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 incisos 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 incisos 4) y 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021:

ACORDARON:

I) AUTORIZAR al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a remitir al Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil Nº 2, de la misma Circunscripción Judicial, las primeras seis (6) causas de violencia que le ingresen durante el turno comprendido entre el 1° y el 15 de noviembre de 2025, establecido en el Anexo I del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS", EJE 'FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA y VIOLENCIA PRIMERA INSTANCIA', aprobado por Acuerdo N° 385-STJSL-SA-2021, modificado por Acuerdo N° 27-STJSL-SA-2024.-

II) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a los magistrados intervinientes y a los organismos correspondientes, y se devuelva el ADM 18560/25 a Secretaría de Informática Judicial a sus efectos. -

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL

e y v: 15 Oct

ASAMBLEAS

SOCIEDAD RURAL DE SAN LUIS

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, la Sociedad Rural de San Luis, convoca a los socios de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará en el predio de la Sociedad Rural de San Luis, sito en calle Belgrano y Rawson el día martes 18 de noviembre del corriente año a las 19:00 hs.-

ORDEN DEL DIA

1° Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva.

2° Elección de nuevos miembros de Comisión Revisora de cuentas.

YENY YURCHAG SANTANDER
Presidente

C: 3272 $ 7.600,00 e: 10 y v: 15 Oct.

La Asociación CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CONCARAN llama a sus asociados a:

1°) Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2025 a las 20:30 hs. en su cede sito en Avda. Dora Ochoa de Masrramón s/nº

2) Elección de 2 (dos) socios para que firmen el acta correspondiente.-

3) Poner a consideración para su aprobación balance 2023.-

4) Poner a consideración para su aprobación balance 2024.-

Concarán 12/10/2025

MIGUEL ANGEL ORTIZ
Presidente

C: 3294 SPP e y v: 15 Oct.

EDICTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La "ASOCIACIÓN CIVIL SOLARES DEL VALLE URBANIZACIÓN", convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a distancia, para el día 08 de noviembre del año 2025 a las 15 y 16 hs. Respectivamente. La Entidad, "Asociación Civil Solares del Valle Urbanización", LPJ N° 97/2014, conforme con lo que establece el Artículo Nº 42 de la Resolución General N° 38-DPCYFPJ-2018 y sus modificaciones por Resolución General N° 27-DP-CYFPJ-2020, dictada por la Sra. Directora de Personería Jurídica, se celebra mediante la plataforma virtual "Meet" cuya ID y clave de acceso a la Asamblea se puede consultar al WhatsApp 2657.697686 o al correo electrónico "asambleasolaresdelvalle@gmail.com", a la hora 16 y 17 como segunda convocatoria respectivamente, la misma será válida con los asociados que se encuentren conectados a la hora señalada.

La Asamblea Extraordinaria tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratar modificaciones al Estatuto Social vigente;

2) Aprobación de Reglamento Interno de Servicios de la Asociación.

A los fines de la Asamblea Ordinaria, se aprueba el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que suscriban el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 25 del Estatuto Social);

2) Explicación de motivos por la realización de fuera de término del ejercicio social del año 2024;

3) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio contable correspondientes al año 2024.

Se ha autorizado al Dr. Alcides Becerra, DNI: 18.577.633 a realizar todos los trámites administrativos necesarios para llevar adelante la convocatoria a ambas Asambleas.

Villa de Merlo (SL), 06 de octubre de 2025.

C: 3314 $ 13.500,00 e y v: 15 Oct.

CONVOCATORIA

El CEC FILIAL VILLA MERCEDES (San Luis) en cumplimiento de lo dispuesto por el consejo directivo en reunión del día 25 del mes de Septiembre de 2025, según acta N° 27, invita a sus asociados a la asamblea ordinaria que se realizara el viernes 19 de diciembre de 2025 a las 22 hs en recreo 26 de septiembre (camping) situado en Balcarce y Taboada Mora de esta ciudad, en donde se tratara conforme al estatuto lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios que firmen la aprobación y suscriban el acta conjuntamente con el presidente y secretario de actas (art. 54 del estatuto de la entidad)

2) Consideración de la memoria y balance e inventario correspondiente al periodo 01/09/2024 al 31/08/2025 (art. 51 del estatuto de la entidad)

ART.56 DEL ESTATUTO DE LA ENTIDAD

El quórum de la Asamblea se formara a la hora de la convocatoria con la presencia del 30% de los asociados a la entidad con derecho a voto, y media hora después cuando el número de asociados en las mismas condiciones que se hallaren presentes.

REYNALDO ALBERTO LUNARDI
Secretario General
SERGIO OMAR VILLEGAS
Secretario de Actas

C: 3315 $ 10.700,00 e y v: 15 Oct.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente se convoca a todos los socios del "LIGA SANLUISEÑA DE FÚTBOL SAN LUIS", L.P.J. Nº 34/45, para tener participación activa de asamblea general ordinaria, el día 30 de octubre del año 2025 a las 20:30Hrs, la misma tendrá ejecución en BOLIVAR 935. Los temas que integran el ORDEN DEL DÍA serán los que se mencionan a continuación:

1) Listado de asistencia de socios.

2) Consideración y aprobación de balance 2024.

3) Consideración y aprobación de memoria de comisión directiva 2024.

4) Consideración y aprobación de informe de revisor de cuentas del periodo 2024.

5) Elección de autoridades.

A los fines de transparencia y claridad, se adjunta RESOLUCIÓN 09-LSF-2025,

en donde se autoriza el reglamento interno electoral.

HECTOR DANIEL MIRANDA
Presidente

C: 3316 $ 7.900,00 e y v: 15 Oct.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del SPORTING CLUB GUAY CURÚ, convoca a Asamblea ordinaria para el día 07 de Noviembre de 2025 a las 20:00 hs en su sede General Paz 684 de la Ciudad de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Sindico/Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Contable correspondientes al año 2024.-

GUSTAVO FEDERICO GOMEZ
Presidente

C: 3317 $ 5.500,00 e y v: 15 Oct.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 91-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MADERAS Y DERIVADOS solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-8010220-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 19073- MDH-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIEN CON 00/100($420.098.100,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3274 SPP e: 13 y v: 17 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 92-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ABERTURAS, solicitado por la DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7300126-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 19074- MDH-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100 ($124.308.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 03 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. Nº 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3275 SPP e: 13 y v: 17 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 93-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, solicitado por la DIRECCIÓN PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-9080797-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 19079-MDH-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($94.540.200,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3295 SPP e: 15 y v: 20 Oct.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 94-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".

EXPEDIENTE DIGITAL Nº 0000-7280375-25.

DECRETO DE LLAMADO Nº 19081- MDH-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 ($2.105.398.725,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 10 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3296 SPP e: 15 y v: 20 Oct.

COMERCIALES

SIDERSA SOCIEDAD ANONIMA: Por reunión de Directorio de fecha 1 de Octubre de 2025, convocase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el día 5 de noviembre de 2025 a la hora 10 hs en primera convocatoria y a la hora 11 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Mitre 468 de la Ciudad de San Luis, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 de RIGI – SIDERSA ACERIA SDE; 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico número 42 finalizado el 31 de agosto de 2025 de Sidersa S.A.; 4) Consideración del tratamiento del resultado del ejercicio; 5) Consideración de la distribución de dividendos proveniente de resultados de ejercicios anteriores; 6) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025; 7) Consideración de las remuneraciones al Directorio de SIDERSA SA ($ 1.500.000.000 (Pesos Mil Quinientos millones) importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV; 8) Consideración de las remuneraciones del Representante Legal y demás Directores que desarrollan tareas en RIGI – SIDERSA ACERIA SDE, ($ 1.000.000.000 (Pesos Mil millones) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto

de 2025; 9) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora ($ 120.000.000 (Pesos Ciento veinte millones) importe asignado correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2025 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la CNV; 10) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 11) Designación del Auditor Externo de los estados financieros de los ejercicios 2025 y 2026 de SIDERSA SA y RIGI – SIDERSA ACERIA SDE; 12) Autorizaciones.

Los accionistas deberán notificar su asistencia mediante nota dirigida al presidente de la sociedad y deberá ser presentada en Avenida Justo Daract 1512 de la Ciudad de San Luis, en horario de 9 a 12 horas

GILBERTO C. PEREIRA MONTENEGRO
Abogado

C: 3252 $ 20.700,00 e. 10 y v: 20 Oct.

Cesión de cuotas y modificación de cláusulas– Agua Amarga SRL

Mediante instrumento privado de fecha 5 de mayo de 2025, se establece la cesión de cuotas sociales de la sociedad denominada Agua Amarga SRL, en donde Abrego Hugo Ricardo DNI 8.026.388, cede 3920 cuotas sociales que representa el 98% del capital social, a Fuerte Oscar Angel, DNI 8.369.743, y por otra parte Araya Daniel Horacio DNI 18.092.869, cede a Fuerte Hinojosa María Virginia, DNI 26.768.997 80 cuotas sociales que representan el 2% del capital social. Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula CUARTA del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: “El capital social suscripto por los socios, se fija en pesos cuarenta mil (40.000), representados por cuatro mil cuotas (4000), de pesos diez (10) cada una. El capital es Suscripto de la siguiente manera: Fuerte Oscar Angel tres mil novecientos veinte (3.920) cuotas sociales de valor diez pesos ($ 10) cada una, establece una suma de treinta y nueve mil doscientos pesos ($ 39.200.-), representando el 98% del capital social y Fuerte Hinojosa María Virginia ostenta la titularidad de ochenta (80) cuotas que representan el 2% del capital social. A los fines de la modificación del Estatuto Social e inscripción en el Registro se convocará a reunión de socios.”

Se establece en asamblea extraordinaria N° 17, de fecha 12/05/2025, la prórroga de la sociedad Agua Amarga SRL, por el termino de treinta años. Se modifica la cláusula SEGUNDA quedando redactada de la siguiente forma: DURACION: Se prorroga la su duración por treinta (30) años a partir del vencimiento del plazo contractual, inscripto en el Registro Público de Comercio. Producida la disolución por las causales enunciadas en el artículo 94 de la Ley 19550, la sociedad será liquidada por la persona que designen los socios de común acuerdo, y cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.- Abonadas las deudas sociales y la remuneración del Liquidador, del saldo se reembolsaran las partes de capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada socio en las ganancias.

Modificación de la cláusula QUINTA del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: “La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes en forma indistinta, socios/as o no, por el término de duración de la sociedad. Los/as gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto-ley 5965/63. Del mismo modo podrá nombrarse un/a Gerente suplente para el caso de vacancia y/o impedimento físico o legal del titular”.

Fuerte Oscar Angel, argentino, DNI 8.369.743, de profesión comerciante, con domicilio en Ruta Provincial 89 S/N, Los Chacayes, Tunuyan, provincia de Mendoza, y Fuerte Hinojosa María Virginia, argentina DNI 26.768.997, de profesión Lic. En Obstetricia, con domicilio en B° las Pircas III M 3 C 9 S/N, Tunuyan, Provincia de Mendoza, Son designados en asamblea extrordinaria Nº 17 de fecha 12/05/2025, socios gerentes por tiempo indeterminado, aceptando dichos cargos.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3297 $ 24.300,00 e y v: 15 Oct.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 15/09/2025.- DENOMINACION: “AURVEX S.R.L.” DURACION: 99 años desde la fecha del contrato social. DOMICILIO: Calle Esteban Adaro 964 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina. OBJETO: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el exterior: ACTIVIDAD DE MINERÍA: la prospección, cateo, exploración, ubicación, mensura, desarrollo, preparación y explotación de yacimientos conforme al Código de Minería; la extracción, beneficio, concentración y transformación de toda clase de sustancias minerales y rocas de aplicación, incluyendo -sin carácter taxativo- trituración, molienda, clasificación, concentración (flotación, lixiviación u otros métodos), calcinación, fundición, refinación, pelletización, sinterización, briqueteo, corte, aserrado, tallado, pulido y lustrado; la comercialización, transporte, almacenamiento y exportación/importación de minerales, concentrados, subproductos y estériles, y la extracción y comercialización de áridos para la construcción. Podrá solicitar, adquirir, transferir, ceder y gravar permisos de prospección, cateos, pertenencias, minas y/o concesiones mineras, así como derechos mineros y servidumbres necesarias para la actividad. Ejecución de perforaciones en todas sus modalidades (diamantina, circulación reversa, rotopercusión, aire, agua), sondeos geotécnicos y de reconocimiento, muestreos y ensayos in situ; servicios de voladura y fragmentación de macizos rocosos, teledetección, fotogrametría y análisis de imágenes satelitales y aéreas, ensayos y análisis de laboratorio. Dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería minera, civil e industrial vinculadas a la actividad, incluyendo caminos y accesos mineros, campamentos, naves industriales, plantas de proceso, sistemas eléctricos, mineroductos y otros ductos industriales vinculados a operaciones mineras, y obras hidráulicas necesarias, instalaciones de manejo de residuos mineros (dique de colas, depósitos de estériles) y obras de remediación/cierre. Estudios de impacto ambiental, línea de base, monitoreos, auditorías, planes de gestión ambiental y de cierre, manejo de residuos mineros e industriales derivados de la propia actividad, higiene y seguridad, y capacitaciones técnicas. Fletes y logística terrestre, fluvial, marítima y/o aérea de sustancias minerales, equipos e insumos; operaciones de carga/descarga y almacenaje; compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de productos mineros, insumos, equipos, repuestos y materiales necesarios para el giro. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, alquiler, leasing y operación de maquinarias, equipos y vehículos vinculados con la actividad minera, de perforación y de obra; compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles urbanos o rurales y propiedades/derechos mineros estrictamente necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social. A tal fin, la sociedad podrá celebrar todo tipo de actos y contratos civiles y comerciales conducentes al cumplimiento del objeto, incluyendo mandatos, consignaciones, depósitos, franquicias, licencias, concesiones, UTEs y asociaciones; otorgar y recibir garantías (prendas, hipotecas, fianzas y avales) vinculadas al giro. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y la intermediación habitual en el mercado de capitales o actividades reservadas a sujetos autorizados por la CNV, salvo obtención de las autorizaciones legales pertinentes. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes ni por este contrato. En general, podrá adquirir, constituir, modificar, transmitir y extinguir los derechos reales enumerados en el artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo las normas dispuestas en los Títulos I al XIII inclusive del Libro Cuarto y la normativa complementaria, en cuanto resulten necesarios o conducentes al cumplimiento del objeto social. Queda, asimismo, facultada para obligarse conforme al Título I del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y para celebrar contratos en general —incluidos los de consumo y los contratos en particular— y demás fuentes de obligaciones previstas en dicho Libro y normativa especial, en cuanto resulten necesarios o conducentes al cumplimiento del objeto social. Finalmente, la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, aceptar, explotar o transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, o sus dependencias y reparticiones autárquicas. En general, la sociedad podrá realizar las operaciones de lícito comercio que se vinculen directa o indirectamente con la consecución del objeto social, teniendo al efecto plena capacidad legal. CAPITAL: PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000), dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos dos mil ($ 2.000) cada una, valor nominal, que los socios suscriben en este acto, del siguiente modo: a) El señor Lombardo Simsic Francisco Antonio, la cantidad de quinientas (500) cuotas, representativos del 50% del capital social, y b) la señora Abdallah Tiziana Elena la cantidad de quinientas (500) cuotas, representativas del 50% del capital social.- Este capital se aporta en forma dineraria y se integra, en dinero en efectivo, por el veinticinco por ciento (25%) en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo restante en dinero en efectivo, en un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la fecha del presente.-SOCIOS: Lombardo Simsic Francisco Antonio, argentino, nacido el 14 de febrero de 2002, titular del Documento Nacional de Identidad 43.839.905, CUIL N° 20-43839905-5, de 23 años de edad, comerciante, de estado civil soltero sin convivencia inscripta, con domicilio en Ruta Prov. N° 9 KM 37.5 S/N, de la Localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, de la Provincia de San Luis; y Abdallah Tiziana Elena, argentino, nacido el día 9 de diciembre de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 33.943.749, C.U.I.T. N°27-33943749-7, de 36 años de edad, comerciante, de estado civil soltera sin convivencia inscripta, con domicilio en calle Avenida España N° 1264 de esta Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis;- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad

estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes ejercerán la gerencia en forma individual, conjunta o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. El tiempo de mandato será de dos (2) años, pudiendo ser reelegido mediante decisión de socios reunidos en asamblea. Se designa como Gerente la socia Abdallah Tiziana Elena, argentino, nacido el día 9 de diciembre de 1988, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 33.943.749, quien acepta el cargo discernido, constituyendo domicilio especial en la sede social una garantía especial de $5.000.000 (cinco millones de pesos). SEDE SOCIAL Calle Esteban Adaro 964 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina. FIZCALIZACION: Prescinde de Sindicatura. REPRESENTACION: Corresponde al socio gerente designado. -

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3298 $ 46.100,00 e y v: 15 Oct.

JURO S.A. hace saber que por Actas de Asamblea General Ordinaria de fechas 14/05/1997; 12/04/1999; 15/08/2001; 03/05/2003; 08/05/2005; 17/07/2009; 31/07/2009; 30/04/2013; 30/04/2015; 13/05/2017; 11/05/2019; 14/05/2022; Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/01/2007 y acta de Directorio de fecha 05/08/2011; y por actas ratificatorias de Asamblea extraordinaria de fecha 18/07/2024 y de Asamblea extraordinaria de fecha 23/09/2025 se procedió a renovar cada dos ejercicios la composición del Directorio designado en el Acta de Constitución de la sociedad de fecha 16/03/1995. Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/05/2024 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad, designándose a los mismos directores con igual asignación de cargos por 2 ejercicios. En el mismo acto se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan José Anzulovich, DNI N°8.484.326; Vicepresidente: Cristina Benoza de Anzulovich, DNI N°10.697.641; Directores Titulares: Cristina Soledad Anzulovich DNI N° 26.806.139 y Juan Manuel Anzulovich DNI N° 33.539.270 y Director Suplente: Virginia María Anzulovich DNI N° 29.426.197.-
San Luis,

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3299 $ 10.600,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Registro Público de Comercio ordena se publique por el término de la ley, que:
La sociedad "TRAGVIAL S.R.L.", CUIT 33-70854712-9,inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 149 de Contratos Sociales, Folio 245, Nº 31, el 25 de Noviembre de 2003, mediante Acta de Reunión de Socios Nº 35 de fecha 31 de Julio de 2025, obrante al Folio 54 del Libro de Actas Nº 1 Rubricado en fecha 09/12/2004, ha resuelto realizar el cambio de la sede social, la que a partir del 01/08/2025 será en Avenida Aguada de Pueyrredón Nº 3374, Ciudad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3300 $ 6.100,00 e y v: 15 Oct.

PONTMARKE S.A.
CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL
PONTMARKE S.A. Inscripta ante la IGPJ de la Provincia de Corrientes, al T° III - F° 02684 - Libro VIII - N° 02684 - Legajo N° 65 de Fecha 05/12/2022 y Modificatoria Inscripta al T° IV de SA - T°IV - F° 03344 - Libro IX de fecha 20/03/2025. Por Convocatoria de Directorio y Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/07/2025 todo protocolizado por Escritura Pública N° setenta y tres se ha resuelto el traslado de la Sociedad a jurisdicción de la Provincia de San Luis modificándose el Artículo 1° del Estatuto Social Quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero: La sociedad de denomina PONTMARKE SOCIEDAD ANÓNIMA. Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la localidad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, en la Provincia de San Luis. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier lugar del país o extranjero" y se dispuso fijar domicilio legal en calle Urquiza 8, Piso 1, Oficina 2 de la Localidad de Villa Mercedes.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3301 $ 10.300,00 e y v: 15 Oct.

EDICTO NUEVO DIRECTORIO
NATUREL S.A. comunica que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro.74 05 de Agosto de 2025 se Designaron Autoridades fijándose en nueve el número de Directores Titulares y un Director Suplente estableciéndose su duración en el mandato por el término de 1 (un) ejercicio y siendo integrado el cuerpo como sigue: Presidente: Ana Sánchez DNI 16.209.480; Vicepresidente: Juan Ramón Maidana DNI 16.570.441 Directores Titulares: Julieta Carolina Comissoli DNI 28.030.793; Alberto Hugo Eiras DNI 8.400.611; Marino Comissoli DNI 23.771.174; Gustavo Spoltore DNI 22.277.185; Aixa Lorely Comissoli DNI 24.424.418; Aldo Cecchi DNI 22.467.873; Juana María Lloverás Sáenz DNI 13.735.289 como Director Suplente: Patricio Eduardo Wallace 22.539.544 los mismo son designados en lugar de: Presidente: Alberto Hugo Eiras DNI 8.400.611; Vicepresidente: Julieta Carolina Comissoli DNI 28.030.793; Directores Titulares: Ana Sánchez DNI 16.209.480; Marino Comissoli DNI 23.771.174; Gustavo Spoltore DNI 22.277.185; Aixa Lorely Comissoli DNI 24.424.418; Aldo Cecchi DNI 22.467.873; Juana María Lloverás Sáenz DNI 13.735.289 y Juan Ramón Maidana DNI 16.570.441 como Directora Suplente: Marcelo Fidanza DNI 22.539.629

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3318 $ 9.700,00 e y v: 15 Oct

El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, Argentina, ordena se publique por el tiempo de ley las modificaciones del artículo 5, y la Cláusula Complementaria 7) del Estatuto Social de la DENOMINACIÓN "CAVI S.A.S", Inscripto ante este Registro el día 15 de enero de 2024 (conforme a la resolución N°49-RPC-202), quedando dichas cláusulas redactadas de la siguiente manera:"Articulo 5: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, fabricación, transformación, intercambio, comercialización, intermediación, representación, consignación, distribución, importación y exportación de bienes, productos, materiales, recursos naturales e inmateriales, así como a la prestación de servicios relacionados, directa o indirectamente, con las siguientes actividades: a. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, frutihortícolas, tabacaleras y vitivinícolas. b. Comunicaciones, medios, espectáculos, actividades culturales, educativas, editoriales y gráficas, en cualquier soporte. c. Desarrollo de tecnologías, investigación, innovación, informática, software y servicios digitales. d. Gastronómicas, hoteleras, de hospedaje, turísticas y recreativas. e. Inmobiliarias y constructeras; compraventa, administración, explotación, arrendamiento y desarrollo de inmuebles urbanos, suburbanos rurales, con o sin destino comercial, incluyendo fraccionamiento de tierras, venta de lotes, obras nuevas, remodelaciones y propiedades bajo régimen de propiedad horizontal. f. Inversoras, financieras no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, fiduciarias y de participación en fideicomisos de cualquier tipo. g. Energéticas, petroleras, gasíferas, forestales, en todas sus formas. h. Actividades vinculadas a la salud, servicios médicos, farmacéuticos, y toda prestación conexa o complementaria. i. Transporte terrestre, fluvial, marítimo y cerco de bienes y personas, logística y distribución. j. Comercialización de materiales de ferretería, electricidad, plomería, construcción, pintura, madera y sus derivados. k. Venta, representación y distribución de máquinas, herramientas y equipos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y hogar, incluyendo tractores, cosechadoras, remolques, enfardadoras, motosierras, cortadoras de césped, sistemas de riego y equipos automáticos de carga y descarga. 1. Venta de máquinas y equipos de control, vigilancia, monitoreo, automatización y seguridad en general. m. Comercialización de insumos y soluciones tecnológicas, hardware, software, servicios de conectividad y desarrollo digital. n. Participación en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, contrataciones, concesiones y adjudicaciones municipales, provinciales, nacionales o internacionales. o. Fabricación, confección, comercialización, importación y exportación de indumentaria y productos textiles, incluidos calzados, ya sean prendas terminadas, telas, accesorios o materias primas relacionadas, como así también al desarrollo de marcas, diseño de moda y venta en locales propios o de terceros, ferias, plataformas, digitales y canales mayoristas o minoristas, nacionales o internacionales. La sociedad podrá realizar por

si o por terceros todos los actos, negocios u operaciones licitas, civiles, comerciales, financieras y de cualquier otra índole necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto. A tales fines, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto" y "Cláusula Complementaria 7): Fecha de Cierre de Ejercicio Social: El ejercicio económico y financiero inicia el 01 de octubre y cierra el 30 de septiembre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3319 $ 24.100,00 e y v: 15 Oct

JUPLAST.S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Que conforme lo establece el art. 237 de la ley 19.550, se convoca a los señores accionistas de JUPLAST S.A. a participar de la Asamblea general ordinaria, la cual se celebrara el 7 de noviembre de 2025 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo de manera presencial en el domicilio de Ruta Nacional 148, Margen Sur, Río V, Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a fin de considerar el siguiente orden del día 1) Designación de 2 socios encargados de firmar el acta, 2) Consideración de los Balances Generales, Estado de Resultados y demás documentos previstos en el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de junio de 2023 y finalizado el 31 de mayo de 2024, y el iniciado el 1 de junio de 2024 y finalizado el 31 de mayo de 2025 3) Tratamiento de los resultados de los ejercicios citados en el punto anterior y destino de resultados no asignados a la finalización de los mismos. 4) Considerar la aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura de ambos períodos. 5) Considerar la remuneración y fijación de honorarios a los Directores y al Síndico por ambos períodos. Fdo. Rufino Pablo Baggio. Presidente.

C: 3320 $ 14.500,00 e: 15 y v: 24 Oct

JUDICIALES

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "GIBOIN RAUL OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431810/25, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante RAUL OSCAR GIBOIN D.N.I. N° 6.818.343, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 06 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3255 $ 7.280,00 e. 10 y v: 15 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO – Juez, en los autos caratulados: "LUCERO ELIA ELSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 432112/25, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho en la sucesión de la Sra. LUCERO ELIA ELSA, DNI Nº 11.310.204.

SAN LUIS, 25 de septiembre de 2025.-

C: 3258 $ 8.000,00 e. 10 y v: 15 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados "ROSALES JULIA ESTELA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433181/25 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la SRA. ROSALES JULIA ESTELA, DNI Nº: 5.176.301, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3259 $ 7.600,00 e. 10 y v: 15 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 436715/25 "GORDILLO MARIA RAQUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RAQUEL GORDILLO, (D.N.I. Nº 12.755.435) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de Octubre de 2025.-

C: 3263 $ 7.400,00 e. 10 y v: 15 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "PUEYO ARMANDO EGIDIO Y MEDINA YOLANDA ESTEER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 240774/12, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. YOLANDA ESTEER MEDINA DNI 7.325.236 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 6/10/25

C: 3265 $ 7.600,00 e. 10 y v: 15 Oct.

VISTO:

Que estando próximo a finalizar el mandato del Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis.

Que también finaliza el mandato de los miembros del Tribunal de Disciplina y Tribunal de Cuentas del mencionado Colegio.

Y CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la realización de la elección a fin de determinar quienes han de suceder a los integrantes de los cuerpos individualizados.

Que resulta imprescindible convocar a todos los matriculados, para que procedan a elegir a las autoridades mencionadas para todos los cargos electivos que representaran al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis.

Que este Consejo General, se encuentra debidamente legitimado a efectuar tal Convocatoria, conforme Arts. 46, 47, 48, 49, 50 y ccts del Estatuto vigente y lo normado por los arts 8, 12, 13, 20 y ccts. De la Ley XIV-0376-2004.

Por ello, El Consejo General del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de San Luis, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Art 1: Convocar a los profesionales Matriculados en el Colegio, a elecciones el día 23/12/2025, desde las 10.00 hs a las 16:00 hs en la sede de la Institución, para cubrir los siguientes cargos:

a).- CONSEJO GENERAL: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro- Secretario, CUATRO -4- Vocales Titulares y TRES -3- Vocales Suplentes.

b).- TRIBUNAL DE DISCIPLINA: CINCO -5- Miembros Titulares y DOS -2- Miembros Suplentes

c).- TRIBUNAL DE CUENTAS: TRES -3- Miembros Titulares y TRES-3- Miembros Suplentes

Art 2: DESIGNASE a los matriculados: HENESTROSA CECILIA MARIEL, DNI 17.466.133, JOFRE María de Los Ángeles, DNI 32.039.017 y ORTEGA Claudia Alicia, DNI 20.859.437 como integrantes de la Junta Electoral que tendrá su sede en la sede del Colegio, calle Gral Paz Nº 443 de la Ciudad de San Luis

Art 3: COMUNIQUESE, DESE DIFUSION, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA PROVINCIA, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE

San Luis, 08 de Octubre de 2025

VALENCIAGA MARCELA VIVIANA
Secretaria

C: 3273 $ 17.400,00 e. 10 y v: 15 Oct.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Peralta Gil Santiago Gabriel, DNI Nº 41.504.391, con domicilio en Bº Serranias Puntanas Mza. 17 Casa 6, Localidad de San Luis, de la provincia de

San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. –

San Luis, 3 octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3281 $ 8.000,00 e. 10 y v: 15 Oct.

EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celestre Benavidez, Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "MALUF JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 437783/25), cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado a herederos y acreedores del Sr. Julio Cesar Maluf, D.N.I. Nº 7.765.561 bajo apercibimiento de Ley.

San Luis, 6/10/25

C: 3286 $ 7.200,00 e. 10 y v: 15 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial (Poder Judicial de San Luis), a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA (Jueza Subrogante), Pro Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "MUÑOZ PASCUAL C/ BARROSO FELIPE SANTIAGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXP. 408190/23), comunica que se ha iniciado posesión veinteñal sobre un inmueble denominado "Campo Los Juncales", ubicado en Ruta Provincial N° 41, Partido Saladillo, Dpto. Coronel Pringles, Provincia de San Luis, individualizado como Parcela 10, con una superficie total de 163 has. 7308,88 metros cuadrados, empadronado catastralmente bajo la siguiente nomenclatura: Circunscripción: Saladillo, cuadrante D4, Sección 14, Parcela 8-139. Inscripción en el Registro de Propiedad Inmueble al Tomo 8, Ley 3.236, Departamento Pringles, Folio 304, N° 1545, padrón 2198, Receptoría La Toma y a la Matrícula: 4-406, Rubro 6, Asiento 1, Padrón 92.737, Receptoría Saladillo, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura Nº 2/95/21, por lo que se CITA y EMPLAZA por el termino de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan y asuman la defensa que les compete, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C.C.S.L).-

San Luis, 02 de octubre de 2025.-

C: 3302 $ 12.700,00 e: 15 y v: 17 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. GEREMIAS FEREZ, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 415307/24 "ANDINO ALEJANDRO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANDINO ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. Nº 24.990.298.-

Villa Mercedes, San Luis, 22 de Septiembre de 2025.-

C: 3303 $ 6.660,00 e y v: 15 Oct.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, sito en Rivadavia 340, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernandez Paz, Juez, en los autos caratulados: "BARRERA CLELIA CRISTHIAN ELIZA S/ POSESION" EXP 419409/24, cita y emplaza, a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines como Parcela 66 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 10/4/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/60/22 en fecha 07/9/2022 Padrón 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS DIECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (353,19m2), carece de inscripción dominial; Nomenclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadricula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251- Rec Quines, Parc. 21- Pl 7/60/82, Parc. A Pl. 7/85/12, Parc.46- Pl 7/31/03 Pl 7/49/86, Pl. 7/60/82, ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21, Parc A. Pl 7/85/12, Parc. 46, Pl 7/31/03, Pl 7/60/82, Pl 7/49/86, SUR: Calle 24 de Febrero (s/ pav) a= 19,97m y OESTE: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251 Rec. Quines, Parc 21, Parc A, Pl 7/49/12, Pl. 7/49/86, Pl 7/60/82 (poseedor Clelia Lyda Agüero). MEDIDAS: Al Norte: del punto 1-2: 12,04mts, al Este: del punto 2-3: 30 mts, al SUR: del punto 3-4: 12,02 mts y al OESTE: del punto 4-5: 7,69 mts, del punto 5-6: 17,82m y del punto 6-1: 4,53m El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251, Y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.C).-

San Luis 02 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3304 $ 18.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CALDERON RAUL SERGIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 433632/25 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del SR. RAUL SERGIO CALDERON, D.N.I. Nº 6.809.486, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Septiembre de 2025.-

C: 3305 $ 8.000,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO2 de la ciudad de Villa Mercedes a cargo de la DRA. MARIA AGUSTINA MONTIVEROS GARRO, hace saber a quien corresponda, que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación, a pedido de Cambio de Nombre formulado por el menor MELA FLEITA THIAGO BENICIO, DNI N° 59.585.870 en los autos caratulados: EXP 422558/24 "ROSSI MARISELDA CAROLINA S/ SUPRESIÓN Y ADICIÓN DE APELLIDO" haciéndole saber a quién corresponda que podrá formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última presentación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

Villa Mercedes San Luis 5 de Junio de 2025.

C: 3306 $ 7.700,00 e y v: 15 Oct.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nº 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Ramosca, juez, en autos "AGÜERO CLELIA LYDA S/ POSESION" EXPTE Nº 409911/24 cita y emplaza por 15 días a los señores SR. RAMON CUSTODIO CHACON, D.N.I. N° 3.217.404, SRA. BLANCA CANDIDA CHACON DE VILCHEZ, D.N.I. N° 0.169.314, SR. ANDRES CHACON, SRA. ROSARIO EDUVIGES CHACON DE GIMENEZ, SR. JOSE FAUSTINO GIMENEZ, D.N.I. N° 8.243.115, Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el inmueble urbano objeto del juicio, ubicado en el Departamento Ayacucho, Partido: Quines como ubicado en Calle 24 de Febrero s/n, Provincia de San Luis, indicado como Parcela 62 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 10/04/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/43/22 en fecha 06/09/22 Padron 262251 Receptoria 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (367,89m2), carece de inscripción dominial; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadricula: B4; Sección:1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: con Ramon Custodio Chacon, Pd. 262251- Recep. Quines, Parc. 21 Pl. 7/85/2012, Pl 7/49/1986, Pl 7/60/1982 y con Ramon Custodio Chacon Pd.262251- Recep Quines Parc. 21 Pl 7/85/2012, Pl 7/49/1986, Pl 7/60/1982 y Parc. 46 Pl 7/31/2003. ESTE: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc.

21 Pl 7/85/2012, Parc. 46 Pl 7/31/2003, Pl 7/49/1986 y Pl 7/60/1983; SUR: con calle 24 de Febrero y OESTE: con Ramon Custodio Chacon Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 Pl 7/85/2012, Pl 7/49/1986 y Pl 7/60/1983.. MEDIDAS: Al Norte: del punto 1-2: 13,66 mts, al Este: del punto 2-3: 17,82mts, al SUR: del punto 4-5: 14,89mts y al OESTE: del punto 5-1: 24,82mts. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251. El dominio del inmueble que se pretende usucapir se encuentra registrado catastralmente a nombre de: Ramón Custodio Chacon padrón 19- 262251, Y registralmente, carece de inscripción dominial para que comparezcan y la contesten, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C., opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.-

San Luis, 6 de OCTUBRE de 2025

C: 3307 $ 19.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.

Dra Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Gomez, en los autos "FARIAS MIGUEL ANGEL Y OTO MARIA LIDIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 430289/25 CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. FARIAS MIGUEL AMADO, DNI 6.809.189 y OTO MARTA LIDIA DNI 2.747.866 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis 3 de septiembre de 2025

C: 3308 $ 7.640,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la 1era. Circunscripcion Judicial, con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, en autos caratulados: "EXP: 349832/19 COMINO ALBERTO Y OTROS C/ QUIROGA CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los Sres. Carlos Quiroga, Rosa Nélida Quiroga de Sosa, Eduardo Quiroga, Humberto Quiroga, Carlos Nelson Quiroga, María Yolanda Pérez, Luisa Quiroga, Rogelio Quiroga y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre un inmueble rural, ubicado en saladillo, cuyos datos de dominio son, Tomo 3 de Pringles, Folio 78, N° 374, Inscripción 4, Padrón 908, Receptoría Saladillo, San Luis, colinda NORTE María Dalinda Muñoz de Comino, SUD María Villegas de Pérez; ESTE Camino vecinal, OESTE Don Adolfo S.R.L, cuyas medidas, superficies y linderos son al Norte, segmento designado 1-2 mide 2278,16 m, al Este, segmento 3-4 y mide 302,40 m, Sur segmento designado como 4-5- 2294,45, Oeste cerrando la figura, segmento designado 5-1 mide 283,12 m, encierra el polígono una superficie de 64 Ha, 8839,78 metros cuadrados, para que comparezcan a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

San Luis, 13/12/2024

C: 3309 $ 12.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados "ZALAZAR HILDA NELLY S/SUCESIÓN AB INTESTATO"- EXP 433469/25, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora ZALAZAR HILDA NELLY, DNI N° 4.559.506, y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 18 de Septiembre de 2025.-

C: 3310 $ 8.600,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXPTE N° 428681/25 "ABALLAY OROZCO NELSON ARIEL Y ABALLAY CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DON ABALLAY OROZCO NELSON ARIEL, DNI N° 20.634.447, bajo apercibimiento de ley. –

San Luis, 07 de octubre de 2025.-

C: 3321 $ 7.320,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXPTE N° 428681/25 "ABALLAY OROZCO NELSON ARIEL Y ABALLAY CLAUDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO", cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA ABALLAY OROZCO CLAUDIA BEATRIZ, DNI N° 23.498.250, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 08 de octubre de 2025.-

C: 3322 $ 7.320,00 e: 15 y v: 20 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO.4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Sr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. MASSA ALCANTARA, Juez Interino, secretaría del autorizante, en autos caratulados "BARROSO EDGARDO RAUL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. 424096/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. BARROSO EDGARDO RAUL DNI Nº 24.526.309, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes, San Luis, 09 de Octubre de 2025.-

LUCIANO CARDARELLI
Prosecretario

C: 3323 $ 6.100,00 e y v: 15 Oct.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Oliva Rubén Darío, cuyo consultor ambiental asesor es Lic. Pucci Arnoldo Domingo, Matrícula RUCEIA Nº 010, para el proyecto de "Auditoria Ambiental de la empresa SCAGLIA S.A.", ubicada en Avenida Fuerza Aérea y Autovía Ruta Prov. No. 55, localidad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. Nº 0000-12220357), en el marco de la Ley General del Ambiente Nº 25.675 y la Ley Provincial Nº IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

RUBÉN DARIO OLIVA
Presidente

C: 3324 $ 10.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, en autos caratulados: EXP 425771/24 "ALFONSO DORA ESTELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante, DORA ESTELA ALFONSO DE PELUAGA, DNI N° 06.817.862.-

San Luis, 16 de SEPTIEMBRE de 2025

C: 3325 $ 7.720,00 e: 15 y v: 20 Oct.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial Nº XIV-0898-2014, que Bustos Hector Emanuel, DNI Nº 37.640.941, con domicilio en Junín 1706, Localidad de San Luis, de la provincia de San Luis, se ha presentado

en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 9 de octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO
Presidente

C: 3326 $ 7.800,00 e: 15 y v: 20 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 421905/24 "DIAZ MARIA JOSEFINA, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ MARIA JOSEFINA DNI 3.283.582.

Villa Mercedes, San Luis, 30 de Septiembre de 2025.

C: 3327 $ 5.900,00 e y v: 15 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 2 a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz – Jueza Subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos: EXP 434009/25 "FUNES, MARTHA NELI, PONCE ALBERTO BONIFACIO /SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTHA NELI FUNES, (D.N.I. Nº: 5.182.987) y ALBERTO BONIFACIO FUNES, (D.N.I. N°: 6.807.402) bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 01 de Octubre de 2025.-

C: 3328 $ 7.200,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Imparato Torres, Jueza Provisoria, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 387441/22 -"MONAFO DOMINGO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" citese por el término de QUINCE (15) DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 146 S/N°, inscripto al Tomo 110 de Capital. Folio Nº 377. Nº 9895. Padron Nº 13801 que continúa al Tomo 112 de Capital. Folio Nº 129 Nº 9895. Padron Nº 102201 ambos de receptoría Capital con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura Nº 1/319/22, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse.

Haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. -

San Luis, 9 de JUNIO de 2025

C: 3329 $ 10.700,00 e: 15 y v: 17 Oct.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por José Alberto Delgado y cuyo consultor ambiental es el Téc. Leandro Rodríguez (Matrícula RUCEIA N° 85) para la Urbanización "Terrazas de la Florida", localizada en el Departamento Coronel Pringles, sobre Ruta Provincial N° 39, km 36/40, sobre el sector sur del Embalse La Florida, cuyas coordenadas son: 33° 07' 28" Sur y 66° 02' 34" Oeste San Luis (Ref. EXD-0- 11290438-2023), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Norte Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a gestionambiental@sanluis.gov.ar

C: 3330 $ 11.600,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MASRAMON RUFFER MARIA GABRIELA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 433684/25, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. MARIA GABRIELA MASRAMON RUFFER DNI 20.380.921, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3331 $ 7.800,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nº 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría del autorizante, en autos: "PAOLA CELESTE VILLAVERDE C/ FAGIANO MARÍA ELENA, FAGIANO RUBÉN NÉSTOR Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP. 423138/24, cita y emplaza por quince días a MARIA ELENA FAGIANO, RUBEN NESTOR FAGIANO y RUBEN NESTOR PLACIDO FAGIANO (fallecido) y/o sus herederos, y/o a cualquier persona que en forma indeterminada se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Ubicado en calle Bagualeros de la Luna s/n, Carpintería, partido de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, Plano N°6/34/20, PARCELA 2568, superficie MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS, DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (1583,12 M2), LINDEROS: Norte: calle Bagualeros de la Luna; Este: Fagiano María Elena, Fagiano Rubén Néstor y Fagiano Rubén Néstor Plácido; Sur: Pasaje Las Liebres; Oeste: Fagiano María Elena, Fagiano Rubén Néstor y Fagiano Rubén Néstor Plácido. DOMINIO: Matrícula N°-2182 R° 6- A°3 y 4; Padrón 6631 Rec. Merlo, ambos a nombre de Fagiano María Elena, Rubén Néstor Fagiano y Rubén Néstor Plácido Fagiano. Bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 8 de octubre de 2025.-

C: 3332 $ 11.900,00 e: 15 y v: 17 Oct.

El Juzgado Civil. Comercial y Ambiental Nº1, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO - Juez, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "PEREIRA OLGA CRISANTA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXP 435932/25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, Sra. PEREIRA OLGA CRISANTA, D.N.I. Nº 5.339.977, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 07 de Octubre de 2025.-

C: 3333 $ 8.200,00 e: 15 y v: 20 Oct.

El Juzgado en lo Civil y Comercial y Ambiental Nº 1 de la Ciudad de San Luis en autos caratulados EXP 348632/19 - "GIL MARIO C/ BUSTOS ANTONIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA y/o herederos sobre el inmueble ubicado con Domicilio real cito en el Inmueble Receptoría 9 - Padrón 322 - A ubicado en paraje denominado "la Represita "- Dto Pringles San Luís, por el término de QUINCE DIAS para que comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 4 de SEPTIEMBRE de 2025.-

C: 3334 $ 8.620,00 e: 15 y v: 17 Oct.

El Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Nro. 1º de la ciudad de San Luís a cargo del Dr. Fernando Albert Spagnuolo, Secretaria a cargo de la Actuaria - ordena en los presentes autos caratulados EXP 348632/19 - "GIL MARIO C/ BUSTOS ANTONIA S/ PRESCRIPCION - ADQUISITIVA" se cite a CÍTESE a los terceros interesados a fin de que tomen conocimiento del juicio y en el caso de que se hallaran afectados en sus derechos, pidan la participación que procesalmente les corresponda con respecto al inmueble ubicado en el paraje denominado "La Represita departamento Juan Pascual Pringles - San Luís, Receptoría 9 – Padrón 322 que afecta a un inmueble de 80 hectáreas conforme surge del respectivo plano de mensura Nº 2/139/17 aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro y que afecta a parte del padrón Nº 322 – Parcela A de la Carolina – Dto. Pringles a nombre de Bustos Antonia y otros - Sin inscripción de dominio ubicado en La

Carolina, Partido El Durazno, Departamento Pringles, de esta Provincia, el que se individualiza como Padrón Nº 322 – Receptoría La Carolina - PARCELA DOS - MANZANA "C", del Plano de mensura aprobado bajo el plano Nº 2/139/17, con un total de 80 hectáreas 549,42 metros cuadrados que según plano de mensura se determina su plano de la siguiente manera. - Padrón 322 – Circunscripción El trapiche – Receptoría La carolina - NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN - CIRCUNSCRIPCION conforme plano de mensura antes mencionado de fecha 11 de Octubre de 2017 confeccionado por el agrimensor Mauricio T. Ágil – mtr. 290 CASL a que comparezca en el término de 15 días a tomar debida intervención y participación en los presentes autos. - Fdr.Dr. Fernando Albert Spagnuolo – juez.-

C: 3335 $ 15.300,00 e: 15 y v: 17 Oct.

REMATES

EDICTO DE REMATE

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA Juez titular; Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ GOMEZ NOELIA NOEMI S/ EJECUCIÓN PRENDARIA EXP 342426/19" comunica, PUBLICA SUBASTA a través del Martillero Judicial MIGUEL ANGEL GUERRERO del bien mueble objeto de ejecución un Automotor MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CLASSIC 1.4 N LS, MOTOR MARCA CHEVROLET Nº T80009194, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGSS19YOBB222608, DOMINIO JTB813 – Año 2011.- CONDICIONES DE VENTA: funcionando con 227.477 km reales y en el estado en que se encuentra; con equipo de gas completo; BASE: la base será de $ 4.000.000 (pesos cuatro millones) incrementándose el monto con ofertas de $ 100.000 (pesos cien mil); mediante la modalidad de subasta electrónica la cual se publicara en la página https:subastas.justiciasanluis.gov.ar para que los usuarios registrados, observen video fotos y efectúen posturas en el portal.-Para más información dirigirse al Martillero actuante en Las Heras N° 1090 (SL) Cel. 2664 -553858 o 4431836.- El acto de subasta tendrá lugar desde el día 14/10/2025 a iniciarse a las 11hs y finalizar el día 21/10/2025 a las 11hs,.- Concluida la subasta el usuario deberá efectivizar el pago de la seña del 20% y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo; dentro del plazo de 24hs según la modalidad del portal y ratificar su compra compareciendo personalmente o por su representante.- El saldo se abonara una vez aprobado el remate en la cuenta judicial de autos.- La entrega del bien se efectuará una vez realizada la transferencia ante el Registro pertinente.- GRAVAMENES: Los que se registran en los presentes autos. Deuda de patente hasta OCTUBRE 2025 es de $489.619,54 a cargo del comprador como así también deberá abonar el 10% en concepto de comisión.- SIN Multas- Los gastos de transferencia, comisión, servicios de Subasta Electrónicas y Sellados por ley son a cargo del comprador según legislación tributaria de San Luis.-SAN LUIS OCTUBRE DE 2025.-

San Luis, 7 de OCTUBRE de 2025

C: 3311 $ 16.700,00 e y v: 15 Oct.

EXP 70618/5

"ESCOBAR FAUSTINO C/ COSERMAN S.A.S/ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL"

EDICTO

El Juzgado Laboral Nº 1 de la Primera Circunscripción judicial de San Luis, a cargo del Dr. Miguel Oscar Bustos JUEZ del Juzgado Laboral N°1, en los autos caratulados "ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN S.A. S/ ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL "Expte. 70618/5", ordena la venta a través del portal de Subastas Judiciales Electrónicas, https://subastas.justiciasanluis.gov.ar conforme el Reglamento vigente (Ac 192/2018), por medio de martillero, Sr. GUERRERO MIGUEL ÁNGEL, Matricula N° 384, con más la comisión de ley del martillero y demás comisiones e impuestos (art. 30 Código Tributario Provincial) ORDENAR la venta en pública subasta electrónica del inmueble ubicado en la Ciudad de San Luis, Departamento Poder Judicial San Luis Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, designado como Parcela N° 9 del plano de mensura y división confeccionado por el Agrimensor de esta Ciudad, Don Eduardo E. Femenía, en Marzo de 1987, y aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el N° 1/25/87 en fecha 24/04/1987, con una Superficie de Has. 523m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 142, Ley Nº 3236 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, F° 494, N° 46294 de fecha 16/11/1990, de propiedad de CONSERMAN SOCIEDAD ANONIMA. Mide Treinta y cinco metros Poder Judicial San Luis Ochenta y nueve centímetros en su frente al Oeste a calle Rio Bamba, con una ochava de seis metros: su contra frente Este mide Cincuenta y un metros; su costado Norte mide Ciento setenta y ocho metros treinta y ocho centímetros; y el costado del Sud, es una línea quebrada que mide: partiendo del punto marcado en el plano con la letra "C" y con dirección al Este se miden Veintiocho metros veintinueve centímetros hasta llegar al punto marcado con el N° 7, de allí y con dirección al Sud-Este se miden Veinte metros treinta centímetros hasta dar con el punto marcado en el plano con el N° 6; desde este punto y con marcada inclinación al SudEste se miden Treinta y cinco metros, cuarenta y dos centímetros hasta dar con el punto marcado en el plano con la letra "f", desde éste punto y con la misma dirección se miden tres metros sesenta y tres centímetros hasta dar con el punto marcado con el N° 5; desde aquí se miden hasta el punto marcado con la letra "e", tres metros sesenta y tres centímetros con dirección al Este; desde este punto y con la misma dirección se miden ciento tres metros sesenta y seis centímetros hasta dar con el punto marcado en el plano de referencia con el N° 4, haciéndose constar expresamente que este costado Sud tiene una ochava de seis metros formada por los puntos "f-5-6 antes referenciado, lo que cubre una superficie según la citada mensura de una hectárea quinientos veintitrés metros cuadrados, y linda:- Al Oeste, calle RioBamba al Sud, calle Córdoba en una parte y en lo demás con Ruta Nacional N° 7, al Este, con Rio Seco S.A.I.C.A.G. e I.; y al Norte con la Parcela N° 8 del mismo Plano citado. II) El acto de subasta tendrá una duración de5 DÍAS HÁBILES y se iniciara el 21 DE OCTUBRE DE 2025 a la hora 11:00 hs, momento a Poder Judicial San Luis partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el 28 DE OCTUBRE DE 2025 a la hora 11:00 hs, o el día siguiente hábil si alguno fuera no laborable. Y sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional". Hágase saber, que atento a la modalidad virtual, no se admitirá la compra en comisión.-

CONDICIONES DE VENTA: En el estado en que se encuentra y con contrato de locación. Base: En uso de las facultades que me confiere el Art. 578 del CPC, habiendo tomado como parámetro referencial la Tasación acompañada en fecha 13/05/2022 (Actuación Nº 19253705), y a fin de impedir que el bien sea mal vendido, dicho inmueble saldrá a la venta por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($169.109.420), con un valor incremental de pesos SEIS MILLONES ($ 6.000.000), debiendo abonar el mejor postor el veinte por ciento (20%) del valor de su compra, con más la comisión de la ley del martillero y demás comisiones e impuestos que resulten a su cargo, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas de finalizado el remate.- Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal, debiendo publicitarse en el Portal de Subastas Judiciales durante un plazo mínimo de siete (7) días corridos (Art. 14 del Reglamento).- Hágase saber al ejecutante que en caso de solicitar autorización de compensar hasta el importe de su crédito y sin perjuicio de aquellos de mayor privilegio, deberá inscribirse como postor (Art. 17, Segundo párrafo).- Una vez concluido el acto de subasta, el Tribunal agregará al expediente electrónico la constancia del resultado del remate – como acta de subasta- (Art. 26). El ganador será notificado en su panel de usuario del Portal y a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, para que proceda al pago en los términos arriba dispuestos. El adjudicatario deberá efectivizar el pago de la seña dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, a través de las modalidades autorizadas por Poder Judicial San Luis el Portal de Subastas. Deberá ratificar su compra y constituir domicilio legal y electrónico, en los términos del Art. 27 del CPL y 40 CPC, compareciendo personalmente, o mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vías de apoderado con facultad de representación, en un plazo máximo de TRES (3) DÍAS hábiles de concluida la subasta. El saldo del precio (80%), deberá abonarse dentro de los CINCO DÍAS de aprobado el remate (Art 580 CPC), mediante transferencia electrónica a la cuenta judicial a la orden de este juzgado y pertenecientes a estos autos, cuyos datos obran en el portal de Subastas Judiciales.- No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al Segundo mejor postor para que proceda al pago. En su defecto, se dará aviso al tercer mejor postor (siempre que este último no sea el postor incumplidor). En el caso de que estos no mantengan su interés de compra, la subasta se Poder Judicial San Luis declarará desierta total o parcialmente.- Los pedidos de suspensión o cancelación de la subasta deberán formalizarse con una anticipación de 24 (veinticuatro) horas a la fecha prevista como finalización, bajo pena de inadmisibilidad (Art. 22 Reglamento).- III) Hágase saber al Martillero que en el término de 24 hs. de habilitado su panel, en cumplimiento de las previsiones de la Ley Nº XIV0898-2014, deberá: a) Publicar en el portal una descripción detallada del bien, al menos 6 de fotografías y un video, además de fotografías del informe de dominio, y otro dato que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos. Ello deberá reflejar adecuadamente el estado, calidad y características del bien objeto del acto y b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados en el plazo de dos días de realizada la consulta en el portal, de manera que los interesados tengan real conocimiento de las carac-

terísticas del bien objeto de venta.-c) Rendir cuentas dentro del plazo de 3 (tres) días de finalizado el remate, en los términos y bajo el apercibimiento fijado por el art. 564 del Código Procesal Civil y Comercial provincial. - Asimismo se hace saber a todos los interesados que ante el Poder Judicial San Luis incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, este será sancionado con la suma que resultare de calcular el 25% del valor ofertado, en concepto de clausula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los Arts. 974 y 790 siguientes y concordantes del CCYC de la Nación.-

estado gravámenes: a saber: Embargo,

1) EMBARGO PREVENTIVO, según Oficio N° 2093 de fecha 22/11/18, ordenado por el Juzgado Laboral N° 1 San Luis, circ. 1ra, en Autos "INR 3786/18- INCIDENTE RESERVADO-ESCOBAR FAUSTINO C/CONSERMANSAS/ COBRO DEPESOS-DOC03-E-2016", por un Capital de $.120.000, con más la suma de $.60.000 en Intereses, Gastos y Costas, inscripto al T° 210 Ley 3236 de Emb. e Inh, F° 345, N° 1213 fecha 26/11/2018.-2) EMBARGO PREVENTIVO, según Oficio N° 12294923 de fecha 23/8/19, ordenado por el Juzgado Laboral N° 1 San Luis, circ. lra, en Autos "INR937/18-INCIDENTE RESERVADO-LOPEZ JORGE LUCAS c/CONSERMAN S.A. s/cobro de pesos laboral, por un Capital de Poder Judicial San Luis $.277.589,00, con más la suma de $.138.7945 en Intereses, Gastos y Costas, inscripto al T°216 Ley 3236, F° 176, N°809 fecha 27/8/2019.- 3) OFICIO N°: 18685022 OFICIO FECHA:10/03/2022 MEDIDA CAUTELAR: Conversión en Ejecutivo el Embargo Preventivo anotado oportunamente al Tomo 210 (Ley 3236 de Emb e Inh) Folio 345 N° 1213.- Anotación Provisoria.-JUZGADO: Laboral N° 1 PROV: San Luis CIRC: Io AUTOS: INR 160/22 Incidente Reservado- ESCOBAR FAUSTINO C/CONSERMAN S.A.S COBRO DE PESOS-DOC-03-E-2016.-

CAPITAL: $ (S 120.000) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ ($60.000) INSCRIPCION- Tomo: 230 Folio: 358 Número: 330 Fecha: 28/03/2022 Anotación Provisoria.- 4) OFICIO N°: 19204910 OFICIO FECHA: 10/05/2022 MEDIDA CAUTELAR: Anotación Definitiva de la Conversión de Embargo Ejecutivo anotado oportunamente en forma provisoria al Tomo 230 (Ley 3236 de Embe Inh) Folio 358 N° 330.- JUZGADO: Laboral N° 1 PROV: San Luis CIRC: Io AUTOS: INR 160/22 Incidente Reservado- ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN S.A. S/ COBRO DE PESOS- DOC-03- E- 2016.- CAPITAL: $ (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ (-) INSCRIPCION Tomo: 232 Folio: 113 INSCRIPCION-Número: 674 Fecha: 02/06/2022.- 5) OFICIO N°: 19448185 OFICIO FECHA: 07/06/2022 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO PREVENTIVO JUZGADO: LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: EXPTE N° 281447/15. OROZCO VICTOR ANIBAL C/ CONSERMAN S.A. Y OTRO S/ COBRODE PESOS - LABORAL CAPITAL: $ ($ 1.021.273,80) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ ($332.000) INSCRIPCION Tomo: 232 Folio: 248 Número: 736 Fecha: 15/06/2022.- 6) OFICIO N°: 19477278 OFICIO FECHA: 09/06/2022 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO PREVENTIVO. ANOTACIÓN PROVISORIA.- JUZGADO: LABORAL N° 1 PROV: SAN LUIS CIRC: Io AUTOS: INR 21/22. INCIDENTE RESERVADO TULIAN JOSE LUIS Y OTROS C/ CONSERMAN S.A. Y OTRO S/COBRO DE PESOS- LABORAL-DOC 07-T-2015 CAPITAL: $ ($1.000.000) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ ($500.000) INSCRIPCION-Tomo: 232 Folio: 262 Número: 742 Fecha: Poder Judicial San Luis 21/06/2022 ANOTACIÓN PROVISORIA.-7) PRESENTACION N°: 22995 OFICIO N°:20470616 FECHA: 12/10/2022 MEDIDA CAUTELAR: Anotación Definitiva del embargo Preventivo anotado oportunamente en forma provisoria al Tomo 232 (Ley 3236) de Emb e Inh, F 262, N° 742 JUZGADO: LABORAL N° 1 PROV: SAN LUIS CIRC: Io AUTOS: INR ?l/22 - INCIDENTE RESERVADO TULIAN JOSE LUIS Y OTROS C/ COSERMAN S.A. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS - LABORAL-DOC 07-T-2015 CAPITAL: $ ($1.000.000) INTERESES, QASTOS Y COSTAS: $ ($500.000) INSCRIPCION Tomo: 234 Folio: 55 Número: 27 Fecha: 17/10/2022.- 8) PRESENTACION N°: 23821 OFICIO N°: 20533461 FECHA: 19/10/2022 MEDIDA CAUTELAR: Embargo Preventivo JUZGADO: Laboral N° PROV: San Luis CIRC: 1 "AUTOS: INR 1463/22 INCIDENTE RESERVADO GAUNA NICOLAS ROQUE C/COSERMAN S.A. Y OTROS S/COBRO DE PESOS. DOC. N° 366 CAPITAL: j$ ($ 79546,24) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ ($ 39733,12) INSCRIPCION Tomo: 234 Folio: 110 Número: 54 Fecha: 24/10/20,22.- 9) PRESENTACION N°: 3800 OFICIO N°: 21463847 FECHA: 03/03/2023 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO EJECUTIVO JUZGADO: LABORAL N° 1 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: INR ¡901/22. INCIDENTE RESERVADO - LOPEZ, JORGE LUCAS C/ CONSERMAN S.A. S/ COBRO DE PESOS - LABORAL CAPITAL: $ ($ 563.948,36) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ (S ¿81.974,18) INSCRIPCION Tomo: 235 -Folio: 218 -Número: 99 de Fecha: 10/03/2023.- 10) PRESENTACION N°: 25772 OFICIO N°: 23566985 FECHA: 14/11/2023 MECIDA CAUTELAR: Reinscripción del EMBARGO anotado oportunamente al Tomo 210 (Ley 3236) de Emb.c.Inh. F° 345 N° 121| 3.- ANOTACION PROVISORIA.- JUZGADO LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: EXP 296588/16 ESCOBAR FAUSTINO C/COSERMAN S.A. S/COBRO DE PESOS DOC-03-E 2016 DOCUMENTAL N° 3374 CAPITAL: S (-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $ (-) INSCRIPCION Tomo: 238-Folio: 229 -Número: 803 INSCRIPCION-Fecha: 17/11/2023 ANOTACION PROVISORIA.- Poder Judicial San Luis 11) PRESENTACION N°: 2096 OFICIO N°: 24081847 FECHA: 06/02/2024 MEDIDA CAUTELAR: ANOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANOTACIÓN PROVISORIA REALIZADA OPORTUNAMENTE AL T 238, LEY 3236, DE EMBARGOS E INHIBICIONES L F 229, N° 803 JUZGADO: LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: 1° AUTOS: EXPTE N° 296588/16. ESCOBAR FAUSTINO C/ CONSERMAN SA. S/ COBRO DE PESOS - DQC-03-E-2016 - DOCUMENTAL N°3374 CAPITAL: $(-) INTERESES, GASTOS Y COSTAS: $(-) INSCRIPCION Tomo: 239 - Folio: 380 -Número: 1111 -Fecha: 27/02/2024.-12) PRESENTACION N°:3642 OFICIO N°: 26513773 de FECHA: 11/12/2024 MEDIDA CAUTELAR: EMBARGO PREVENTIVO JUZGADO LABORAL N° 2 PROV: SAN LUIS CIRC: I o AUTOS: EXP 389342/22 GONZALEZ JULIO RENEE C/COSERMAN SA . MUDLER SA. Y OTROS S/COBRO DE PESOS- LABORAL CAPITAL: $ ($ 2295050) INTERESES, GASTOS Y COSTÁS: $ ($ 1147525) INSCRIPCION- Tomo: 243 Folio: 378 Número: 175 Fecha: 07/03/2025.-

Deudas tributarias, según contestación de oficio obrante en Actuación N° 27502124 actualizado en fecha 09/05/2025 por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS–AREA RENTAS, en el que se informa que se mantiene una deuda de ($3.849.384,46) Tres millones ochocientos cuarenta y nueve mil, trescientos ochenta y cuatro, con 46/100 cvos.- En cuanto a las deudas MUNICIPALES, según actualización contestación de oficio de fecha 16/05/2025 por la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en el que se informa deuda en las tasas municipales, conteniendo la misma dos instancias judiciales: 1) (apremios) dentro de su deuda. Apremio-Certificado N° 201800176833, este apremio va desde el periodo 1 de 2014 al 12 de 2017 que al día de la fecha es por el monto de $179.871,22. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios. Este apremio al día de la fecha no tiene ejecutor asignado. 2) Apremio- Certificado N° 202400182443, este apremio va desde el periodo 1 de 2019 al 12 de 2021 que al día de la fecha es por el Poder Judicial San Luis monto de $ 617.087,53. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios. Este apremio tiene designado como ejecuto al Dr. Jorge Varela. Este padrón tiene una deuda de periodos prescriptos que va desde el periodo 12 de 2008 al 12 de 2009 más los periodos 1 al 12 de 2018 por el monto de $77107,31. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios. Deuda activa va desde el periodo 1 de 2022 al 3 de 2025 que, al día de la fecha, es por el monto de $ 11199383,77. Se aclara que dicho monto genera intereses diarios.

CONDICIONES DE VENTA: Sólo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el Portal.-El adjudicatario deberá efectivizar el pago a través de las modalidades autorizadas por el Portal de Subastas. Deberá ratificar su compra y constituir domicilio en los términos del Art. 27 del CPL y 40 del CPC, compareciendo mediante escrito firmado conjuntamente con su letrado patrocinante, o por vías de apoderado con facultad de representación concluida la subasta.-

ESTADO DEL BIEN: Que en Actuaciones n° 28001449; n° 28001477 y n° 28004825 de fecha 8/7/2025, obra mandamiento de constatación del bien inmueble a subastar, de donde surge que un sector del inmueble se encuentra ocupado, por una persona que manifiesta que alquila dicho sector, acompañado a su vez contrato de locación.

C: 3312 SPP e: 15 y v: 17 Oct.

MINAS

DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA SAN LUIS
EDICTO DE CANTERA:

La autoridad minera de la provincia de san Luis hace saber que, por tres veces en veinte días llamando por igual termino a quienes se consideran con derechos deducir imposiciones en el expediente digital caratulado SOL. MANIFESTACIÓN CANTERA DENOM. NUESTRO SUEÑO, EXD N° 3090631/22, a nombre de Matías Lopez DNI N° 43.490.258, ubicada en partido Chosme, departamento Juan Martin de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: PUNTOS catastral: Y X 1 6304632 3409107 2 6304735 3409140 3 63 04930 3409530 4 6304872 3409740 5 6304903 3409904 6 6304925 3409414 7 6304871 3409835 8 6304728 3409019 9 6305086 3409487 10 6304946 3409756 11 6305109 3409786 12 6305106 3409866. Matrícula catastral provisoria: X 6305106, Y: 3409866 Código de provincia 15, código de departamento 01 y clase de derecho M. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA. 18 DE JUNIO DEL 2025

AGUSTÍN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 3313 $ 10.040,00 Pub: 15, 22 y 29 Oct.

PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Abog. Delfor José Sergnese

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS
Sr. Luis Javier Pestchanker

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

Digitally signed by GUSTAVO ARIEL FARIAS
Date: 2025.10.14 18:17:19 -03:00
Reason: DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Location: AYACUCHO N° 945 - 3er. PISO